



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE  
MÉXICO**

**Escuela Nacional de Trabajo Social**



**IMPACTO DE LA AUTOPERCEPCIÓN DE LAS  
PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SUS  
RELACIONES SOCIALES**

**TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE LICENCIADA Y  
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL  
QUE PRESENTAN**

**ALBA LEÓN KAREN  
HERNÁNDEZ GARCÍA CARLOS ERIK**

**ASESORA DE TESIS**

**MTRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES MENA TRIGUEROS**

**CIUDAD UNIVERSITARIA, CDMX, MAYO DEL 2024.**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



# Agradecimientos

Agradecer primero a la Universidad Nacional Autónoma de México y la Escuela Nacional de Trabajo Social, por permitirme concluir mi historia académica en sus instalaciones y abrirme nuevos horizontes.

A mí asesora la Mtra. María de los Ángeles Mena Trigueros, por acompañarnos en este proceso, guiarnos y motivarnos para llegar hasta este momento.

Doy las gracias a todos aquellos que me acompañaron amigos y familiares en este proceso de formación académica, los que llegaron conmigo hasta el final y los que desde otro universo me acompañaron. A los que creyeron en todo momento que llegaría hasta este momento aún cuando yo misma lo dude y a los que no creían en mí también les agradezco, porque su incredulidad me motivó a llegar al final.

A ti que decidiste acompañarme en esta aventura de titularnos juntos y motivarnos para no desistir a pesar de las adversidades que se presentaron. Juntos lo logramos.

A mis padres quienes a través de sus consejos, enseñanzas, sacrificios y amor me permitieron ser una profesional. Unos párrafos no son suficientes para agradecerles todo lo que han hecho por mí, toda la vida estaré en deuda con lo que hicieron para que llegáramos hasta hoy y por eso mi título es para ustedes. Por ser mis ángeles de la guarda y creer en mí en todo momento.

“El aprendizaje es como una torre, hay que ir construyéndose paso a paso “. (Lev Vigostky)

Karen Alba León .



### **A mi familia;**

Quienes siempre han estado a mi lado acompañándome en esta aventura hacia el conocimiento y crecimiento profesional, sin su apoyo estoy seguro que no me encontraría el día de hoy aquí, además me formaron como ser humano y aportaron sus valores en la construcción de mi persona, a todos ellos, gracias porque sé que siempre estarán para mí.

### **A mí asesora;**

Quien amablemente aceptó guiar nuestro trabajo, siendo siempre un gran apoyo para nosotros, enseñando que siempre hay más por aprender y no hay que quedarse con lo que uno sabe, sino que debe profundizar más, conocer el mundo y luego aplicar lo aprendido, a ella muchas gracias por su compañía y su conocimiento compartido.

### **A mis profesores;**

Que no han sido pocos, pues a lo largo de mi vida estudiantil tuve la suerte de tener no solo maestros de materias, si no de vida, a todos ellos gracias y aunque no me alcanzaría el espacio para colocarlos a todos, quiero que sepan al momento de leer el presente trabajo que han sido para mi una motivación para continuar mis estudios y no rendirme, sino por el contrario siempre querer conocer más, “No estudio para saber más, si no para ignorar menos”.

### **A mi compañera;**

Con quien me aventuré a realizar un trabajo que aportará a la profesión y nos permitió conocer más horizontes que sin duda serán de utilidad, no solo para la vida profesional, sino también para la personal.

### **A mis amigos;**

Quienes me han acompañado no solamente en mi camino profesional, si no en el camino de la vida y que siempre me han apoyado cuando más lo he necesitado y saben que también estaré aquí para ellos.

Aunque seguramente pude olvidar mencionar a alguien, quiero que sepan que les recuerdo y tienen un lugar especial en mi corazón, porque éste no olvida, hago un especial agradecimiento a mi abuela, quien de pequeño me enseñó que los sueños nunca mueren gracias abuela y a todas las personas mencionadas anteriormente, sin ustedes no lo hubiera logrado.

Carlos Erik Hernández García

# ÍNDICE

❖ Glosario de Siglas y Abreviaturas	8
❖ Glosario de Términos	9
INTRODUCCIÓN	10
❖ OBJETIVO GENERAL:	13
❖ HIPÓTESIS DE TRABAJO:	13
CAPÍTULO I	14
LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA AUTOPERCEPCIÓN.	14
1.1 Autopercepción de las Personas Adultas Mayores	15
1.2 Derechos de las Personas Adultas Mayores	17
1.3 Aspectos Sociales y la influencia en la Autopercepción en las Personas Adultas Mayores	20
1.4 El Trabajo Social y las Personas Adultas Mayores	22
CAPÍTULO II	27
LAS RELACIONES SOCIALES Y SU IMPORTANCIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.	27
2.1 Relaciones Sociales	28
2.2 Las relaciones sociales como redes de apoyo en las Personas Adultas Mayores	30
2.3 Trabajo Social y las Relaciones Sociales	32
2.4 La importancia de las relaciones sociales para el cumplimiento de necesidades de las PAM	34
Capítulo III	44
MARCO METODOLÓGICO PARA EL ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA AUTOPERCEPCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SUS RELACIONES SOCIALES.	44
3.1 Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky	46
3.2 Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner	53
3.3 Características de la Investigación	61
3.4 Tiempo / momento	62
3.5 Muestra	63
CAPÍTULO IV	66
RESULTADOS, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS	66
4.1 Resultados obtenidos	67
4.2 Análisis de Resultados obtenidos	84
4.2.1 Datos Generales	84
4.2.2 Autopercepción	84
4.2.3 Relaciones Sociales	88
4.2 Propuesta de Intervención	96
4.2.1 “Kermés esto es lo que hacemos en nuestro taller”	98
4.2.2 “Conectándome al C.ET.E.”	100
4.2.3 “Taller Aprendiendo Habilidades Sociales” o “Dime cómo te relacionas y te diré quién eres”	102

<u>4.2.4 “Feria del saber”</u>	<u>104</u>
<u>CONCLUSIONES</u>	<u>107</u>
<u>REFERENCIAS</u>	<u>114</u>
<u>ANEXOS</u>	<u>119</u>
<u>Anexo I</u>	<u>120</u>
<u>Instrumento</u>	<u>120</u>
<u>Anexo II</u>	<u>130</u>
<u>Cartas Descriptivas</u>	<u>130</u>
<u>Anexo III</u>	<u>161</u>
<u>Los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad</u>	<u>161</u>
<u>Anexo IV</u>	<u>164</u>
<u>Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores</u>	<u>164</u>
<u>Anexo V</u>	<u>166</u>
<u>Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores</u>	<u>166</u>
<u>Anexo VI</u>	<u>206</u>
<u>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores</u>	<u>206</u>



## ❖ **Glosario de Siglas y Abreviaturas**

<b>SIGLA / ABREVIATURA</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
PAM	Personas Adultas Mayores
T.S.	Trabajo Social
CETE	Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
INAPAM	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
SEDECO	Secretaría de Desarrollo Económico

## ❖ Glosario de Términos

<b>Término</b>	<b>Significado</b>
Interconexiones	Conexión entre sí de dos más elementos
Relaciones Sociales	Interacciones que se tiene con la gente que los rodea
Redes Sociales	Son estructuras formadas en internet por personas u organizaciones que se conectan a partir de intereses o valores comunes
Interacciones	Acción, relación o influencia recíproca entre dos o más personas o cosas
Impacto	Efecto producido en la opinión pública por un acontecimiento, una disposición de la autoridad, una noticia, una catástrofe, etc.
Autopercepción	Conocimiento, idea, de uno mismo.
Personas Adultas Mayores	Aquella persona de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor.

# INTRODUCCIÓN

El presente trabajo aborda dos temáticas que se encuentran relacionadas, 1) la autopercepción de las Personas Adultas Mayores y 2) la influencia de esta en las diferentes relaciones sociales que la Persona Mayor tiene. Como resultado del análisis de la información, el siguiente trabajo centrará la investigación en cómo afecta dicha autopercepción en las Personas Adultas Mayores y las relaciones que se dan con cada persona con la que socializan.

El trabajo se referirá a este sector de población como Personas Adultas Mayores, acorde a lo estipulado en la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, de la cual durante el último año México pasó a formar parte.

La manera en que las Personas Adultas Mayores se autoperciben, se ha ido modificando con el paso del tiempo y está sujeta a varios factores, como son la familia, la comunidad, la sociedad, las redes sociales, los medios de comunicación, entre otros. Por ello, es importante conocer la autopercepción que ellos tienen, ya que esto puede generar su participación en donde se considerarán como miembros activos o pasivos, siendo más significativa su participación cuando son miembros activos dentro de la dinámica social, ya que aportan su experiencia y conocimientos a las actividades que realizan en estas, mismas y que, a su vez, deberán ser reconocidas por las personas con quienes interactúan y así tomar en cuenta que la participación de las Personas Adultas Mayores es mucho más significativa dentro de las relaciones que llevan a cabo.

Es importante mencionar que la relevancia de este tema para el profesional en Trabajo Social radica en el propósito de optimizar el proceso de envejecimiento, a fin de que se permita mejorar la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores en este proceso, es por ello, que la presente investigación muestra cual es la relación que tiene la autopercepción y su relevancia en las relaciones sociales de las Personas Adultas Mayores, puesto que se encuentra estrechamente vinculada

con procesos como promover la sensibilización respecto a la autopercepción y con ello fortalecer a su vez, la inserción social y la socialización, vistas como aspectos que aportarán opciones de mejora en el proceso de interrelación y que permitirá generar nuevas redes de apoyo o mejorar las ya existentes.

La intervención de la Trabajadora Social y del Trabajador Social en este caso con las Personas Adultas Mayores tiene que ver con la mejora de alguna de las situaciones que pueden darse dentro del grupo, como lo es el aislamiento, falta de comunicación e interacción entre los miembros, esto implica la movilización de elementos personales como la autopercepción y relaciones sociales, así como la interacción, cohesión, la movilización y utilización de elementos externos: recursos materiales, técnicos, servicios y cambio de actitudes y comportamientos.

El trabajo de investigación presente se lleva a cabo con las personas integrantes del *Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón*, donde primeramente se investiga si existe el impacto en la autopercepción de las Personas Adultas Mayores dentro de sus relaciones sociales para identificar si dentro del grupo existe una comunicación, así como el manejo de las reglas de convivencia, adaptación a las situaciones de cambio y si existe una cohesión de grupo. Con la finalidad de posteriormente contribuir a la mejora de la autopercepción de la Personas Adultas Mayores y con ello la relación grupal a través de diferentes técnicas que desde Trabajo Social se utilizan para la mejora de las relaciones sociales como: Estrategias de afrontamiento y Manejo de reglas de convivencia. Enfocándonos en cómo afecta dicha autopercepción y las interconexiones que se dan con cada miembro del grupo.

A lo largo de la vida, los seres humanos atraviesan por ciclos naturales en su desarrollo (infancia, niñez, adolescencia, adultez y vejez), para efectos de este trabajo se realizará un enfoque en la etapa de la vejez, puesto que es en esta donde encontramos importante analizar la autopercepción que se ha generado con el pasar del tiempo y es donde consideramos puede existir un mayor grado

de vinculación social, siendo estas en muchas ocasiones la principal fuente de comunicación y que pueden ser una red de apoyo para las Personas Adultas Mayores.

Las Personas Adultas Mayores pueden presentar problemáticas en su interrelación con las personas con las que conviven, ya que en ocasiones se aíslan, no dan su punto de vista, limitan su participación dentro de la comunicación con sus pares, no se sienten reconocidos, debido a que su auto percepción le impide observar la importancia de su participación social con sus pares y demás personas con las que conviven en su día a día. Para esto es importante mencionar que “Los perfiles familiares permiten identificar la presencia de varios fenómenos que se relacionan con el envejecimiento poblacional” (García, 2020). puesto que en la estructura están inmersas las personas que están con las Personas Adultas Mayores y así como permiten identificar dichos fenómenos, también permite guiar un acompañamiento y por lo tanto un envejecimiento digno.

Para una calidad de vida óptima incluye sentirse activo, interactuar, relacionarse con sus pares o círculos cercanos, para lograr un reconocimiento y un estado más activo en cuanto a su participación dentro de los grupos en donde se relaciona.

Desde la perspectiva Trabajo Social se pretende plantear acciones de educación social, sensibilización y promoción de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, pues con ello, se logrará que al reconocerse las PAM se identifiquen como seres con capacidad de desarrollo, aprendizaje, socialización, crecimiento personal, escolar, como un ser dinámico dentro de la sociedad, propiciadas por las convivencias participativas, respetuosas e incluyentes.

## ❖ OBJETIVO GENERAL:

Analizar cómo afecta la autopercepción de las Personas Adultas Mayores participantes en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón a sus relaciones sociales.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Clasificar las acciones y/o situaciones que afectan positiva o negativamente las relaciones sociales de las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.
2. Determinar cómo es la autopercepción de las Personas Adultas Mayores que participan en el Club Ecológico de la Tercera Edad "Aragón".
3. Identificar el grado de unión que existe en las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.

## ❖ HIPÓTESIS DE TRABAJO:

La Autopercepción de las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón afecta negativamente a sus relaciones sociales.

**CAPÍTULO I**

**LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA  
AUTOPERCEPCIÓN.**

Los referentes teóricos y conceptuales nos permitirán comprender las categorías utilizadas en esta investigación, pues servirán para entender la percepción del estudio y los fundamentos que se consideraron. En el presente capítulo se desarrolla cada uno de los conceptos que significan la base fundamental para dicha investigación: Autopercepción, el impacto que tiene en las Personas Adultas Mayores (PAM) y en sus relaciones sociales, y como esto es visto desde la perspectiva de Trabajo Social (T.S.)

## **1.1 Autopercepción de las Personas Adultas Mayores**

Para Escamilla, Córdoba y Campos la autopercepción consiste en un conjunto de conceptos internamente conscientes y jerárquicamente organizados, en una realidad compleja integrada por autoconceptos más concretos, como el físico, social y académico, es una realidad dinámica que se modifica con la experiencia, integrando nuevos datos e informaciones y se desarrolla de acuerdo con las experiencias sociales, especialmente con las personas significativas. (Escamilla, Córdoba y Campos 2012 p. 95)

Según Martínez, la autopercepción es el conjunto de valoraciones que una persona tiene respecto a sus capacidades, y se relaciona directamente con sus creencias, actitudes, deseos, valoraciones, expectativas, que se fundamenta en la realidad pero se transforma en su mundo interior. (Martínez, 2009 p. 60)

Con base en las definiciones anteriores, es importante comprender que la autopercepción en las PAM ha ido cambiando con el paso del tiempo, puesto que son conceptos que con las experiencias y la realidad que se está viviendo, se están transformando.

Ya que hay que considerar a las Personas Adultas Mayores como un grupo social muy importante y participe de los procesos sociales, pues es el resultado de una



compleja interacción de factores, fisiológicos, psicológicos y sociales, es decir, no solo es un proceso físico, sino también una actitud mental y una actitud social (Pichardo, 1995, p.10)

Es importante contemplar que una definición conceptual de Personas Adultas Mayores debe tener en cuenta los siguientes aspectos: demográficos, epidemiológicos, administrativo-operativo, ecológico, médico y cronológico: entre otros términos las Personas Adultas Mayores. (OPS, 1995, p.10 ), lo que nos refiere que la definición puede variar dependiendo del contexto en dónde se esté abordando.

Por lo que es importante entender que al tener estas características, la autopercepción de las PAM varía y no todas poseen características similares y es por ello que hay que analizar las diferentes circunstancias que generan la autopercepción. Los cambios sociales y biológicos impactan en la apropiación del autoconcepto, pues esta forma de reconocerse y presentarse ante el mundo se construye a lo largo de la vida, es decir, que se va modificando y como todo proceso va teniendo una evolución continua y transformaciones que se dan gracias a los cambios, tal como la influencia social que toma un papel muy importante en la formación del autoconcepto, ya que es un proceso que se forma de manera dual entre el sujeto y la sociedad.

“La autopercepción es un proceso que permite tener en el consciente cómo nos sentimos y que hay procesos internos nuestros que requieren de una mayor amplitud en el uso de esta facultad para poder percibir todas sus variables y traspasar la tendencia que todos los seres humanos tenemos a la puesta en marcha de mecanismos de defensa internos”. Es así pues, que la autopercepción es aquello que permite generar una valoración y análisis de uno mismo, que puede tener influencia en la exteriorización de relaciones con los demás (Bem, 1967 p. 74)

## 1.2 Derechos de las Personas Adultas Mayores

¿Por qué la importancia de hablar de los Derechos de las PAM?, primeramente es importante señalar que tienen como objetivo principal y fundamental eliminar los estereotipos de las Personas Adultas Mayores debido a su edad, así como la discriminación y desigualdad.

Por ello, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) menciona los derechos de las PAM. Para el caso de esta investigación se hará referencia a los siguientes derechos:

**A la integridad, dignidad y de preferencia.** Implican el derecho a recibir protección del Estado, las familias y la sociedad para tener acceso a una vida de calidad, así como al disfrute pleno de sus derechos. Contempla también el derecho a una vida libre de violencia.

**A la salud, la alimentación y la familia.** Las Personas Adultas Mayores tienen derecho a recibir los satisfactores necesarios para su atención integral, incluyendo su acceso preferente a los servicios médicos y a recibir capacitación y orientación respecto a su salud, nutrición, higiene y todos aquellos aspectos que favorezcan su cuidado personal.

**Autonomía y autorregulación.** Todas las acciones que se realicen en beneficio de personas mayores deben orientarse a fortalecer su independencia, capacidad de decisión, desarrollo personal y comunitario (CNDH, 2015 Pp.5-11).

Del mismo modo, el Estado Mexicano como autoridad garante de los mismos, deberá generar mecanismos que garanticen la correcta ejecución de los planes, programas y políticas públicas así como cualquier trabajo que se realice para el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las PAM, por lo que también deben, a su vez, seguir los ejes rectores en torno a la igualdad de oportunidades,

participación, cuidados, autorrealización, dignidad y acceso a la justicia para la creación de las mismas, puesto que se debe tener en cuenta que la atención debe centrarse en ellas siguiendo con la matriz del cumplimiento y ejercer de manera libre los derechos a los que son acreedores. Asimismo, es obligación de la sociedad garantizar que las PAM, se encuentren en un entorno social óptimo donde se sientan seguras, atendidas, escuchadas y pertenecientes a esta, ya que es parte de la función de la sociedad y que se encuentra establecida en los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Las Naciones Unidas han reconocido que para el cumplimiento de los Derechos Humanos de las PAM se debe prestar una especial atención en el aspecto más sensible para ellos, como lo es el acceso a los servicios de salud, de atención y dependencia, ya que las PAM, son más propensas con respecto a otras poblaciones a requerir apoyo y a padecer diversas enfermedades que les coloca en una situación de vulnerabilidad y que les hace depender de la ayuda de otras personas, puesto que es una condición que se da por cuestiones del deterioro del cuerpo, por lo que es importante no sólo en el aspecto clínico, si no también en otras esferas de la vida velar por el cumplimiento de los derechos de las PAM, siendo la sociedad parte importante para ejercer el cumplimiento de estas, sin dejar de lado la parte de la autonomía, que es un aspecto a tener en consideración para la participación activa dentro de la vida social.

Para garantizar estos Derechos se promulgó en 2002 la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, con su última reforma en 2022, donde en su artículo 2 señala que:

La aplicación y seguimiento de esta Ley, corresponde a:

I. El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;

- II. La familia de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, y
- IV. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Se puede considerar que, la aplicación y seguimiento de esta ley le corresponde tanto al Estado como a la familia de las PAM, así como a los ciudadanos y la sociedad organizada, generando un ambiente que permita a las Personas Adultas Mayores identificarse como miembros activos de la sociedad, donde son partícipes de los procesos de interacción y colaboración.

Respetar los derechos de las PAM no solo significa tomar en cuenta sus gustos, preferencias y promover espacios de participación donde puedan expresarse libremente, tampoco se reduce a la protección y acceso a la salud o la seguridad social, si no que significa, ante todo, tratarlos y reconocerlos como personas y sujetos de derecho.

Es importante mencionar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, puesto que en esta se reconoce la promoción y defensa de los Derechos para las PAM, misma que México ratificó y concretó para la aplicación de lo mencionado en dicha convención, al hablar sobre los Derechos Humanos se mantiene una estrecha relación con el tema del presente trabajo, ya que propicia el reconocimiento de las PAM como miembros partícipes de la sociedad en dónde se les reconoce y pasan a ser miembros activos de esta, puntos que dentro de esta estructura de la convención se puede tener en consideración para la mejora de una auto percepción, ya que al observar el respaldo de las leyes que promueven la participación y la inclusión a las diversas actividades dentro de la sociedad, estas pueden ser vistas como un punto relevante si se hacen del conocimiento de las PAM. Se considera que este es un instrumento que introduce novedosos conceptos en materia de envejecimiento, así mismo, sorprende el balance que

evidencia la Convención entre la dimensión civil, social y política de los derechos, sin subrayar ni obviar ninguna de las dimensiones, también muy en la línea del argumento de que los derechos sociales están entrelazados con los civiles y políticos, por lo que podemos catalogar este instrumento con dimensiones jurídicas y sociales, puntos importantes también en la formación y conocimiento de las personas profesionales de T.S. interesadas en las PAM y el Trabajo Social Gerontológico.

### **1.3 Aspectos Sociales y la influencia en la Autopercepción en las Personas Adultas Mayores**

Las Personas Adultas Mayores son miembros activos dentro de la sociedad, por lo que no son ajenas a todo lo que envuelven los fenómenos sociales que se presentan de manera cotidiana, sin embargo, es importante analizar cómo es que esta parte activa de la sociedad influye en la formación de una autopercepción para las Personas Adultas Mayores, puesto que hay varios aspectos que influyen en la formación y construcción de un ser humano cuando este pasa por la etapa de la niñez, también lo es para una persona que pasa por la etapa de la vejez. [De los medios de comunicación más utilizados por el colectivo de las PAM, sin duda la televisión es el más generalizado] (Hidalgo & Rodríguez, 2010 p. 63).

En ocasiones, son muchas las horas que se pasan frente a la televisión, dispositivos electrónicos, por una gran parte de la población en general, convirtiéndose muchas veces en un referente social y educativo, y aunque no siempre sea así, lo cierto es que en varias ocasiones se suele abrir el panorama a los contenidos variados que este medio ofrece y que pueden resultar relevantes, por lo cual es importante tener en cuenta, también la accesibilidad a este mundo, en ocasiones se vuelve el único contacto con el mundo exterior, generando así, una gran influencia dentro de los receptores, siendo para efectos del presente

trabajo las Personas Adultas Mayores, y generando así, una posible imagen de referencia para ellos e influyendo en sus pensamientos y percepciones sobre diversos temas, entendiendo así que es una vista general de cómo es el mundo y predisponiendo en la proyección de lo que es la vida cotidiana en el mundo exterior.

El uso de la televisión, la prensa, internet, influye en la percepción no sólo de las PAM, si no de la población en general, pero concretamente en temas relacionados a la ideología sobre el pensamiento crítico de uno mismo, ya que suele crear una imagen generalizada sobre cómo deben ser las cosas y en ocasiones creando ideas erróneas sobre alguna idea o tema en concreto.

En relación con lo anterior, es importante tener presente que las PAM deben tener una perspectiva clara de la realidad que las rodea, saber cuál es su papel en la sociedad y cuál es realmente la función a la que ha sido relegada, aunque va de la mano con lo mencionado por la Maestra Graciela Casas Torres, quien menciona “Para resignificar la vejez es necesario encontrar nuevos roles que impliquen el ejercicio de derechos. Debemos fomentar que las Personas Adultas Mayores se empoderen y sean capaces de emprender organizaciones o negocios” y también “Es necesario pensar en la autovalía, en la forma de empoderamiento, en los autocuidados y las exigencias de los derechos para poder encontrar nuevas maneras de participar en la comunidad” (Casas, G. 2018, P.6).

Las Personas Adultas Mayores deben “Cumplir” con tareas sociales definidas por el entorno y que no necesariamente responden a sus intereses, revelando prácticas institucionales y actitudes discriminatorias que afectan las relaciones sociales de las personas mayores (Calasanti, 2003; Piña & García, 2016). Por otro lado, “Al observar que el proceso de envejecimiento es una construcción sociocultural y que los roles sociales de las personas adultas mayores son

heterogéneos e influenciados por el contexto en el que están insertos” (Piña & García, 2016).

Retomando la importancia de la autopercepción de las Personas Adultas Mayores, puesto que si hablamos de autovalía y empoderamiento, debemos tener una percepción de sí mismo en la cual el individuo sea capaz de reconocer sus capacidades para emprender, conocerse así mismo y generar una construcción de conocimientos que supone reconocimiento de él.

## **1.4 El Trabajo Social y las Personas Adultas Mayores**

Como se ha mencionado anteriormente, la importancia de analizar la figura del profesional de Trabajo Social ante la intervención con PAM radica principalmente en que se debe tener en mente la intervención para brindar herramientas para conseguir un bienestar social, mismo apartado que entra dentro de las funciones del profesional, es importante recordar que el Trabajo Social en el contexto comunitario constituye uno de los niveles fundamentales de intervención social que coincide con la intervención grupal por el simple hecho de que el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón es un grupo social y las relaciones sociales cumplen un papel específico y relevante, puesto que juegan en la sociedad como el principal vínculo con las Personas Adultas Mayores, puesto que suelen ser en ocasiones el primer contacto o la vía para entablar relaciones con otros sistemas sociales (Caballero, 2003, p.101).

Derivado de lo anterior, “Trabajo Social supone su intervención en la gerontología en primer lugar y desde una perspectiva estratégica, transforma en oportunidad la relación de las PAM con el medio social e institucional que le rodea, buscando consolidar redes externas con organizaciones, instituciones estatales y/o

privadas, que aporten aquellos recursos de que las PAM no disponen. A la vez, se espera mantener un grado importante de autonomía, capitalizando de esa forma una madurez grupal que llegue a caracterizarse por integración social, cohesión generacional, identidad territorial, confianza y desarrollo de nuevas capacidades. También se busca potenciar no sólo su asociatividad, sino que también su capital social, fortaleciendo la organización de adultos mayores en tanto actores sociales, como un mecanismo de interlocución activa entre la comunidad-hogar con el espacio local, regional y nacional”. (Moragas, 1991, p. 46)

Está claro que para hablar sobre Trabajo Social Gerontológico se propone una matriz de la disciplina Trabajo Social con Enfoque Gerontológico para temas de Envejecimiento y Cultura, que incluya las siguientes dimensiones:

Roles Sociales de las Personas Adultas Mayores, Estructura de los Cimientos Gerontológica y Vigilancia Epistemológica y Reflexividad, en dónde al analizar dicha matriz epistémica que observe los roles sociales de las Personas Adultas Mayores bajo la teoría de roles en gerontología, elaborada por Rosow (1974) y basada en el enfoque estructural–funcionalista de Parsons (1968), se indica que los papeles sociales conllevan expectativas de conducta relativas a una determinada posición social y que en su desarrollo a lo largo de la vida afectan a las Personas Adultas Mayores en su autoestima y autoconcepto. El proceso de socialización busca un orden social y ajuste de las normas ante dicho orden establecido por la sociedad. (Casas,G. y Piña M. 2022, P.23)

Se piensa que “el mismo proceso de construcción de conocimientos supone la existencia de un soporte intersubjetivo que resulta necesario para producir esquemas de inteligibilidad que hacen posible las relaciones sociales y las explicaciones del mundo, expresados mediante sentidos compartidos en el decurso de la experiencia humana y social” (Carrera, 2019, p. 168).

Otro apartado de intervención en está área dentro del rol del Trabajador Social es identificar liderazgos y promover la participación activa, potenciando que además



de tener voz se empoderen de su experiencia, adquieran conciencia de sus derechos y deberes. De esa forma podrán legitimar propuestas, reivindicaciones y negociaciones en sus relaciones intra y extra organización, en su autogestión y en su visión del futuro individual y colectivo. Este elemento de cohesión grupal, así como la claridad de visiones, metas y objetivos compartidos les hará ser capaces de plantearse asertiva y propositivamente frente a la autoridad técnica y/o política. (Barbero, 2003, p. 427)

En forma paulatina permitirá potenciar su control social, con el fin de impulsar efectividad en la mejora de tiempos y capacidades de respuestas tradicionalmente lentas al momento de implementar procesos con las personas. (Pichardo, 1995, p.49)

Desde la intervención de la Trabajadora Social y del Trabajador Social en la gerontología, se requiere apoyar la superación de la dependencia y promover procesos que refuercen un desarrollo activo. Ambos procesos tienden a potenciar la autonomía personal, grupal y colectiva, así como también la solidaridad humana. “El Trabajo Social a través de su historia, ha trabajado para concretar las políticas sociales en aquellos espacios donde las desigualdades emergen con mayor evidencia, pues su atención se encuentra centrada en sus funciones, es decir, en la reflexión y propuesta sobre su situación de carácter microsocial, sin que por ello se deje de lado la relación de ésta y sus aportes al ámbito más amplio que es el espacio local, donde estarán insertos. [La Trabajadora Social y el Trabajador Social] deberán asumir los roles de facilitador, perturbador y gatillador de esos procesos y tareas”. (Sánchez, 1990, p. 81).

La gerontología analiza el proceso de envejecimiento en todas sus dimensiones: biológica, psíquica, económica, política, educativa y social. Se trata del estudio de la vejez desde un enfoque interdisciplinario, siendo su propósito conocer el proceso de envejecimiento y la práctica profesional que permita mejorar la calidad de vida de las Personas Adultas Mayores.

El quehacer centrado en Personas Adultas Mayores se fundamenta en una serie de principios básicos que orientan el ejercicio profesional: “Los principios que habitualmente definen la atención gerontológica: personalización, integralidad, promoción de la autonomía, independencia, participación, bienestar subjetivo, privacidad, integración social, continuidad, entre otros, son habitualmente enunciados y aceptados”. (Martínez, 2011, p.13)

En general, según la Organización Panamericana de la Salud el profesional en Trabajo Social con formación gerontológica desarrolla diferentes funciones (OPS, 2004):

1. Diagnóstica factores de riesgo social y actúa para prevenirlos y solucionarlos.
2. Informa a las personas adultas mayores y a sus familias sobre los servicios y prestaciones sociales.
3. Identifica necesidades y, conjuntamente con el adulto mayor, programa las diferentes estrategias de solución.
4. Asesora al individuo y a la familia sobre problemas económicos, familiares y sociales.
5. Realiza, acompaña o supervisa las gestiones necesarias para la resolución de los problemas que presentan los adultos mayores.
6. Investiga las redes informales y cuasiformales con el fin de procurar recursos cuando no los hay o es necesario viabilizar los existentes.
7. Imparte asistencia social individualizada o manejo de caso a las personas adultas mayores que lo precisan y demandan.
8. Realiza consejería de grupo para el desarrollo de habilidades de los miembros de clubes o centros de adultos mayores.
9. Dirige grupos de ayuda mutua y promueve la vitalidad mental y social de los grupos de adultos mayores en la comunidad.
10. Identifica personas que tienen riesgo de aislamiento social o falta de apoyo familiar.

11. Desarrolla tareas propias de la abogacía en la comunidad para promover espacios y respuestas apropiadas para las personas adultas mayores.
12. Procura, por medio del trabajo comunitario, la integración social de las personas adultas mayores.
13. Educa a la comunidad sobre el envejecimiento, y brinda charlas para promover solidaridad intergeneracional.
14. Participa, como parte de un equipo multidisciplinario, en las actividades del Centro de Salud y promueve la integración de los aspectos sociales en el manejo de la salud de las personas adultas mayores.
15. Desarrolla actividades profesionales en los hogares, desde la rehabilitación hasta el fallecimiento con los adultos mayores o sus familiares.
16. Socializa su disciplina con los demás integrantes del equipo de salud y realiza actividad docente para colaborar en la formación de los trabajadores de la salud.
17. Registra y sistematiza la información para realizar evaluaciones permanentes.
18. Hace investigaciones sobre variables sociales que posibiliten el diagnóstico de la situación de la población adulta mayor (sana y vulnerable), con el objetivo de fundamentar los cambios o la creación de políticas sociales acordes con la realidad de la población mayor. (OPS, 2004)

Las y los profesionales en Trabajo Social persiguen conocer y transformar la realidad de las Personas Adultas Mayores, contribuyendo en todo momento al bienestar de las personas y a la promoción de sus potencialidades, previniendo y detectando de manera temprana la existencia de problemas sociales que dificulten o impidan la integración social de las PAM.

## **CAPÍTULO II**

# **LAS RELACIONES SOCIALES Y SU IMPORTANCIA PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**

## 2.1 Relaciones Sociales

Los seres humanos se conforman de lo psicológico, biológico y social, en este último se plantea que la interacción que existe en los individuos dentro de la sociedad es crucial porque las relaciones que establecen entre personas repercuten en su vida personal y social, más cuando se habla de las PAM y diversos aspectos de su entorno.

Por ello, las relaciones sociales serán entendidas como un vínculo que establecen los sujetos para la construcción del colectivo; es importante mencionar que las formas en las que se establecen han sido modificadas con la entrada de la modernidad como una forma de organización teniendo consecuencias en el debilitamiento de la idea de un objetivo en común como sociedad.

Para Giddens, la sociedad es un determinado sistema de relaciones sociales, que moldea al individuo a través de la socialización y su incorporación en las diferentes instituciones sociales, que tienen la función de introducir, instruir y adaptarlo para su funcionamiento, por lo que, junto con el contexto, definen las costumbres, aspiraciones, valores e intereses válidos para dicho sistema (Giddens, 2000, p.25)

Las relaciones sociales pueden ser vistas como intercambio, pueden construirse en todas aquellas formas en que es posible configurar el tránsito de algo entre los polos o sujetos de la relación con la creación de una nueva entidad o situación. Entender que las relaciones sociales indican que la modernidad (observada como forma cultural) está caracterizada por la idea de que la civilidad de una sociedad está estrechamente ligada a la cantidad y calidad de las relaciones que vienen creadas mediante un proceso de diferenciación social. Este mismo genera, destruye y reorganiza las relaciones sociales según diversas distinciones-guía

que actúan en las diversas esferas, subsistemas o contextos de la sociedad (por ejemplo, las relaciones de intercambio a partir de un precio poseen una distinción o guía diferente de las relaciones de amistad, sexuales o íntimas, y estas últimas tienen diferentes cualidades de las que caracterizan las relaciones profesional-cliente, médico-paciente, maestro-discípulo, etc. (Donati, 1996, Pp. 29-51).

Max Weber tematiza la relación social de otro modo. En primer lugar, porque explica el carácter intencional e intersubjetivo (antes que estructural, impersonal o bien suprapersonal) y posteriormente, porque escoge explícitamente la categoría de la relación social como noción central del propio programa de investigación. Más concretamente, retiene que la relación social es el constitutivo fundante del tejido social, o bien de las formaciones sociales.

“Por relación social se debe entender un comportamiento de diversos individuos instaurado recíprocamente según su contenido de sentido, y orientado en conformidad. Por tanto, la relación social consiste exclusivamente en la posibilidad de que se obre socialmente de un modo determinado (dotado de sentido), que sea la base en la que descansa tal posibilidad” (Weber, 1964, Pp. 74-96)

La relación social es considerada como interacción, es decir, como una acción entre dos agentes en la que es central la mediación simbólica que uno ejerce sobre el otro, en cuanto que se supone que la representación de sí mismo (self) tiene necesariamente lugar a través del otro (alter). (Mead, 1934)

La relación social es la referencia de un sujeto a otro sujeto mediada por la sociedad (o por la cultura, los estilos de vida, intereses e identidades) a la que pertenecen los sujetos en relación. En cuanto que la sociedad ofrece lo que es necesario para realizar la mediación (valores, símbolos, reglas, recursos instrumentales), la relación puede asumir modalidades muy diversas.

Por relación social debe entenderse la realidad inmaterial (que está en el espacio-tiempo) de lo interhumano, es decir, aquello que está entre los sujetos agentes. Como tal, constituye orientarse y obrar recíproco, distinguiéndose de lo que está en los singulares actores (individuales o colectivos) considerados como polos o términos de la relación. (Durkheim, 1964, Pp. 98-102)

Para José Luis Vega, las relaciones sociales forman una Institución con toda una estructura cultural de normas y valores, organizada por la sociedad para regular la acción colectiva entorno a ciertas necesidades básicas como son: la procreación, el sexo, la aceptación y seguridad afectiva entre personas, la educación de los hijos, e incluso, la producción y el consumo de bienes familiares. (Vega, 1994, p.39)

Las relaciones sociales son aquella interacción que existe entre dos sujetos o más, esto se vuelve de suma importancia para las Personas Adultas Mayores y para el presente trabajo, puesto que en todo momento se está en constante comunicación e interacción con otros, por ello es que se vuelve menester conocer qué son las relaciones sociales y los aspectos que abarcan, ya que servirá para un análisis más completo de la labor a su vez de las Trabajadoras Sociales y los Trabajadores Sociales.

## **2.2 Las relaciones sociales como redes de apoyo en las Personas Adultas Mayores**

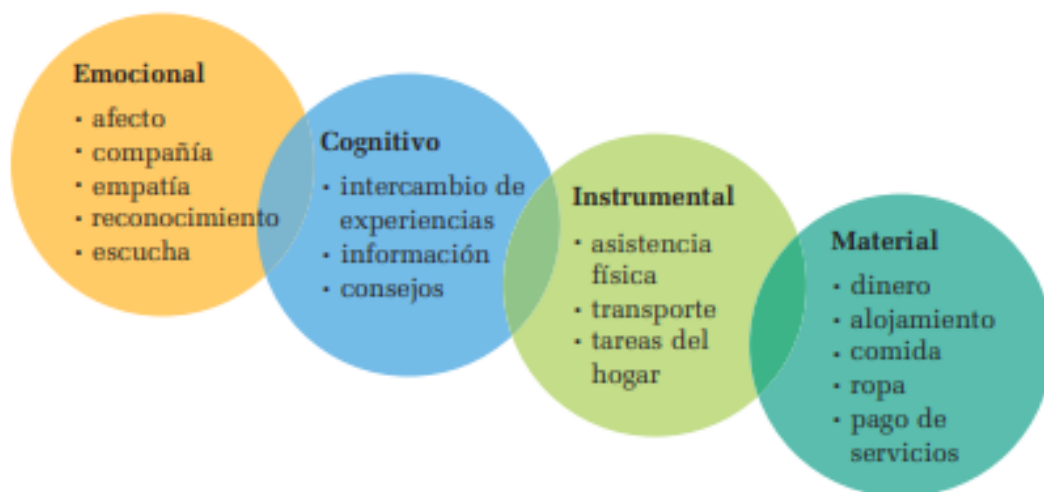
Las relaciones sociales son fundamentales para el ser humano ya que este se encuentra en constante contacto con diversas personas y siempre existe una necesidad de vinculación con otros, dichas relaciones están formadas por interacciones sociales, pero no todas estas proporcionan apoyo social. De hecho, ni la extensión de los contactos, ni su estructura, ni su composición son garantía de apoyo. Existen personas de la red entre las que se dan meras interacciones y

solamente entre algunas de ellas se da y se recibe apoyo social. En otras palabras: la cantidad de contactos de la red no siempre nos habla de su calidad a la hora de proporcionar apoyo.

En la vejez, son frecuentes las situaciones estresantes, por ejemplo, las enfermedades que conllevan problemas físicos y malestar, o situaciones de gran estrés emocional, como las pérdidas de seres queridos. Frente a estas situaciones, en condiciones óptimas, las relaciones sociales atienden a la persona afectada, le da apoyo emocional y tiene una influencia en su comportamiento. Hay que tener en cuenta que los contactos sociales suelen tener un impacto positivo.

Las redes sociales influyen en el apoyo práctico y emocional que tienen a disposición de las Personas Adultas Mayores. Frecuentemente, las redes sociales se crean por medio de organizaciones formales, como, por ejemplo, diferentes entidades, centros e iglesias, y también mediante vínculos familiares e informales, con amigos y vecinos.

Figura 1. Aportación de las relaciones sociales a las PAM



**NOTA:** Elaboración propia adaptada de las propuestas consultadas. Se elaboró tras consultar diversos autores y se seleccionaron aquellas en las que diversos autores coincidieron. (Vigotsky, Carmona, Prince).



- **Emocional:** Vygotsky, expuso la idea categórica de que las emociones entran en relación tanto con otras funciones específicas (como el pensamiento, por ejemplo) así como también con otros sistemas aún más complejos. Dichas relaciones permiten desarrollar un monismo funcional en el que las emociones no pueden operar de manera aislada. (Vygotsky, 1930, p 214)
- **Cognitivo:** El funcionamiento cognoscitivo tiene que ver en las actividades de la vida diaria y en la toma de decisiones sobre salud, estilos de vida, en el desempeño laboral, el funcionamiento social, el apoyo prestado o recibido y, en general, en la satisfacción con la vida durante el proceso de envejecimiento. (Dewey y Prince, 2005, p 54)
- **Instrumental:** Este tipo de relación tiene que ver con que la otra persona nos sirve para lograr un objetivo específico (Vygotsky, 1930, p. 214)
- **Material:** Lo material, sobre todo en la edad adulta y en la vejez, funcionan como punto de apoyo que permite a subsistir y tener en posesión algo que permita a las personas decir qué es lo que tienen y con lo que cuentan para realizar ciertas actividades de la vida cotidiana, como dormir, alimentarse y también la parte recreativa, siendo estos de suma importancia ya que permiten dejar una huella a través de lo material. (Carmona, 2009, p. 64)

Las redes sociales protegen y ayudan a mantener la capacidad de realizar las actividades cotidianas necesarias para una vida independiente y forman parte importante en la vida de las PAM, ya que aportan al desarrollo y a la autonomía para la realización de actividades que promueven el sentido de pertenencia a la sociedad.

## 2.3 Trabajo Social y las Relaciones Sociales

Los seres humanos son seres sociales, necesitan de las relaciones para el propio desarrollo personal. La forma de relacionarse con el entorno tiene una importante influencia en el estado de ánimo y en su percepción de bienestar.

“Las relaciones sociales son el cauce de todo el proceso del Trabajo Social: a través de ellas, fluyen la movilización de las posibilidades del sujeto y de los recursos de la comunidad; constituye el canal de la habilidad para las entrevistas, la investigación, el diagnóstico, la programación y la praxis social tendiente a la resolución de la problemática de la persona, grupo o comunidad en cuestión.” (Mounier, 1962, p. 28)

El otro es un sujeto de su propia promoción, por ello en la relación con las Trabajadoras Sociales y los Trabajadores Sociales, se potencia esta característica, porque estos facilitan, orientan, apoyan, educan y es en esta reciprocidad que nace la solución para los problemas del otro. Es por ello que el otro al ser sujeto y no objeto de intervención se convierte en un ser partícipe de la acción social.

Es importante comprender que cada persona es sí misma en el acto recíproco de donarse a los demás nos abre caminos en el Trabajo Social, ya que nos orienta en el camino de la promoción social, cuyo medio es establecer con el sujeto una relación fuerte de empatía a través de la cual surgirán las soluciones a las problemáticas sociales, sean éstas sentidas o inadvertidas por [las Trabajadoras Sociales y los Trabajadores Sociales], que son profesionales que aportan a las relaciones sociales, esto implica romper con la visión asimétrica de asistente-asistido para convertirse en una relación entre [la Trabajadora Social y/o el Trabajador Social] y el sujeto, ambos con capacidades de establecer una relación de donación de talentos propios de su cultura, historia, etc, que se vinculan con un objetivo: buscar juntos la solución de los problemas del sujeto, su familia o la comunidad en la cual se encuentra. (Mounier, 1962, p.75-79)

Las relaciones entre personas y los diferentes contextos enriquecen sus actitudes y comportamientos. De esta manera se considera que la interacción tiene nacimiento dentro de la misma sociedad y la relación entre los individuos, lo que permite una repercusión psicológica y social en cada una de las partes. Esto es importante ya que hará del individuo un sujeto partícipe en la cultura, en hábitos,

en sus necesidades e intereses que se puedan presentar en el transcurso de su vida y estos tendrán modificaciones desde la infancia hasta la vejez.

Las relaciones sociales son el camino para el desarrollo integral de las PAM, los grupos y las comunidades, pero para ello es fundamental tener en cuenta que la sociabilidad humana no comporta automáticamente la unión de las personas, sino que como hemos visto es un proceso a lograr entre las personas comprometidas en dicho proceso de desarrollo integral.

Por ello, desde Trabajo Social es importante abordar las relaciones sociales pues permiten que las PAM puedan, animarse a realizar nuevas actividades, a interactuar con otras personas del entorno, a compartir las experiencia que han vivido, ser libres y autónomos, tomar sus propias decisiones en beneficio de ellos mismos y a mejorar la autopercepción que pueden tener de ellos como PAM.

Mediante la mejora de alguna de las situaciones dentro del grupo, esto implica la movilización de elementos personales como lo son, la autopercepción y relaciones sociales, así como la interacción, cohesión, la movilización y utilización de elementos externos: recursos materiales, técnicos y servicios y cabe la posibilidad de cambio de actitudes y comportamientos.

La manera en que cada persona se relaciona con las demás cambia a lo largo de la vida, pero no por ello deja de ser importante. En la edad adulta mayor, como en cualquier otra etapa de la vida, las relaciones sociales toman un papel primordial a la hora de contar con el apoyo práctico y emocional necesario para un envejecimiento saludable.

## **2.4 La importancia de las relaciones sociales para el cumplimiento de necesidades de las PAM**

Según Maslow, las necesidades tienen una estructura organizacional con diferentes grados de potencia. Cabe destacar que muchos de estos escalones

organizados de la manera antes mencionada suelen ser parte de la autovisión de las personas, es decir, que dichos escalones no representan en su totalidad el orden en que deben cumplirse las necesidades, pues estas se encuentran sujetas a la autovisión o auto percepción de las personas.

1. Necesidades fisiológicas Incluyen las necesidades vitales para la supervivencia y son de orden biológico. Dentro de este grupo, encontramos necesidades como: necesidad de respirar, de beber agua, de dormir, de comer, de sexo, de refugio. Maslow piensa que estas necesidades son las más básicas en la jerarquía, ya que las demás necesidades son secundarias hasta que no se hayan cubierto las de este nivel.

2. Necesidades de seguridad. En esta parte de la pirámide de Maslow se incluyen las necesidades de seguridad son necesarias para vivir, pero están a un nivel diferente que las necesidades fisiológicas. Es decir, hasta que las primeras no se satisfacen, no surge un segundo eslabón de necesidades que se orienta a la seguridad personal, al orden, la estabilidad y la protección. Aquí figuran: la seguridad física, de empleo, de ingresos y recursos, familiar, de salud, etc.

3. Necesidades de afiliación. Maslow describe estas necesidades como menos básicas, y tienen sentido cuando las necesidades anteriores están satisfechas. Ejemplos de estas necesidades son: el amor, el afecto y la pertenencia o afiliación a un cierto grupo social y buscan superar los sentimientos de soledad. Estas necesidades se presentan continuamente en la vida diaria, cuando el ser humano muestra deseos de casarse, de tener una familia, de ser parte de una comunidad, ser miembro de una iglesia o asistir a un club social.

4. Necesidades de reconocimiento. Tras cubrir las necesidades de los tres primeros niveles de la Pirámide de Maslow, aparecen las necesidades de reconocimiento como la autoestima, el reconocimiento hacia la propia persona, el logro particular y el respeto hacia los demás; al satisfacer dichas necesidades, la persona se siente segura de sí misma y piensa que es valiosa dentro de la sociedad; cuando estas necesidades no son satisfechas, las personas se sienten

inferiores y sin valor. Según Maslow existen dos necesidades de reconocimiento: una inferior, que incluye el respeto de los demás, la necesidad de estatus, fama, gloria, reconocimiento, atención, reputación, y dignidad; y otra superior, que determina la necesidad de respeto de sí mismo, incluyendo sentimientos como autoconfianza, competencia, logros, independencia y libertad.

5. Necesidades de autorrealización. Por último, en el nivel más alto se encuentran las necesidades de autorrealización y el desarrollo de las necesidades internas, el desarrollo espiritual, moral, la búsqueda de una misión en la vida, la ayuda desinteresada hacia los demás, etc. (Romero, 2006, p.4)

Para Maslow, las necesidades se ven representadas a través de su diagrama con forma de pirámide, en donde centra su atención en las necesidades que deben ser cumplidas y están ordenadas según su importancia, sin embargo, es imperante analizar que, para diversas poblaciones pueden variar estas necesidades y así son cumplidas de diversas maneras, por lo cual es importante analizar desde el punto de vista de las PAM, las necesidades con un enfoque en la teoría de Maslow.

Figura 2. Pirámide de necesidades y su relación con la autopercepción y la familia.

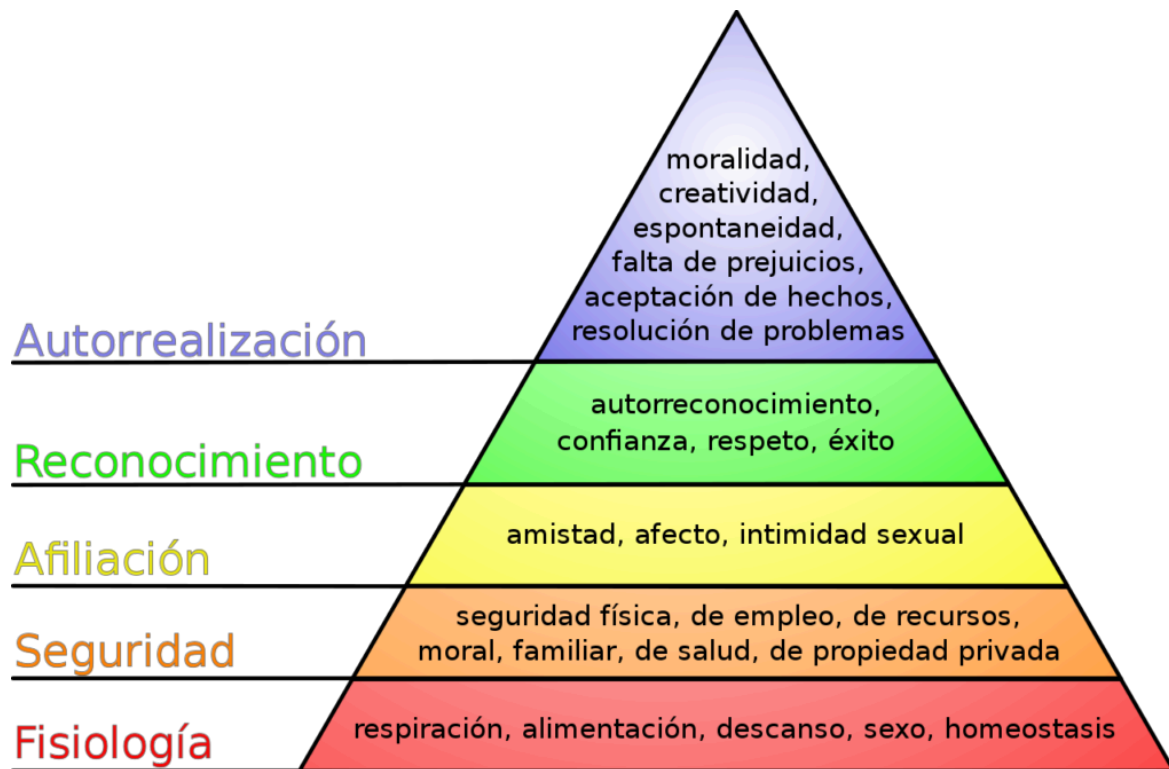


Figura. MASLOW, A. (1991). *MOTIVACIÓN Y PERSONALIDAD* (1a. ed.). MADRID: DÍAZ DE SANTOS.

A continuación se realizará una breve explicación sobre las necesidades en las Personas Adultas Mayores sobre la pirámide de Maslow, marcando cada uno de los campos que se encuentran en cada una de estas y relación e importancia para el presente trabajo:

Referente a las necesidades fisiológicas en las PAM, se caracteriza por lo que conocemos como necesidades básicas donde se buscará y se considerará en primer lugar la parte social relacionado con lo biológico, fisiológico y mental de la persona y pasa a tener un papel importante en las relaciones sociales, ya que estas aportan al sentirse bien con el apoyo mutuo que genera una sensación de bienestar, es decir, que todas estas necesidades fisiológicas que se consideran actividades relativas al mantenimiento y cuidado de la propia persona, tales como: comer, dormir, asearse, consultar al médico, etc. Toman un papel importante en la

relación con los demás ya que en muchas ocasiones generan una búsqueda de ayuda para cumplir dichas necesidades.

La necesidad de seguridad se relaciona con las PAM no solo en un tipo de seguridad externa, sino también la seguridad personal y estabilidad en la que se encontraría la persona adulta mayor, misma que se logra a través de las personas con quienes se relaciona.

En las Personas Adultas Mayores, “La necesidad de amor y pertenencia está muy ligada a la relación con amigos, familiares y personas de su entorno, por lo que los círculos en los que se relacionan juegan un papel muy importante, puesto que son en ocasiones el único contacto que se tiene con otras personas, sin embargo, también entra la parte de la relación con grupos sociales que involucran actividades en las que ellos se hagan partícipes”. (Caritas, 2001, p.87)

La necesidad de la estima es particularmente importante en las Personas Adultas Mayores, ya que “Si hablamos de este apartado aparecerán los aspectos sociales, los cuales en ocasiones ellos se enfrentan. Desde su autoestima hasta la opinión que recibe de los demás, son aspectos que participan en su estado de salud y sobre todo su autopercepción y que está ampliamente relacionada con la necesidad de autorrealización, ya que para las Personas Adultas Mayores esta necesidad también está presente ya que participa en su calidad de vida, es decir, la capacidad sociocultural y estimulación cognitiva”. (Maslow, 1991, pp .66-91)

Para José Luis Vega, las relaciones sociales forman una Institución con toda una estructura cultural de normas y valores, organizada por la sociedad para regular la acción colectiva entorno a ciertas necesidades basicas como son: la procreacion, el sexo, la aceptacion y seguridad afectiva entre personas, la educacion de los hijos, e incluso, la produccion y el consumo de bienes familiares. (Vega, 1994, p.39)

El apoyo social son las transacciones interpersonales que implican ayuda, afecto y afirmación y para esto podemos distinguir cuatro tipos de apoyo social:

- Apoyo emocional: se da en la interacción íntima. Consiste en transmitir afecto y confianza, escuchar, mostrar empatía y reconocimiento, hacer compañía, compartir vivencias.
- Apoyo cognitivo: Consiste en proporcionar información, dar consejos, intercambiar opiniones.
- Apoyo instrumental: consiste en proporcionar asistencia física, ayudar a hacer recados o a realizar tareas domésticas cuando es necesario, ayudar en los desplazamientos.
- Apoyo material: consiste en prestar o dar dinero, alojamiento, comida, ropa, pagar servicios. (Vega, 1994, p.55)

Las relaciones sociales son un tema fundamental para el presente trabajo, ya que para las Personas Adultas Mayores son una parte importante dentro de la vida cotidiana de los seres humanos, ya que es menester tener en cuenta que muchas personas por diversas cuestiones, ya sean laborales o por dificultad para socializar, pueden reducir su contacto con las demás personas, algo que como se ha revisado anteriormente es de suma relevancia, ya que la interacción interpersonal, además de brindar beneficios como reducir el estrés o mejorar la autoestima y la autopercepción o bien, el aprendizaje continuo de otros, es algo que contribuye a la construcción de redes sociales para las PAM, ya que evitan el sentimiento de aislamiento y fomentan el sentimiento de sentirse acompañado. Visto desde la perspectiva de Trabajo Social, las relaciones sociales, también son parte fundamental en el quehacer y en el análisis del deber profesional de estos, puesto que se relacionan con la vida cotidiana y las y los profesionales de Trabajo Social promueven el cambio social y el fortalecimiento de las redes sociales para la mejora del bienestar de las Personas Adultas Mayores específicamente en las que participan en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.

En margen a lo anterior, se puede hablar sobre las diversas instituciones que contribuyen al cumplimiento de diversas necesidades para las Personas Adultas Mayores, puesto que es un proceso de vinculación entre el Estado y la Sociedad y forman parte a su vez, del quehacer de las y los profesionales de Trabajo Social,



en cuyo caso es importante mencionar que estas forman parte importante de los procesos de inclusión de las PAM, puesto que se requiere estar en un marco que vincule a su vez las diversas labores de las instituciones para un mejor cumplimiento de las diversas funciones, generando una labor integral y multidisciplinaria.

Se parte de la base de la institución abordada en el presente trabajo, esto que este Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón nace con el principio de ser un lugar que reúna a las Personas Adultas Mayores a realizar diversas actividades recreativas con la finalidad de que estos hagan uso de su tiempo libre en diversos talleres que les ayudarán a descubrir nuevas habilidades o fortalecer algunas que ya poseían o bien, con la finalidad también de mostrar y enseñar a otros, esto con el fin último de obtener una institución que aporte a la sociedad con lo también estipulado en la agenda 2030 sobre las PAM, es por ello que se analiza la posible vinculación de dichas instituciones:

INEA: El Instituto Nacional para la Educación de los Adultos es una institución que se debe encontrar vinculada con el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que tienen un objetivo en común el cual es enseñar a las Personas Adultas Mayores, si bien ambos tienen un enfoque diferente en cuanto a la materia de la educación, lo cierto es que se puede encontrar un grado de vinculación para tomar ventaja de las diversas estrategias de aprendizaje llevadas a cabo por parte de ambas instituciones.

INAPAM: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, es una institución que centra su atención en el apoyo a las PAM, puesto que dentro de este encontramos una amplia gama de beneficios que contribuyen al desarrollo de estas, su grado de vinculación debe ser sumamente importante con el Club, puesto que se pueden gestionar diversas actividades que contribuyan al desarrollo de esta población, si bien nos encontramos por una parte la ayuda a las Personas Adultas Mayores, también el realizar actividades y contribuir a la construcción de nuevas ideas que mejoren el desarrollo y el bienestar de las

Personas Adultas Mayores es dónde se encuentra el grado de vinculación entre ambas instituciones.

Secretaría del Bienestar: Otra de las instituciones que se deben mencionar por el alto grado de vinculación con el Club es la Secretaría del Bienestar, en donde se incluyen diversos programas e instituciones orientados a buscar el “Bienestar” de la población en general, pues es dónde encontramos una vinculación con las Personas Adultas Mayores, puesto que dichos programas se pueden relacionar con la labor del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón en dónde se puede encontrar una mutua meta, la cual es atraer el mayor número de beneficiarios del programa y a su vez, lograr una relación con esta institución.

Secretaría de Salud: La Secretaría de Salud en conjunto con las instituciones que conforman el sector salud (IMSS, ISSSTE, ISSFAM) son parte importante dentro del proceso de vinculación con el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón ya que abordan la promoción y procuración de la salud física y mental de la población en general, teniendo programas dirigidos a diversos tipos de población, como es el caso de las Personas Adultas Mayores, en dónde se buscará una vinculación en dónde se desarrollen actividades dirigidas a la salud y abarcar la formación de las relaciones sociales.

INMUJERES: El Instituto Nacional de las Mujeres es una institución que fomenta la libertad e igualdad entre mujeres y hombres, en dónde se generan diversas actividades para fomentar la perspectiva de igualdad entre ambos géneros, y se puede lograr un grado de vinculación con el Club puesto que fomentar la sana relación e interacción entre las personas, además de realizar talleres con perspectivas de género que pueden ser interesantes y llamativos para conocer más y brindar una perspectiva a las PAM sobre dichos temas, fomentando la libertad de pensamiento y nuevas perspectivas.

DIF: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia también es una institución que procura el bienestar de las familias, así como de todos los miembros pertenecientes a esta, es aquí dónde también se encuentra una

relación con el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que las Personas Adultas Mayores son miembros pertenecientes a una familia y las relaciones dentro de esta son muy importantes para el bienestar de estas, dónde se promueven diversas actividades encaminadas al fortalecimiento de lazos e interacción dentro de las familias y logrando un bienestar para las PAM.

CNDH: La Comisión Nacional de los Derechos Humanos es otra de las instituciones que es importante mencionar, puesto que está se encarga de proteger los Derechos Humanos de todas las personas, es aquí donde se realizan diversas estrategias no solo para la protección de los derechos, si no también para mostrar a las personas que los tienen y pueden hacerlos valer, es aquí dónde se vincula con el Club, puesto que este trata uno de los puntos más importantes para las PAM, que es el derecho a la libre expresión y al ser reconocidos cómo miembros de la sociedad, en dónde se pueden encontrar relacionados mediante diversas actividades que promuevan o enseñen los derechos que tienen y que se pueden hacer valer.

Para el presente trabajo es de suma importancia hablar de las anteriores instituciones, puesto que encontrar un grado de vinculación entre el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón y algunas de estas instituciones es relevante, ya que las y los profesionales de Trabajo Social tienen como una de sus funciones la coordinación, colaboración y vinculación institucional, en dónde se puede aplicar el cumplimiento de dichos objetivos para ambas partes y lograr una mejora en este caso, para el bienestar de las Personas Adultas Mayores, a través de los diversos programas que ofrecen las instituciones, cumpliendo así la función de la gestión que tiene la profesión, recordando que estas instituciones contribuyen a mejorar o generar relaciones sociales, si bien no lo realizan de una manera directa, lo cierto es que al ser espacios en dónde se pueden reunir se pueden generar vínculos, del mismo modo, como se abordó anteriormente en este capítulo, el cumplimiento de necesidades y su vinculación en consonancia con las relaciones sociales son parte importante para contribuir a la mejora de una auto percepción para las Personas Adultas Mayores.



## **Capítulo III**

# **MARCO METODOLÓGICO PARA EL ESTUDIO SOBRE EL IMPACTO DE LA AUTOPERCEPCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN SUS RELACIONES SOCIALES.**

El proceso metodológico es fundamental para el desarrollo de una investigación, ya que permite sentar las bases para comprender cómo se ha realizado, puesto que cada teoría aporta al estudio desde una perspectiva diferente que facilita el análisis de los fenómenos sociales. por lo cual el presente capítulo pretende establecer las metodologías utilizadas para el estudio.

En este sentido, se consideró el abordaje desde la perspectiva de dos teorías que se encuentran estrechamente relacionadas con el tema de investigación, las cuales son la Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky y la Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner, mismas que aportarán al análisis de los diversos planteamientos abordados en el presente trabajo, mostrando una relación entre ambas y permitiendo tener una perspectiva más completa sobre el tema.

Dicha relación está basada principalmente en que la perspectiva de Vigotsky nos habla sobre los procesos de aprendizaje que se dan en el individuo a través de las relaciones sociales que se establecen con otras personas, mediante la atención, sensación, percepción y la memoria, formando así, un ambiente en donde el sujeto genera nuevos aprendizajes, basados en las relaciones que se dan con los demás, permitiendo observar los resultados que se obtienen como producto de las relaciones que se generan.

En tanto, la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner, hace mención al desarrollo de las interacciones del individuo con el resto de sistemas, entendiendo a estos como las diversas esferas en dónde se relaciona, siendo así, que nos permite conocer cómo están estructuradas dichas relaciones y cómo es que se forman.

Por lo cual, con el análisis de ambas teorías se sugiere que el punto de relación entre las dos estará basada en las diferentes relaciones que se generan al convivir, existir, provenir y participar en los diversos sistemas en donde se encuentran presentes las PAM.

### 3.1 Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky

Para el presente trabajo se tomará como referencia la Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky, en donde establece que “El desarrollo cognoscitivo depende en gran medida de las relaciones con la gente que está presente en el mundo de ser humano y las herramientas que la cultura le da para apoyar el pensamiento. Los seres humanos adquieren sus conocimientos, ideas, actividades y valores a partir de su trato con los demás. No aprende de la exploración solitaria del mundo, sino al apropiarse o “tomar para sí” las formas de actuar y pensar que su cultura les ofrece”. (Rodríguez, 1996, p. 28)

Ya que Vigotsky nos menciona que el desarrollo individual no lo podemos entender sin entender el medio social en que la persona está incluida y este a su vez está conformado por la cultura, el lenguaje, idioma, costumbres y tradiciones.

La influencia de la presente teoría tiene una relación muy conveniente con el presente trabajo, ya que es importante analizar y tomar en cuenta la reciprocidad entre el individuo, en este caso visto como las PAM y el resto de la sociedad, falta información enfocándonos más en las relaciones que establecen con sus pares, puesto que fruto de estas permiten el desarrollo humano de la persona, así como establecer un equilibrio entre la interacción con los demás y el espacio que surge producto de las relaciones que se tienen, en un espacio de libertad basado en normas de convivencia colectiva y de la acción responsable de sus miembros, espacio que será visto en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que es aquí donde se podrán observar cómo son las interacciones entre los miembros y sobre todo cómo bien hace mención Vigotsky, se puede buscar aprender de los demás para armar un constructo de las experiencias de los demás y tomarlos como una enseñanza, en donde también se puede buscar aportar a los demás en estas relaciones sociales que se desencadenan dentro de este espacio.

Es precisamente en este punto donde se denota la relación de la teoría Sociocultural de Lev Vigotsky con Trabajo Social y es importante para el presente trabajo, ya que debemos recordar que las y los profesionales de esta disciplina siempre estarán vinculados con los procesos sociales de las personas, siempre buscando la mejora en la calidad de vida, es por ello que es importante relacionar el campo de acción de Trabajo Social con las PAM, ya que como lo menciona la teoría, los seres humanos adquieren aprendizajes de otras personas, lo que se encuentra estrechamente relacionado precisamente con las relaciones que se dan en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, dónde aprenden de sus compañeros a través de la interacción que tienen y con ello, se forma un conglomerado de actitudes y formas de pensar nuevas, que son importantes para el bienestar de las PAM y que sin duda, le interesan a Trabajo Social, ya que derivado de esto se pueden observar y elaborar estrategias de intervención que aporten a la construcción o mejora de las relaciones sociales.

Es importante mencionar que se toma en consideración que las trabajadoras sociales y los trabajadores sociales son profesionales socializados en su formación y en la utilización de teorías para guiar las acciones profesionales. En este caso, visualizar el pasado y la interacción de las Personas Adultas Mayores en sus diferentes sistemas, enfocándose principalmente en sus relaciones dentro del club, se relaciona con su historia social y cultural, lo cual será la base para la toma de conciencia a la hora de intervenir en el momento para la mejora de las relaciones sociales.

Habiendo expuesto algunos de los puntos más relevantes de la teoría de Vygotsky, veremos su correlación con la acción profesional para Trabajo Social. De acuerdo con Hernández Martín y Lorente Moreno (2015), “el Trabajo Social desde sus orígenes ha contribuido a la promoción del cambio social, a la resolución de los problemas en las relaciones humanas y a la búsqueda de soluciones encaminadas a mejorar el bienestar social”. Sin embargo, es



importante también entender que se define la intervención social como “Actividad que se realiza de manera formal u organizada, intentando responder a necesidades sociales e incidir significativamente en la interacción de las personas, aspirando a una legitimación pública o social” (Fantova, 2007, p. 53).

Con lo anterior es importante mencionar que el Trabajo Social es “una disciplina que se ocupa de conocer las causas y los efectos de los problemas sociales” (Kisnerman 2005, p. 672) por lo que su intervención no puede estar guiada solo en el aquí y el ahora, sino que la intervención será conducida por la toma en consideración del participante como un todo, ya que se propone en la base en los postulados de Vygotsky para incluir el bagaje cultural e histórico como un elemento clave para la intervención con las Personas Adultas Mayores.

Se debe enfocar el proceso de intervención en la búsqueda de la mejora o la creación de las relaciones sociales. por lo cual, la teoría Socio Cultural será clave para la acción profesional del presente trabajo. Ya que Vygotsky señaló que los procesos psíquicos que desarrolla el ser humano primero tienen un carácter interpsicológico y se producen en las relaciones sociales, en la comunicación durante la realización de una actividad conjunta, en este caso, las actividades que se realizan dentro del Club, se interiorizan y adquieren un carácter intrapsicológico, forman parte de la individualidad de la persona, para él, este proceso de interiorización constituye una parte fundamental en su desarrollo, que pone en escena lo más importante en las interacciones que se dan a lo largo de su estancia en este.

La comunicación durante el proceso de intervención será importante para entender la historia y la cultura, pero también lo será para establecer una nueva intervención a futuro con cada aspecto que se logre identificar, al igual que lo debe ser cada intervención de Trabajo Social con cada problema que identifique el proceso de intervención, se debe tomar en consideración no solo lo identificado

por este, sino que se debe que tener juicio crítico e identificar los diversos problemas sociales que puedan emerger a raíz de dicha intervención. Las trabajadoras sociales y los trabajadores sociales tienen que tomar en consideración la cultura, la historia y el medioambiente de su participante al momento de intervenir; con cada cambio se emplea nuevamente una comunicación basada en la reflexión.

“Los problemas que existen en un momento dado son situaciones con diferentes alternativas y se basan en la idea del reposicionamiento de las personas con quienes se está trabajando, esto así como en la reconsideración de sus opiniones y puntos de vista, lo que contribuye a que el evento objeto de la intervención sea reinterpretado y reconsiderado en el sistema de interacciones y relaciones de la persona dentro de esa situación. Finalmente, se conduce a los cambios en su situación social. En este continuo de comunicación reflexiva, se considera a cada persona como única y se evalúa la forma que fue criada y las circunstancias de vida que la moldearon a ser quién es en la actualidad. Vygotsky da importancia en el aprendizaje a la construcción de su historia de acuerdo a su realidad” (Rojas, 2015, p. 70).

Con lo anterior podemos decir que todos los cambios, así como la construcción de una realidad se va formando acorde a la historia de cada individuo, lo que nos abre un panorama interesante para el presente trabajo, ya que en ellos encontraremos una manera de comunicación y de interpretación ante ciertas situaciones acorde a las diversas instancias en su situación social, lo que nos lleva a poder trabajar o emprender las medidas de intervención con esta perspectiva.

Otro de los conceptos importantes que se debe tomar en cuenta para Trabajo Social al hacer su intervención es el aprendizaje colectivo a través de la interacción, ya que de acuerdo con Vygotsky, la forma colectiva es la que moldea

las posibilidades de cambiar la situación social del desarrollo y, crea las condiciones para el proceso de las funciones para investigar aprendiendo se tiene que indagar las relaciones humanas dentro de las cuales ocurre, y los contextos sociales de los que se apropia y se usa.

Es así que, derivado de lo anterior, las relaciones que se generan en estas interacciones sociales son parte importante del proceso de aprendizaje de las PAM, puesto que dentro de estas surge un ambiente en donde pueden aprender de los demás muchas características que generarán un mayor desarrollo en diversos aspectos de la vida, mientras que a su vez, pueden ejercer la función de “maestros”, enseñando a los demás habilidades o capacidades que pueden ser utilizados para el desarrollo no solo humano de sus pares, si no también del grupo cuando este busca o persigue un mismo fin, entendiendo el desarrollo grupal como un proceso donde existe el apoyo y colaboración entre los miembros de este para alcanzar un mismo objetivo.(Laoyan, 2007 p.48).

Ya que esta teoría nos menciona que el aprendizaje no solo se construye progresivamente siguiendo sus propias leyes sino que va atravesando distintas etapas hasta alcanzar la adultez. Es decir que varían en función de la edad, así como de diferencias individuales o materiales, la experiencia y el medio ambiente en el que se está desarrollando. lo cual influye directamente en la manera en que una persona se autopercibe a sí misma y resultado de esto se va a relacionar positiva o negativamente con los demás, siendo de suma importancia lo anterior, puesto que el aprendizaje surge como resultado de la interacción con los demás.

Derivado de lo anterior, Vigotsky menciona que todo desarrollo proviene de la realización de entre personas en un contexto sociocultural, puesto que toda está función de relaciones sociales aparece primero a nivel social o interpersonal y posteriormente a nivel personal, viéndolo como un acto social del aprendizaje de las relaciones del individuo con el mundo, para lo cual Trabajo Social tiene una

relación muy importante con la teoría, puesto que las relaciones sociales son un campo en donde la y el profesional están relacionados al estudio de estas, puesto que las relaciones sociales son las interacciones que se tienen con las personas que los rodean, pudiendo ser estas personas cercanas, la familia, amigos, compañeros de trabajo y para la presente investigación los compañeros que asisten a los diversos talleres que ofrece el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón y que como se mencionó estas relaciones se dan a través de la comunicación e interacción con los otros, analizándolos siempre desde un punto de vista en dónde la interacción entre los miembros del grupo generará un desarrollo tanto social, como personal por lo que es importante analizar cómo son estas relaciones y los procesos que se generan dentro de estas. "Es importante recordar que parte de la concepción de educación es un fenómeno mayoritariamente social, ya que se encuentra relacionado en gran medida con la figura del individuo que es visto como aprendiz y el educador, generando un ambiente de aprendizaje, todo guiado por la razón social de la interacción". (Coll, 1991, p.441).

Entendemos que en el desarrollo de los seres humanos, los procesos de socialización e individualización pueden ser comprendidos en su unidad. Es esto lo que "Permite construir una identidad personal en el marco de un contexto social y cultural determinado". (Coll, 1991, p.441).

Por lo cual, los procesos de socialización en las PAM, se vuelven muy importantes, ya que aportan a generar una autopercepción que se ve influenciada producto de la interacción que se da entre los miembros del mismo grupo, ya que generar una manera de visualizar ciertos aspectos del día a día, tomando como ejemplo, la manera en que sus pares afrontan dichos asuntos, continuando con el proceso de aprendizaje a través de la socialización antes mencionada y en cierta medida formando o aportando a la perspectiva que ya traía el integrante del grupo antes de formar parte de este. Esto resulta de suma importancia ya que aporta al

carácter y a la autopercepción del individuo entendiendo que se puede configurar una manera de realizar actividades o de pensamientos, generando así, una autopercepción que se ve transformada con la interacción entre miembros del Club Ecológico De La Tercera Edad Aragón

La Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky muestra que la forma, contenido y su función de algunos fenómenos mentales (percibir, reconocer, sentir) es cultural, esto es que tienen que ver con las relaciones sociales de los sujetos y del contexto en el que están.

La Teoría Sociocultural destaca la función que desempeñan en el desarrollo los diálogos cooperativos entre los miembros de la sociedad con mayor conocimiento y los que menos tienen. Gracias a ello, los individuos aprenden la cultura de su comunidad. (Bérmudez, 2011, p. 14)

Del mismo modo, Vigotsky destaca que a lo largo de la vida tenemos interacciones sociales y para comunicarnos diariamente utilizamos el lenguaje, ya que la comunicación que es fundamental en toda relación social y cultural, puesto que es el mecanismo que regula y hace posible la interacción entre las personas y con ella, la existencia de las redes de relaciones sociales que conforman lo que denominamos sociedad y que abarca todos los ámbitos y contextos, porque se refiere al estudio de la forma en la que nos relacionamos con total seguridad en los diferentes roles que se nos presentan habitualmente en la vida social, en la cual podemos poner a flote todos los aspectos que nos rodean. (Ávila, 2012, p. 64)

La Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky se basa principalmente en el aprendizaje sociocultural de cada persona y por lo tanto en el medio en el cual se desenvuelve. La teoría sociocultural de Vigotsky centra su atención específicamente en la participación integradora con los individuos dentro de un medio ambiente, incorporando de esta manera a que cada uno de ellos interactúa

y se integre con los demás haciendo de esta manera más participativo al grupo para de esta forma alcanzar su finalidad que es el desarrollo y habilidades en materia de aprendizaje, claro está que considerando que el incremento del desarrollo cognoscitivo es un proceso colaborativo. (Ávila, 2012, p. 91)

Por lo que se debe tomar en cuenta la historia de los participantes para entender las reacciones ante su realidad, los postulados de Vygotsky dicen que el ser humano reacciona de acuerdo a su pasado, pero también de las relaciones que se tengan en el presente, por lo que es sumamente importante para Trabajo Social entender el pasado de los miembros del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón para elaborar la intervención y promover la participación y la búsqueda de la participación en las relaciones sociales, siempre enfocándose desde un punto de vista guiado por lo social.

### **3.2 Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner**

El modelo ecológico y también conocido como Teoría Ecológica de Sistemas se fundamenta en las interacciones entre el desarrollo del individuo y el medio ambiente, siendo propuesta por Bronfenbrenner, para analizar los diferentes grados de influencia del entorno sobre el desarrollo humano, pues señala que los diversos agentes pueden afectar a la conducta y que la conducta puede afectar a los diversos agentes.

Esta teoría nos menciona también la importancia de la influencia del medio social en el desarrollo de las personas, razón por la cual, se mencionó anteriormente que se encuentra estrechamente vinculada con la teoría de Vigotsky, ya que en esta se plantea que todo lo que rodea al individuo puede verse reflejada en su manera de pensar y de actuar, para lo cual se divide a los sistemas de interacción que se mencionan a continuación, mismos que ven su reflejo en las diversas instancias de la vida del individuo.

Se plantea que cada uno de los niveles tiene un potente impacto en el desarrollo

- El Ontosistema: se refiere a las características propias que cada individuo posee, como lo son, elementos biológicos, su estado de salud y factores genéticos, también incluye elementos psicológicos, como son la autopercepción, afectos y habilidades personales.
- El microsistema: es el entorno de influencia más cercano al sujeto y en el que participa activamente. Este incluye a la familia, el grupo de amigos, compañeros de clase.
- El mesosistema: son las relaciones de dos o más microsistemas en los que el ser humano participa activamente. En este contexto se contemplan a los vecinos, el grupo de iguales, entre otros.
- El exosistema: son los contextos más extensos que no contienen al sujeto como persona activa, pero en él se producen hechos que le afectan indirectamente a través de su mesosistema. Por ejemplo, el entorno donde vive (colonia), los medios de comunicación masivos, redes sociales (Facebook, WhatsApp, Instagram, Tik Tok, entre otros)
- El macrosistema: este último nivel es el nivel más lejano de influencia del medio sobre un individuo, lo conforma la cultura en la que se desarrolla el sujeto y todas las personas en la sociedad que lo rodean. Supone que la persona se puede ver afectada inmensamente por circunstancias de las que ni siquiera es testigo.
- En el cronosistema: se refiere al momento histórico en el que vive el individuo sea lugar, tiempo, hechos relevantes, etc. (guerras, epidemias, crisis).

Bronfenbrenner explica que el entorno en el que se vive es determinante y afecta a nuestra forma de pensar, actuar, las emociones, la autopercepción e inclusive los gustos. Ya que cada sistema contiene al otro sistema y así sucesivamente.

Como bien se mencionó al inicio, es importante entender a esta teoría como una parte importante dentro del desarrollo del ser humano, ya que estas van dando forma en cierta medida a las formas de actuar y pensar del individuo, por lo cual es un campo importante para ser abordado desde Trabajo Social, ya que en gran medida que exista un buen ambiente de desarrollo en los diversos sistemas abordados anteriormente permitirán al individuo tener un desarrollo pleno, para lo cual es importante la participación de la y él profesional en estas aristas de las relaciones sociales del individuo, permitiendo así, un ambiente en donde el individuo pueda sentirse partícipe de los procesos de socialización del grupo y también tener un aprendizaje pleno.

Es importante comprender que la Teoría Ecológica de Urie Bronfenbrenner está estrechamente relacionada con la labor de las trabajadoras sociales y los trabajadores sociales ya que habla sobre los entornos de las personas su influencia dentro de su comportamiento y maneras de relacionarse con los demás, lo cual es de suma relevancia para el área de trabajo, puesto que es importante recordar que la complejidad y los cambios de la sociedad han determinado una diversificación creciente de áreas de actuación de las y los profesionales en distintos espacios: servicios sociales polivalentes y especializados, servicios educativos, servicios de salud, servicios relacionados con la administración de justicia, servicios relacionados con el sector laboral, con el sector vivienda, ejercicio privado, administración y planificación de servicios de bienestar, y docencia e investigación, en los cuales se interviene a nivel individual, grupal y comunitario. Aunque para efectos de este trabajo se verá más específico las relaciones sociales que se extienden en las Personas Adultas Mayores y por lo cual es importante analizar la influencia que el ambiente tiene con ellos, puesto que han sido expuestos ante diferentes situaciones en su vida, lo que genera una



percepción diferente entre los mismos miembros del grupo, aunque pertenezcan a un rango de edad o hayan compartido sucesos similares. Esta práctica social prioriza la acción social y es allí donde radica una de las mayores potencialidades del Trabajo Social y su relación con la presente teoría ya que se ha ido acumulando un saber diferente y con ello diversas formas de pensar y de actuar frente a diversas situaciones, lo que involucra ampliamente el aspecto social, ya que se ve inmerso a la hora de intervenir en los procesos sociales, se tiene que tener en cuenta los diversos sistemas que plantea la teoría ya que Trabajo Social hace una labor muy importante en su relación con cada uno de ellos.

El modelo de intervención de Trabajo Social está estrechamente vinculado con el marco teórico que Bronfenbrenner propone en su Teoría Ecológica, ya que posibilita el esclarecimiento de la relación existente entre los núcleos familiares y otros que se relacionan con las PAM y los factores ambientales en un sentido amplio. Es importante recalcar que para la disciplina los individuos no pueden ser aislados de los sistemas en los que se integran, es decir, que estos siempre estarán vinculados a ellos y formarán parte de una manera u otra con estos núcleos mediante las relaciones sociales que se generen. A la carga ecológica de la persona, es decir, al constructo que esta tiene en su manera de pensar y actuar, hay que añadir la influencia del entorno, incluida además la que ejerce la propia familia, la cual se encuentra al mismo tiempo condicionada por agentes externos a la misma, es decir que todas estas relaciones aportan a la formación del individuo, tanto en su autopercepción, como en sus acciones con el entorno. Así adquieren importancia factores como el espacio geográfico, la cultura, la forma de interacción, el sistema económico y la estratificación social en un todo relacionado con las relaciones sociales y los procesos de aprendizajes mediante la conformación de una forma de relacionarse con las demás personas.

La comprensión de los sistemas de los cuales forman parte las PAM y aquellos otros con los que interactúa es esencial para poder detectar las funciones conductuales y de expresión del entorno más próximo a ellos, es decir, que

como bien lo marca la teoría, es menester comprender todos los sistemas planteados, ya que si bien es importante para los y las profesionales de Trabajo Social observar las relaciones sociales para detectar problemas que se deriven de estas y causen un malestar en el individuo, también es importante tener en cuenta uno de los principales propósitos que se trabajan, el cual es el bienestar social de la población, para ello convendrá tener en cuenta el microsistema en donde se revisan aquellas relaciones más cercanas a las PAM, como lo son su familia o sus vínculos más próximos o cercanos, el mesosistema que es el que más se encuentra vinculado con el presente trabajo, ya que se tendrán en cuenta las interacciones entre los grupos más cercanos en donde se observan las relaciones que se generan entre dos o más grupos donde se esclarece el tipo de relación que se dan resultado de la influencia del medio ambiente entre los demás sistemas que conforman la teoría, el exosistema que nos dejará ver cómo la persona actúa como un miembro activo, esto es especialmente importante ya que deja ver de manera más clara la autopercepción puesto que derivado del entorno de las relaciones sociales se genera una participación activa teniendo en cuenta todo lo aprendido anteriormente en las relaciones sociales que se han dado en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón que genera un pensamiento y una manera de ver e interpretar el mundo para las PAM, el macrosistema que también permite observar un elemento muy importante el cual es la cultura, estos aunque suponen factores y relaciones que están más alejados de las personas, continúan siendo importantes ya que continúan influyendo en su manera de actuar y de entender el mundo, así como la manera de relacionarse, puesto que permite observar la reacción entre el conjunto de diversas maneras de pensamiento entre los miembros de un mismo grupo y por último, el cronosistema que también forma parte de la historia de las PAM, es importante recordar en este punto que para Trabajo Social es muy importante analizar la historia de vida de las personas, ya que se es consciente que estas forman en cierta medida a las y los individuos, por ello es que se ven reflejadas muchas de estas partes que conforman el ser y el actuar de las personas y su relación con los demás, lo cual es importante en un ambiente como el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que en este

el individuo se ve estrechamente vinculado y relacionado con otras personas quienes tienen una historia de vida diferente y una percepción diversa, lo cual sigue formando parte de un sistema al que ellos pertenecen y permite generar los vínculos y relaciones.

Los puntos mencionados anteriormente son de suma importancia para Trabajo Social ya que el analizar los diversos sistemas que propone la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner, permitirá realizar un modelo de intervención social, los métodos de intervención para Trabajo Social se puede llevar a cabo sobre los siguientes ámbitos estrechamente relacionados con el teórico Bronfenbrenner:

1. Puntos de soporte social en relación a los sistemas mencionados: se incluirá a la familia, las redes sociales formales e informales y el apoyo en el entorno obtenido a través de las entidades públicas y/o privadas, a ser posible las pertenecientes al tercer sector o iniciativa privada sin ánimo de lucro.
2. Políticas sociales que promuevan el desarrollo familiar y colectivo: un enfoque tan completo como el que proporciona el modelo ecológico implica fijar objetivos más ambiciosos que trascienden lo meramente individual y familiar, de tal manera que resulta oportuno tener en cuenta las problemáticas económicas y sociales extrafamiliares de cada calle, barrio, ciudad y región.

La valoración del proceso de intervención social tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos marcados previamente a través de los indicadores señalados como oportunos dentro de la teoría ecológica. Algunos de dichos objetivos pueden ser la correcta comprensión del contexto ambiental social, la detección precisa de las problemáticas existentes, el adecuado análisis de la red social y de apoyo en el entorno y la óptima dotación de recursos necesitados por la unidad social a la que pertenece el individuo en relación a las posibilidades existentes, el descubrimiento acertado de la composición de los diversos sistemas y el reconocimiento de las carencias institucionales para promover su mejora en

relación a los problemas sociales existentes. (Alvira, 1989, p. 54)

El punto central de la orientación ecosistémica en Trabajo Social está en el análisis de las relaciones recíprocas entre los sistemas más que en las características, propiedades y procesos de cada sistema por separado. De esta manera se hace un diálogo interdisciplinario a través del cual lo que se sabe de los procesos biológicos, psicológicos y sociales puede resonar con los psicosociales, las dinámicas de cambios políticos y sociales y las tendencias de cambios sociales y culturales. Este enfoque es para los que reclaman una alianza de una visión ecológica de la realidad y comparten una percepción común de la investigación. (Musitu, 2001, Pp. 49-66).

Desde un posicionamiento ecológico y para efectos de este trabajo es importante recordar que las Trabajadoras Sociales y los Trabajadores Sociales transfieren conocimientos a las personas con las que se trabaja, sean niños, adolescentes, padres o Adultos Mayores y se plantean colaboraciones, acuerdos, diálogos y participación con las personas y grupos y les permite decidir, crecer e irse. Se pone una atención especial a las personas en los distintos sistemas y contextos en los que las personas se ven inmersas dentro de su contexto social que permite un análisis de intervención más certero para la disciplina. (Villalba, 2000, p.48).

Del mismo modo, es importante entender la relación que tiene la teoría con la autopercepción de las PAM, ya que como se ha mencionado anteriormente, todo lo que rodea al individuo influye en su aprendizaje y en su manera de actuar, pero es importante comprender también, que es un proceso de educación y como también se vió anteriormente, esta parte es muy importante para Trabajo Social, puesto que genera un ciclo de socialización e interacción, pero también, genera en el individuo una parte de autopercepción, puesto que todos estos constructos y vivencias que se tienen con los miembros de un grupo van a influir especialmente en la manera de pensar del sujeto, ya sea que modifiquen por completo esta perspectiva o bien, aporten algo nuevo para así generar una nueva visión, el punto es que se creará una autopercepción teniendo como influencia el medio en

el cual se han generado las relaciones sociales para las PAM.

Una vez abordadas ambas teorías, se considera que ambas resultan apropiadas para abordar la temática de investigación del presente trabajo, ya que consta por un lado la teoría de Sociocultural de Lev Vigotsky en la capacidad que tienen las PAM que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón en aprender de sus compañeros en diversos ámbitos y no solo en aquellos que están directamente relacionados con sus actividades, por lo cual pueden aprender de otros compañeros que aportarán a su vida, mientras que por otro lado, la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner permitirá analizar cómo es la influencia de las relaciones sociales de las PAM en las diversas esferas de su desarrollo, es decir, que aporta un análisis en los diversos sistemas de las personas con base a los aprendizajes adquiridos en su proceso de estancia en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, propiciando así una perspectiva de la influencia de estos factores en el desarrollo de su autopercepción y en sus relaciones sociales con los demás.

Los seres humanos pueden sufrir diversas situaciones de contingencia en su ciclo vital, pero estos siempre cuentan con los grupos en donde realizan la interacción de los grupos humanos en donde se relacionan, puesto que en muchas ocasiones son una forma de perspectiva que le permite que generen una interacción y les facilite la obtención de herramientas que aporten a su manera de percibir y afrontar problemas, para las PAM se vuelve especialmente importante ya que el formar parte de un grupo social permite, cómo bien lo menciona la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner, obtener un constructo derivado de los diversos sistemas a los que pertenece y que además, estos tienen una cierta influencia en su forma de interactuar con los demás para lo que se toma en cuenta su autopercepción. Las y los profesionales del Trabajo Social emplean recursos de las instituciones públicas y privadas para paliar o ayudar a superar todos estos factores relacionados con los sistemas a los que pertenecen las PAM. Para ello se debe contar con modelos teóricos de referencia, metodologías y

Para ello se debe contar con modelos teóricos de referencia, metodologías y técnicas que posibilitan su labor de intervención social. Uno de estos paradigmas de referencia más efectivos lo constituye la perspectiva ecológica sobre la que el presente trabajo tendrá un estrecho vínculo.

Por último, es importante recalcar la vinculación entre ambas teorías, es decir, la teoría Sociocultural de Vigotsky y la Teoría Ecológica de Bronfenbrenner, puesto que ambas serán abordadas en el proceso de análisis del presente trabajo, primeramente es importante recalcar que como bien se mencionó anteriormente Vigotsky hace mención habla sobre la influencia del entorno ecológico sobre las personas, primeramente es notable la vinculación que tiene el hablar sobre el desarrollo de las y los individuos, para este presente trabajo para las Personas Adultas Mayores, quienes continúan teniendo un desarrollo en el día a día que se encuentran estrechamente relacionados en gran medida con las relaciones que sostienen en los diversos sistemas explicados por la Teoría Ecológica y que mantienen un vínculo en el desarrollo de las personas que es mencionado por la Teoría de Vigotsky, es decir, que el principal vínculo se encuentra en el desarrollo de las PAM producto de las relaciones que tienen en sus diversos sistemas, en este caso, con las relaciones que mantienen dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que en un todo integrado podemos observar la estrecha relación que sostienen ambas teorías al hablar sobre la influencia del medio ambiente sobre las personas y lo que genera dentro de su desarrollo, lo cual para efectos del presente trabajo se encuentra en la atención de las relaciones sociales y de su manera interacción social dentro de estas, así como la autopercepción y la afectación en sus diversos sistemas.

### **3.3 Características de la Investigación**

La presente investigación tendrá un enfoque mixto, es decir, se recopilarán, analizarán e integrarán propiedades cualitativas y cuantitativas de los resultados

obtenidos del instrumento aplicado, esto debido a que el enfoque requiere una mejor comprensión del problema de investigación planteado y que no puede ser revisado de manera individual por cada método.

Puesto que los datos cuantitativos hacen referencia a un análisis estadístico de las puntuaciones obtenidas a través de escalas marcadas en el instrumento, mismo que fue diseñado para profundizar en las relaciones sociales y en la autopercepción de las Personas Adultas Mayores, abriendo así parámetros que permitirá medir las respuestas obtenidas mediante las dichas escalas, mientras que los datos cualitativos representan información abierta obtenida mediante respuestas más abiertas a interpretación por parte de la investigadora y el investigador que serán analizadas utilizando las teorías antes mencionadas anteriormente, se considera que este es el método más apto para esta investigación ya que se quiere analizar continuamente la pregunta de investigación ¿Cómo afecta la autopercepción de las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón a sus relaciones? desde diferentes ángulos, y aclarar hallazgos inesperados y posibles contradicciones que desde la perspectiva de Trabajo Social puedan ser abordadas para una futura intervención, con base a lo anterior se generará un análisis que permita evaluar y obtener resultados con ambos enfoques para poder unificarlos en las diversas estrategias de intervención.

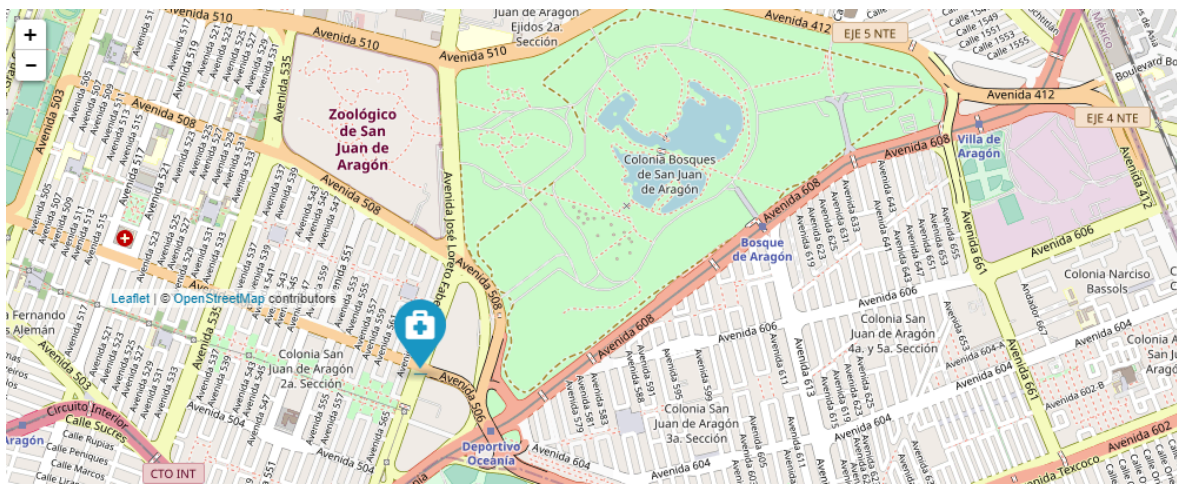
### **3.4 Tiempo / momento**

**Tipo transversal:** Este tipo de investigación es en donde se observa a un grupo de personas es decir a las PAM del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón para recopilar cierta información, en un momento determinado, ya que el análisis estará basado en los aprendizajes y la aplicación de estos en las relaciones sociales actuales. (interrelacionar diferentes características de la población)

### 3.5 Muestra

Con la finalidad de conocer cómo afecta la autopercepción de las Personas Adultas Mayores sus relaciones sociales se eligió trabajar en el del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, es decir, se comenzó con el reconocimiento y ubicación del objeto de estudio. El Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón pertenece a los centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de Personas Adultas Mayores y discapacitados ya que se trata de un lugar donde asisten a realizar diversas actividades deportivas, culturales y sociales tales como: danza, música, arte, francés e inglés, activación física, actividades culturales relacionadas a las festividades del año, como posadas, kermes, bailes regionales, villancicos, además de contar con un servicio de comedor dentro del club.

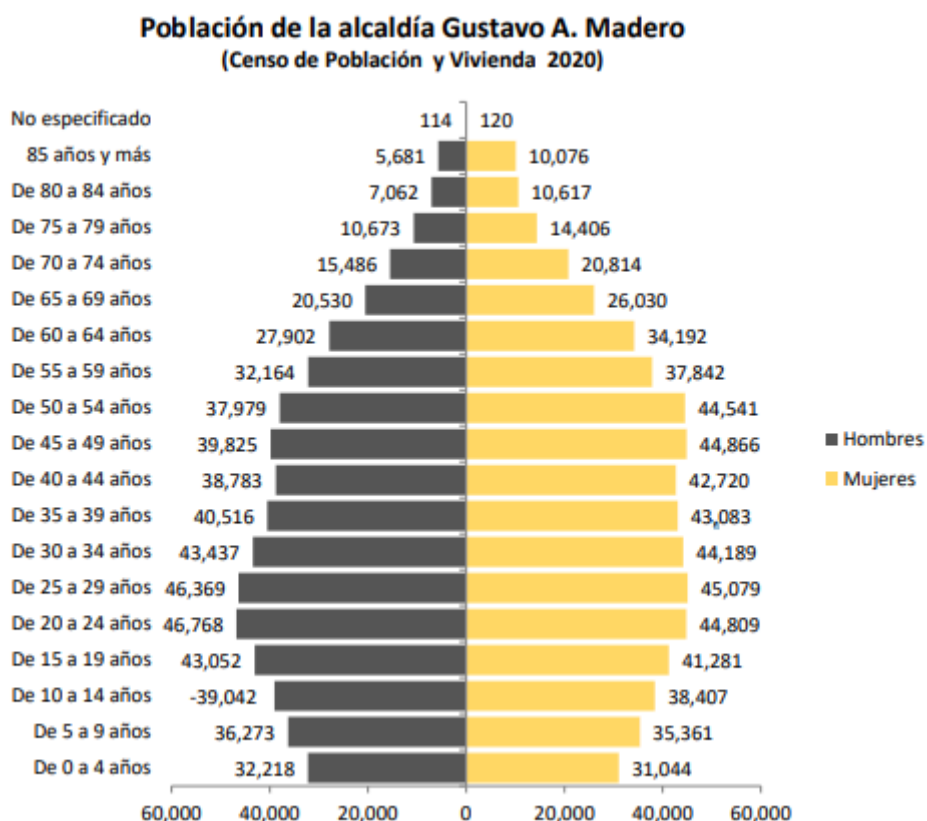
Se encuentra ubicado en: Avenida José Loreto Fabela, S/N, Colonia Unidad Habitacional San Juan de Aragón, 2da. Sección, Ciudad de México, C.P. 07920.



**NOTA:** Tomado de Google Maps (08/01/2023)



La Alcaldía Gustavo A. Madero, de acuerdo a los resultados del Censo Población y Vivienda 2020, es una de las entidades federativas dentro de la Ciudad de México que concentra el mayor porcentaje de Personas Adultas Mayores con un total de **116,135 Mujeres Mayores lo que equivale al 19%**, mientras que el **porcentaje de Hombres Adultos Mayores es de 45,309 lo que equivale al 8%** de la población total que reside en la Alcaldía Gustavo A. Madero.



**Fuente:** SEDECO con datos del Censo Población y Vivienda 2020, INEGI.

Por lo cual la importancia de abordar este tema en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón ubicado en dicha alcaldía ya que la asistencia de PAM al este es de 60 Personas Adultas Mayores de las cuales 38 son mujeres y 22 hombres, que participan en las diversas actividades que ofrece este.

Se decidió trabajar con las Personas Adultas Mayores que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, ya que en este se dan diversas relaciones sociales entre los asistentes, lo que permitirá un análisis tomando como base las teorías antes mencionadas y además, es una población cautiva, lo que permitirá tener un acercamiento a las actividades y con ello a las interacciones que se generan durante su estancia y participación dentro de este.

## **CAPÍTULO IV**

# **RESULTADOS, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS**

## 4.1 Resultados obtenidos

A continuación se muestran los resultados del instrumento aplicado a las Personas Adultas Mayores que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.

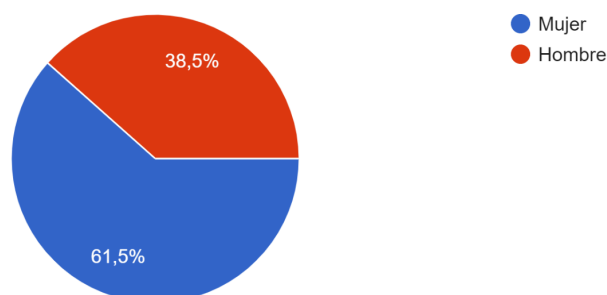
### A.- Información General:

En este apartado se busca obtener la información general de las Personas Adultas Mayores que asisten al Club ecológico de la Tercera Edad Aragón, como lo son sexo, edad, escolaridad, la ocupación y donde viven.

#### Sexo de las personas encuestadas.

Como se puede observar en el siguiente gráfico, la mayoría de las entrevistadas PAM pertenecen al sexo femenino, mientras que un porcentaje menor pertenecen al sexo masculino con un 38.5%.

Sexo  
52 respuestas

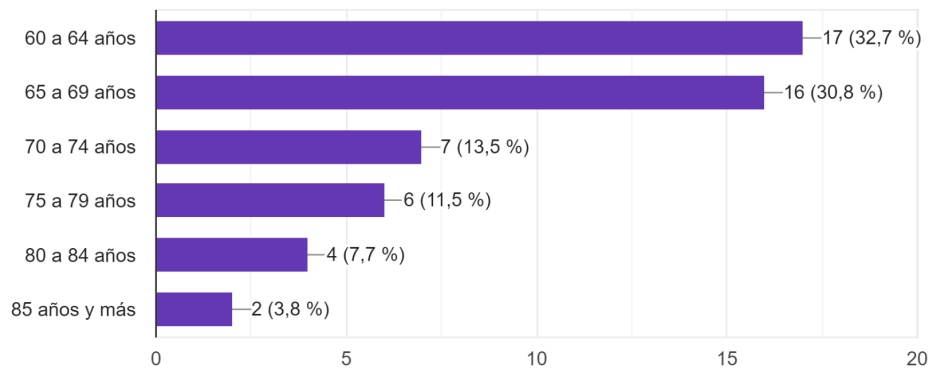


#### Edad de las personas participantes.

En el gráfico posterior se puede observar en el gráfico anterior, la mayoría de las personas entrevistadas tienen un rango de edad que oscila entre los 60 y 64 años, mientras que el porcentaje siguiente es quienes tienen una edad de entre 65 y 69 años, siendo el menor porcentaje quienes tienen 85 años ó más con un 3.8%.

## Edad

52 respuestas

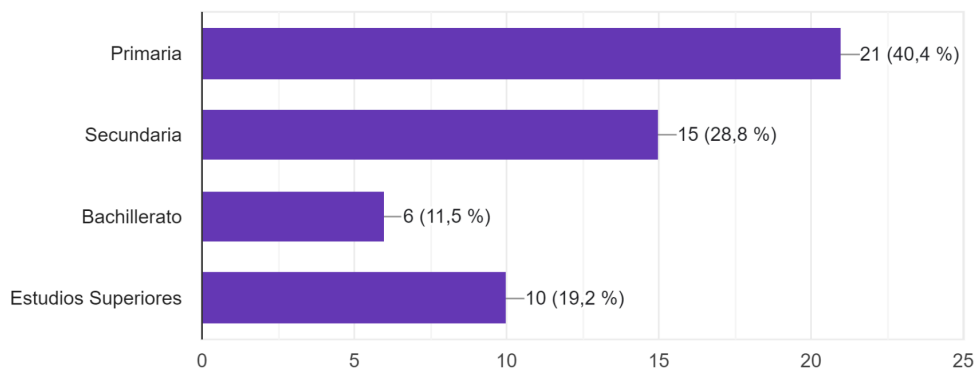


## Grado escolar.

En el gráfico siguiente se ve representada la escolaridad, en dónde se puede observar que la mayoría de las personas entrevistadas poseen un rango de estudios de nivel primaria, mientras que el porcentaje más próximo son quienes tienen un grado de secundaria, seguido de los estudios superiores con un 19.2%.

## Escolaridad

52 respuestas

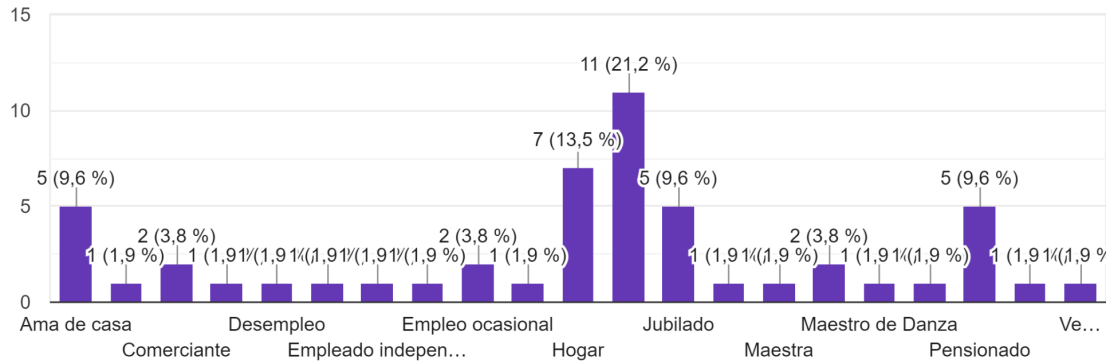


## Ocupación de las personas entrevistadas.

En el próximo gráfico se ve representada la ocupación de las PAM entrevistadas, como podemos observar la mayoría tienen una no tienen una ocupación relacionada con algún empleo, es decir, están jubilados o pensionados, así como dedicadas a labores del hogar, mientras que el porcentaje más cercano tiene

alguna ocupación que incluye el ámbito laboral siendo maestros del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón o teniendo un empleo ocasional.

Ocupación  
52 respuestas



### Lugar de residencia.

Como se puede observar en la siguiente gráfica, el 100% de los entrevistados pertenecen a la alcaldía Gustavo A. Madero, es decir, todos los asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, son habitantes de esta alcaldía.

Localidad  
52 respuestas



## B.- Autopercepción:

En este apartado se encuentran preguntas relacionadas a la forma en que se ve a sí mismo la Persona Adulta Mayor.

### ¿Cómo se describen las personas entrevistadas así mismas?

Cómo se puede observar en el próximo gráfico, la mayoría de las y los entrevistados se describen como una persona feliz, asociado a su manera de percibir la vida o de estar contentos con el momento que están viviendo con las cosas que hacen, mientras que el porcentaje próximo con un 29% dicen describirse como personas que les gusta continuar aprendiendo, puede que esté ligado a las actividades que realizan en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, mientras que un 17% se mira así misma como una persona con valores entre los que destacan la honestidad y el respeto y una minoría, siendo el 8% se perciben como personas que se encuentran cansadas de realizar diversas actividades.

### ¿Cómo te describes a ti mismo?

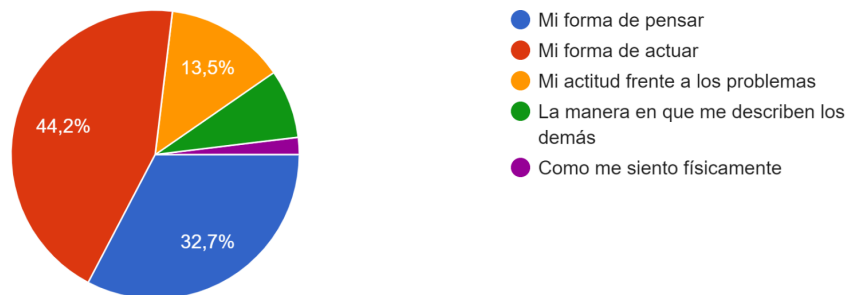


### ¿Qué lleva a las personas a describirse de una manera?

En la gráfica posterior se denota que la mayoría de las personas se perciben de una manera por su forma de actuar frente a diversas situaciones, mientras que un porcentaje siguiente refiere describirse así por su forma de pensar y el menor porcentaje por cómo se siente físicamente.

¿Qué cosas te llevan a describirte de esa manera?

52 respuestas

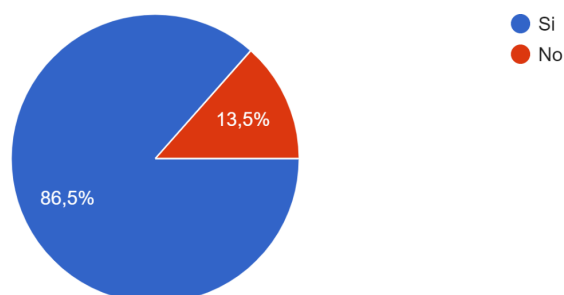


### ¿Consideras que tienes cualidades?

Se puede observar en el siguiente gráfico que la mayoría de las personas entrevistadas mencionan y reconocen tener alguna cualidad, mientras que la menor parte, siendo un 13.5%, refieren no reconocer alguna cualidad.

¿Consideras que posees alguna cualidad?

52 respuestas

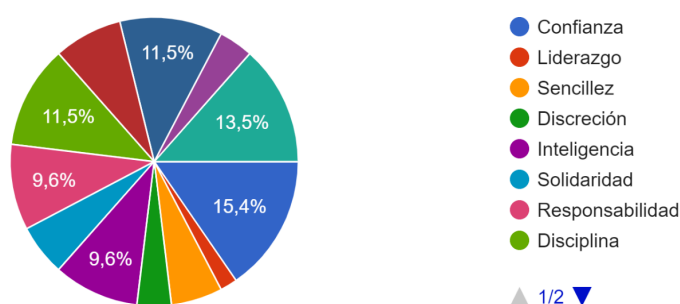




### Cualidades percibidas por las personas entrevistadas.

Entre la cualidad que más destaca es la confianza tanto en ellos mismos como en los demás. seguida por la puntualidad y disciplina. Por otra parte las Personas Adultas Mayores que respondieron "NO", menciona que es derivado a que no se identifican con ninguna de estas que aparecen en la lista, ni con alguna otra que no pudiera aparecer dentro de esta.

En caso de que tu respuesta anterior sea "Sí". Selecciona la cualidad con la que más te identifiques  
52 respuestas

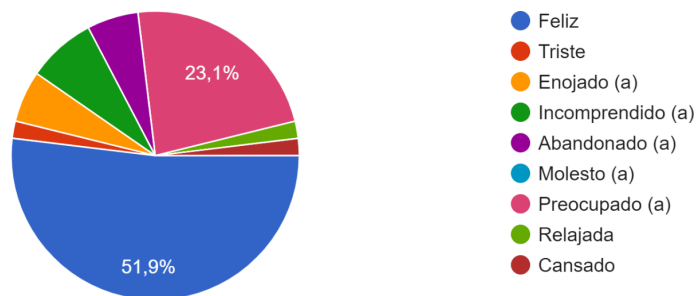


### Estado de ánimo durante los últimos días.

En el gráfico posterior se ve representado cómo se han sentido los últimos días las personas entrevistadas, siendo poco más de la mitad quienes refieren sentirse felices, derivado del bienestar social y físico de los y las entrevistadas, concordando en estar realizando actividades que a ellos les gustan, así como tener convivencia con sus familias y estar en una buena relación con ellos, mientras que un porcentaje seguido, muestran un sentimiento de preocupación, esto derivado de situaciones de salud, económicas y también por problemas familiares y una menor parte sentirse triste o cansado por cuestiones de la "edad" como lo son enfermedades o malestares.

¿Cómo te has sentido los últimos días?

52 respuestas

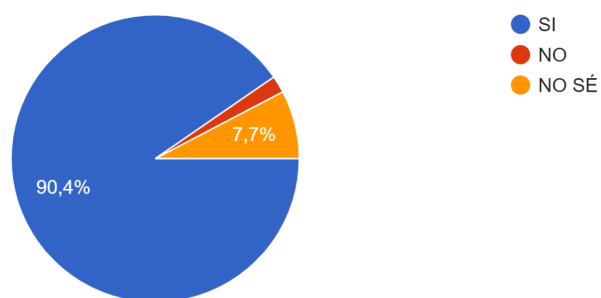


### Relación entre la manera en que se sienten y su relación con otros.

En la gráfica siguiente podemos observar que la mayoría reconoce que la manera en cómo se sienten influye en la manera de relacionarse con otras personas, ya que ellos mencionan la manera en cómo se sienten se ve proyectada ante los demás, es decir, si se sienten bien, los demás perciben esa sensación y generan una relación saludable, invitándolos a hablar con ellos mientras que un porcentaje menor refieren no saber la respuesta ante esta situación.

¿Consideras que la manera en como te sientes tiene que ver con la forma de relacionarte con los demás?

52 respuestas

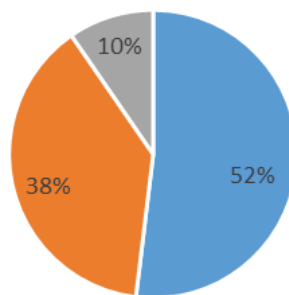


### Motivo por el cual influye la manera de sentirse con otras personas.

Relacionado a la siguiente gráfica podemos observar que la mayoría de las personas entrevistadas refieren que la manera en cómo se sienten influye ya que

si se encuentran bien van a querer estar con los demás y tener su compañía, mientras que un porcentaje del 38% mencionan que los demás perciben cómo se sienten ellos y es lo que desencadena que otras personas quieran acercarse o no, refieren que es un reflejo para las relaciones sociales con los demás, así que es lo que desencadena que quieran o no acercarse los demás, mientras que la minoría con un 10% no lo saben o respondieron de manera negativa a la pregunta anterior.

¿Por qué influye cómo te sientes en tu manera de relacionarte con los demás?



- Porque si me siento bien, voy a querer estar con los demás
- Porque los demás se acercan contigo si te ven bien
- No sé o no aplica

### C.- Relaciones Sociales:

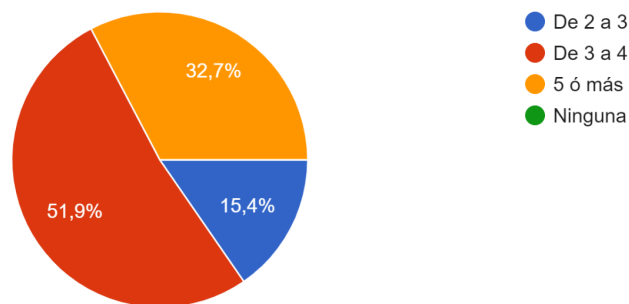
En este apartado se pretende conocer cómo son las interacciones de las Personas Adultas Mayores con otras personas.

#### Número de personas con las que te relacionas al día.

Podemos observar que la mayoría de los y las entrevistadas tienen relación al menos con 3 ó 4 personas al día, mientras que un 32.7% siendo el segundo porcentaje mayor quienes tienen interacción con 5 ó más personas, mientras que la menor cantidad de personas interactúan con 2 ó 3.

Aproximadamente, ¿Con cuántas personas interactúas al día?

52 respuestas

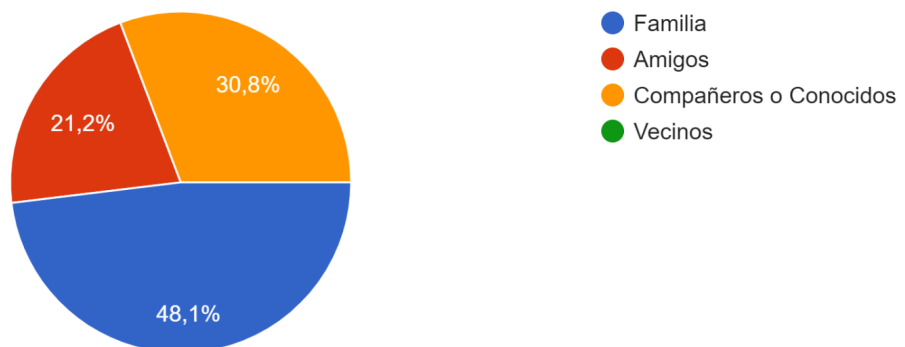


### ¿A dónde pertenecen las personas con quienes te relacionas?.

En el apartado siguiente podemos observar que las personas con las que mayor interactúan las personas entrevistadas pertenecen a su grupo familiar, seguido del segundo porcentaje que refieren hablar con sus compañeros o conocidos y un menor número con un 21.2% pertenecen a amigos.

Las personas con quien mayormente interactúas pertenecen a...

52 respuestas



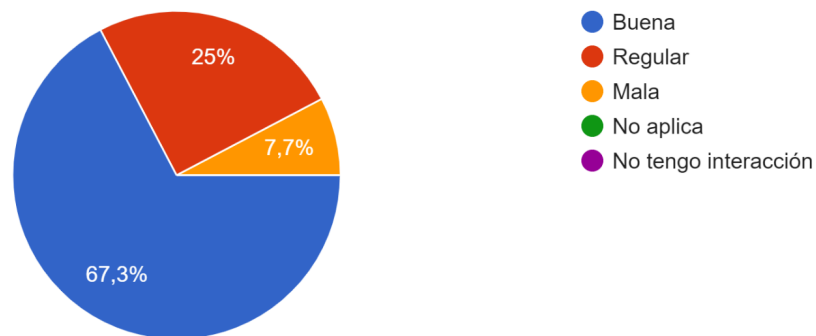
### ¿Cómo es la relación con su familia?.

En el siguiente gráfico se puede observar cómo es la relación de las personas entrevistadas con su familia, donde se ve reflejado que la relación de la mayoría es buena siendo 67.3%, esto se debe a que la mayoría refleja sentirse

acompañados por sus familias, realizando actividades en conjunto o teniendo su compañía siempre, mientras que un menor porcentaje sienten el 25% refieren tener una relación regular con sus familiares, debido a que casi no los ven o tienen contacto con ellos por el trabajo u otras actividades y la minoría tienen una mala relación con su entorno familiar por un problema personal con ellos.

¿Cómo es la interacción con tu familia?

52 respuestas

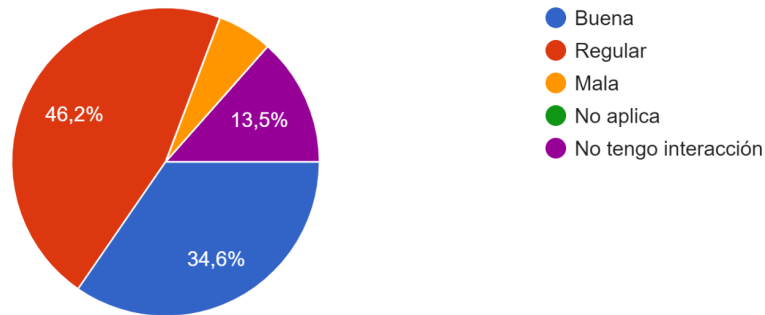


### ¿Cómo es la relación con sus vecinos?.

Cómo podemos observar en próximo gráfico la interacción de las personas entrevistadas con sus vecinos en su mayoría es regular, siendo un 46.2%, debido a que casi no tienen interacción con ellos, ya que algunos no están en sus casas o derivado de la pandemia se tuvieron que trasladar de su vivienda y viven en un nuevo entorno, donde no tienen una interacción con sus nuevos vecinos, mientras que un 34.6% refieren una relación buena ya que han sido vecinos por mucho tiempo o se reúnen para dar solución a diversos aspectos de la localidad o simplemente son muy cordiales.

### ¿Cómo es la interacción con tus vecinos?

52 respuestas

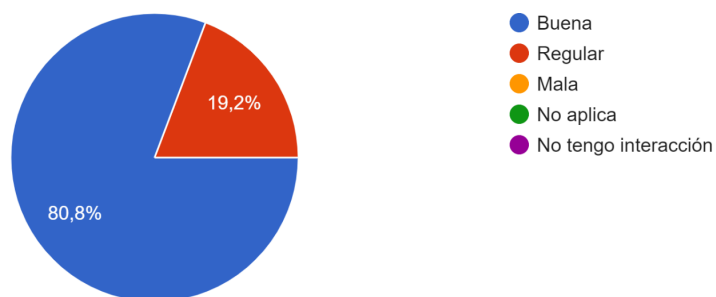


### ¿Cómo es la relación con sus amigos?.

Se muestra que la mayoría de las personas entrevistadas, tienen una buena relación con sus amigos, ya que consideran las amistades están o pertenecen al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón y platican mucho o realizan actividades que ambos disfrutan a su vez que se hacen compañía, mientras que un 19.2% refieren tener una relación regular con sus amigos, ya que casi no los ven o frecuentan mucho.

### ¿Cómo es la interacción con tus amigos?

52 respuestas

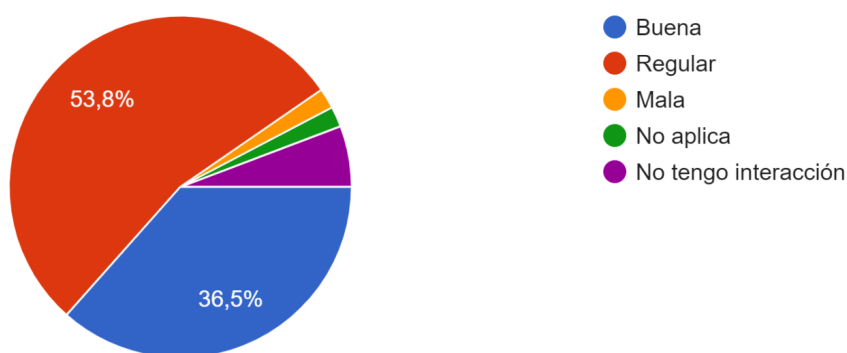


### ¿Cómo es la relación con sus amigos/conocidos dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón?

Poco más de la mitad de las y los entrevistados refieren tener una relación regular con sus compañeros del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que la mayoría de ellos no los conocen o no interactúan mucho con ellos limitándose a hablar únicamente con sus compañeros del taller al que asisten, mientras que el 36.5% mencionan tener una relación buena, puesto que los saludan y hablan con ellos, además de que les brindan ayuda cuando lo necesitan.

### ¿Cómo es la interacción con tus compañeros del CLUB ECOLÓGICO DE LA TERCERA EDAD ARAGÓN?

52 respuestas

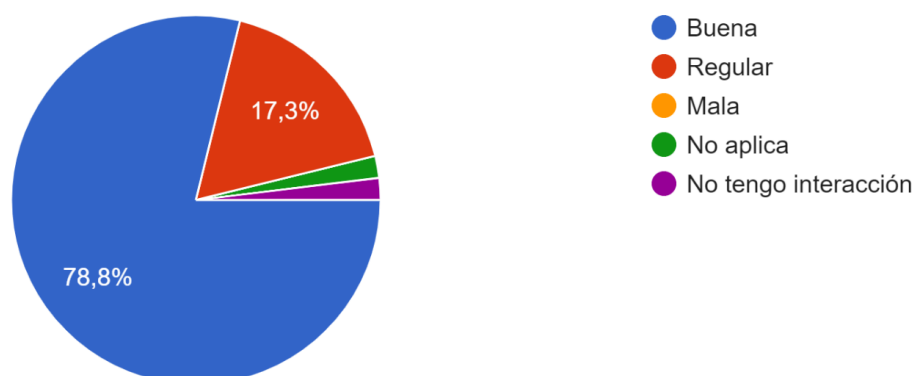


### ¿Cómo es la relación con tus compañeros de clase?

En el gráfico que se muestra a continuación, se puede observar que la mayoría de las personas entrevistadas reflejan tener una relación buena con sus compañeros de taller o clase, debido a que comparten un mismo espacio y se apoyan en las actividades que realizan a diario, además de haber entablado un vínculo de amistad con varios de ellos y organizar salidas a otros lados fuera del Club, mientras que la menor parte siendo un 17.3% tienen una relación regular debido a que casi no interactúan mucho con sus compañeros o varios han dejado de asistir.

## ¿Cómo es la interacción con tus compañeros? ( De tu taller o clase)

52 respuestas



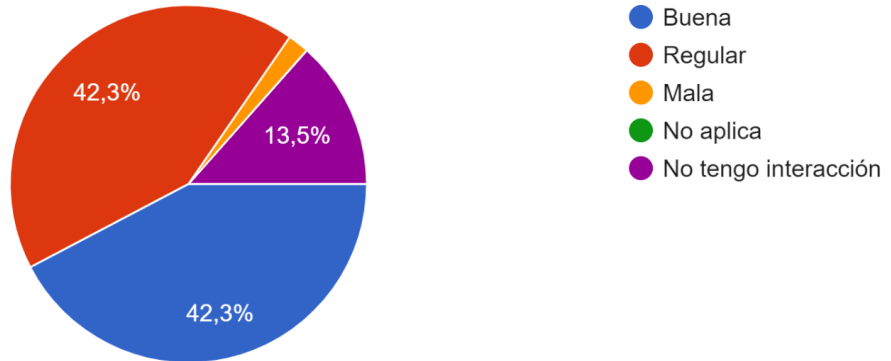
### **¿Cómo es la relación con las personas con quienes casi no tienen interacción?.**

Se puede observar que la interacción con los conocidos de las y los entrevistados es regular, debido a que la mayoría ya no tiene contacto con ellos debido a diversas razones, cómo la pérdida de contacto a raíz de la pandemia, mudanza de parte de sus conocidos o por el fallecimiento de algunos de ellos, mientras que un igual porcentaje representado por el 42.3% mencionan tener una buena relación gracias a que su trato y contacto con ellos es cordial y amable en dónde radica siempre el respeto entre ambos o el apoyo para la solución de problemas.



### ¿Cómo es la interacción con tus conocidos?

52 respuestas

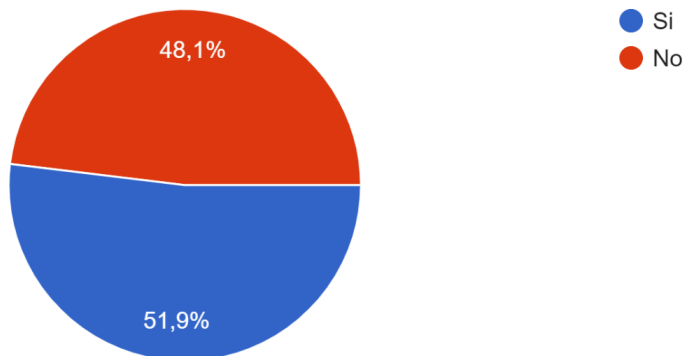


### ¿Te ha costado interactuar últimamente con los demás?.

En el siguiente gráfico se puede observar que a poco más de la mitad de las personas entrevistadas les ha costado trabajo interactuar con otras personas, mientras que un porcentaje un poco menor siendo el 48.1% mencionan no presentar problemas para interactuar con otros.

### ¿Últimamente le ha costado interactuar con otras personas?

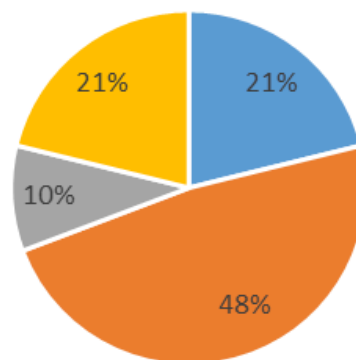
52 respuestas



### ¿Por qué te ha costado interactuar con otros?.

Cómo se ve reflejado a continuación, a la mayoría de las personas les ha costado interactuar con otras personas debido a que no son muy sociables o no tienen interés en ello, pues prefieren únicamente hablar con personas que conocen y no dirigir la palabra a otros, a su vez que un porcentaje igual con el 21% menciona que les ha costado platicar con otras personas porque no conocen a otros y tienen poco interés por conocer a alguien más, mientras que un menor porcentaje no lo hace por timidez.

### ¿Por qué te ha costado interactuar con otras personas?



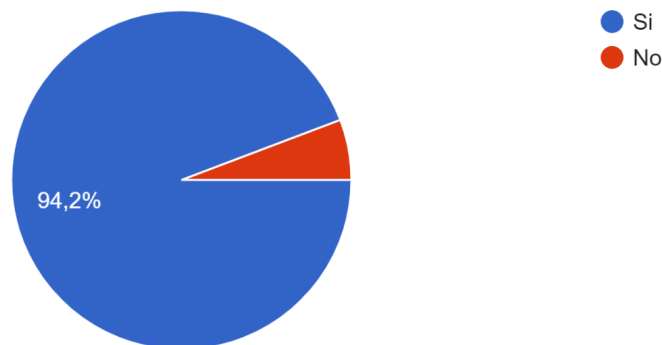
- No soy muy sociable
- Porque me gusta platicar con otras personas y se me hace fácil
- Por timidez
- No conozco a muchas personas

### ¿Consideras que la manera en que te percibes afecta tus relaciones?.

Se puede observar que la mayoría de las personas entrevistadas considera que la manera en que se perciben afectan sus relaciones con las demás personas siendo un 94.2%, mientras que la minoría no lo consideran así.

¿Consideras que la forma en la que te percibes afecta tus relaciones con las demás personas?

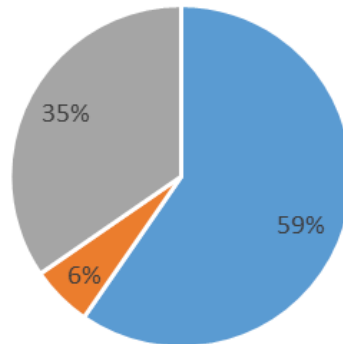
52 respuestas



**¿Por qué consideras que la forma en la que te sientes afecta tus relaciones con los demás?.**

Como se ve representado en el gráfico siguiente podemos destacar que la mayoría de las personas entrevistadas quienes sí consideran que la manera en que se perciben afectan sus relaciones sociales en su gran mayoría coinciden que la manera en cómo se sienten es un reflejo de cómo se perciben y ello desencadena que les den ganas o no de entablar una relación con otras personas, mientras que un porcentaje seguido con un 35% de las personas que respondieron afirmativo a la pregunta anterior, consideran que la manera en que se perciben tiene que ver con que otras personas quieran acercarse a ellos para entablar una plática, puesto que refieren que si se ven mal, los demás no se acercarán, puesto que su actitud los aleja, mientras que la minoría mencionan que no tienen ganas de relacionarse con los demás puesto que respondieron anteriormente que no influye la manera en que se perciben su relación con los demás.

¿Por qué consideras que la manera en que te percibes afecta tus relaciones con los demás?



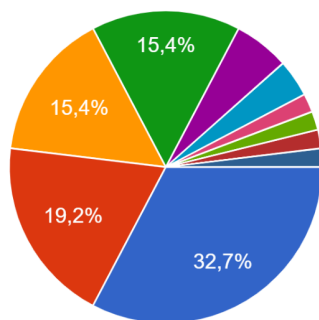
- Porque depende cómo me siento tengo ganas o no de hablar con otros
- Porque ya no tengo ganas de relacionarme con los demás
- Porque mi actitud genera que alguien más me hable

### Actividades que te gustaría ver dentro del Club.

La mayoría de las personas entrevistadas mencionan que les gustaría asistir a un taller que hable sobre la importancia de la convivencia sana junto a otras personas asistentes al Club, mientras que la otra mayor parte representada por el 19.2% menciona que le gustaría organizar reuniones con los participantes de otras actividades para conversar o ver puntos de vista diferentes y las menores partes con el 15.4% mencionan querer observar exposiciones sobre lo que se hace en otros talleres, así como actividades recreativas en compañía de otras personas de diferentes talleres como juegos, dinámicas y eventos.

¿Cuál de las siguientes actividades te gustaría que realizaran los Trabajadores Sociales dentro del CLUB ECOLÓGICO DE LA TERCERA EDAD ARAGÓN, par... promoción de Relaciones Sociales Positivas?

52 respuestas



- Taller "La importancia de la convivenci...
- Organizar reuniones con los participa...
- Realizar una exposición junto a las au...
- Actividades recreativas con los partici...
- Actividades conjuntas recreativas con...
- Circuitos de lectura
- Que hagan nuevos talleres interesantes
- Juntarnos a ver el fútbol y hacer otras...

▲ 1/2 ▼

## **4.2 Análisis de Resultados obtenidos**

### **4.2.1 Datos Generales**

Se entrevistaron a un total 52 personas para las cuales el principal requisito es que pertenecieran al grupo de Personas Adultas Mayores según la OMS a partir de los 60 años en adelante y que formarán parte del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, para lo cual se obtuvo que la mayoría de las y los entrevistados pertenecen al sexo femenino, haciendo alusión a que la Alcaldía Gustavo A. Madero es la entidad con mayor número de mujeres pertenecientes al grupo de Personas Adultas Mayores respecto a otras alcaldías, según lo citado anteriormente por el INEGI y a su vez todos los miembros del Club radican en dicha alcaldía, la mayoría tienen un nivel de estudio básico, así como no mantienen una ocupación relacionada a algún empleo y quienes sí la tienen desempeñan una labor dentro del Club como dar algún taller o apoyar a labores administrativas.

### **4.2.2 Autopercepción**

Se entiende que la autopercepción es un Conjunto de conceptos internamente conscientes y jerárquicamente organizados, en una realidad compleja integrada por autoconceptos más concretos, como el físico, social y académico, es una realidad dinámica que se modifica con la experiencia, integrando nuevos datos e informaciones y se desarrolla de acuerdo con las experiencias sociales, especialmente con las personas significativas (Escamilla, Córdoba y Campos 2012, p. 95)

Y a la vez se relaciona directamente con sus creencias, actitudes, deseos, valoraciones, expectativas, que se fundamenta en la realidad pero se transforma en su mundo interior (Martínez, 2009, p.60)

La mayoría de respuestas obtenidas por las y los entrevistados están relacionadas a que su autopercepción es positiva, es decir, ellos se describen como personas que son capaces de realizar actividades que les gustan, aprender nuevas cosas, así como conocer habilidades que poseían y que con el paso del tiempo las fueron mejorando.

La autopercepción que ellos tienen está relacionada a los diversos factores que los rodean en su vida como lo son social, económico, físico, emocional, como bien se mencionó anteriormente, la autopercepción está estrechamente relacionada con las creencias, actitudes y deseos de una persona que gira entorno en muchas ocasiones a las experiencias vividas por el individuo, que lo llevan a formar un concepto de sí mismo, gracias a todo lo relacionado con él en su entorno anterior, es por ello que también se buscó indagar en el cuestionario aplicado, qué es lo que llevaba a las y los entrevistados a autopercebirse de una manera u otra, entre lo que destacaron muchas respuestas relacionadas con las actitudes y situaciones que viven para poder adoptar un concepto de sí mismos, es por ello que se genera una buena autopercepción con los desencadenantes que marca la teoría sociocultural de Lev Vigotsky, nos menciona que el desarrollo individual no lo podemos entender sin entender el medio social en que la persona está incluida y este a su vez está conformado por la cultura, el lenguaje, idioma, costumbres y tradiciones.

Del mismo modo, también se encontraron personas quienes poseen una autopercepción negativa siendo el 8%, que si bien fueron menos que porcentaje o número en comparación a las que se autopeciben de manera positiva con el 92%, estas se encuentran relacionadas a los problemas que tienen en algunos de

los ámbitos de sus vidas, ya sea en la salud, económico o social en sus relaciones sociales con otras personas.

Todas estas descripciones que ellos brindan tienen un origen y es la forma en que piensan y actúan es decir, la autopercepción la van formando de acuerdo a las experiencias y situaciones que están viviendo. Como resultado de lo anterior, tenemos en cuenta que casi todas las personas entrevistadas consideran que tienen alguna cualidad, lo cual va de la mano con lo abordado anteriormente, puesto que el reconocer que se tiene alguna cualidad es una manera de considerar que uno se siente con capacidades de realizar alguna actividad o se ve a sí mismo, como alguien que domina algún concepto y que se percibe como algo bueno en su carácter, asimismo, también existieron quienes consideraron que no poseen alguna cualidad, aunque fueron minoría, es importante mencionarlo ya que continúa formando parte del proceso de autopercepción de una persona, quienes no fueron capaces de reconocer alguna cualidad que tuvieran, por lo que se encuentra relacionado con las experiencias vividas y lo que desencadena la forma de percibirse, Lev Vigotsky muestra que la forma, contenido y su función de algunos fenómenos mentales (percibir, reconocer, sentir) es cultural, esto es que tienen que ver con las relaciones sociales de los sujetos y del contexto en el que están.

Relacionado con lo anterior, destacan muchas cualidades con las que las Personas Adultas Mayores se sienten identificadas, sin embargo, destacan entre más aquellas que se encuentran relacionadas con la personalidad y la capacidad de afrontar diversos problemas, como lo es la confianza, la disciplina y la puntualidad, es decir, se encuentran marcadas como aquellas habilidades que aportan al individuo en su personalidad y en su forma de desenvolverse frente a problemáticas relacionadas con la vida, es por ello que son de suma importancia para la autopercepción ya que entra en las cualidades personales que pudieran utilizar para su relación con los demás.

Uno de los apartados que se mencionó en el cuestionario fue preguntar a las personas entrevistadas, cómo se habían sentido los últimos días, esto fue con el fin de relacionar cómo es que la manera en qué se sienten afecta a su forma de relacionarse con los demás, a lo que poco más de la mitad refirió sentirse feliz, lo que los lleva a no tener problemas para entablar una relación con alguien más, sin embargo, las demás personas que fueron cerca del 49% mencionan sentirse en gran medida preocupados, lo cual también es importante rescatar, puesto que son factores externos los que los llevan a sentirse así y en consecuencia a la afectación de las relaciones con los demás, relacionado a esto, también se cuestionó si y las Personas Adultas Mayores consideraban que la manera en qué se sienten afecta a su relación con los demás, en dónde la mayoría respondió que “SI” afecta la manera en que se sienten con la posibilidad de relacionarse o no con los demás, puesto que argumentan, que hay factores como: físicos, emocionales, sociales, económicos, familiares, culturales, que influyen de manera significativa en generar nuevas relaciones sociales o inclusive mantener las relaciones sociales ya existentes. “Si hablamos de este apartado aparecerán los aspectos sociales, los cuales en ocasiones ellos se enfrentan. Desde su autoestima hasta la opinión que recibe de los demás, son aspectos que participan en su estado de salud y sobre todo su autopercepción y que está ampliamente relacionada con la necesidad de autorrealización, ya que para las Personas Adultas Mayores esta necesidad también está presente ya que participa en su calidad de vida, es decir, la capacidad sociocultural y estimulación cognitiva”. (Maslow, 1991, pp 66-91)

La teoría sociocultural de Vigotsky centra su atención específicamente en la participación integradora con los individuos dentro de un medio ambiente, incorporando de esta manera a que cada uno de ellos interactúa y se integre con los demás haciendo de esta manera más participativo al grupo para de esta forma alcanzar su finalidad que es el desarrollo y habilidades en materia de aprendizaje, claro está que considerando que el incremento del desarrollo cognoscitivo es un proceso colaborativo. (Ávila, 2012, p. 91)



Los datos reflejados en el apartado de Autopercepción dentro del instrumento, reflejaron que cómo bien lo marca la teoría sociocultural de Lev Vigotsky, la influencia del medio ambiente se encuentra estrechamente relacionada con el aprendizaje de los individuos y por consecuencia se encuentra vinculada con el proceso de autopercepción del individuo, puesto que como se revisó anteriormente, la manera en cómo se siente una persona va a influir en la manera en qué se ve y por tanto en cómo lo verán los demás, lo que también va de la mano con las relaciones sociales que el individuo establece con los demás, mismo apartado que se abordó en la siguiente sección, por lo que es menester tener en consideración la afectación que tiene la autopercepción de las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón en sus relaciones sociales, ya que establece un vínculo en los procesos de interacción.

“Los seres humanos adquieren sus conocimientos, ideas, actividades y valores a partir de su trato con los demás. No aprende de la exploración solitaria del mundo, sino al apropiarse o “tomar para sí” las formas de actuar y pensar que su cultura les ofrece”. (Rodríguez, 1996, p. 28)

### **4.2.3 Relaciones Sociales**

“Las relaciones sociales son el cauce de todo el proceso del Trabajo Social: a través de ellas, fluyen la movilización de las posibilidades del sujeto y de los recursos de la comunidad; constituye el canal de la habilidad para las entrevistas, la investigación, el diagnóstico, la programación y la praxis social tendiente a la resolución de la problemática de la persona, grupo o comunidad en cuestión.”(Mounier, 1962, p. 28)

Es por ello que se preguntó sobre el número de personas con las que han interactuado últimamente las Personas Adultas Mayores, pues la manera en que se relaciona con los demás cambia a lo largo de la vida, pero no por ello deja de

ser importante. En la edad adulta, como en cualquier otra etapa de la vida, las relaciones sociales toman un papel primordial a la hora de contar con el apoyo práctico y emocional necesario para un envejecimiento saludable. Con lo anterior se identificó que las Personas Adultas Mayores que asisten al Club interactúan con un total de 3 a 5 personas al día.

A su vez, se preguntó también a qué grupo pertenecían las personas con las que se interactúan, puesto que es información importante ya que refleja la facilidad con la que en cierta medida una persona puede entablar una relación, es decir, según la teoría ecológica de Bronfenbrenner las interacciones entre el desarrollo del individuo y el medio ambiente, permite analizar los diferentes grados de influencia del entorno sobre el desarrollo humano, pues señala que los diversos agentes pueden afectar a la conducta y que la conducta puede afectar a los diversos agentes. (Villalba, 2000, p.48). Por lo que es importante conocer el medio en dónde interactúan las personas entrevistadas, puesto que esto generará una influencia, no solo en su autopercepción, si no también en la manera en que se relaciona con los demás, siguiendo el proceso de aprendizaje marcado por las experiencias y las interacciones del individuo, donde la mayoría respondió que las personas con quienes mayormente interactúan pertenecen a su familia, por lo que su grupo de interacción está marcado por las relaciones del microsistema (es el entorno de influencia más cercano al sujeto y en el que participa activamente. Este incluye a la familia, el grupo de amigos, compañeros de clase), donde tienen que ver aquellas relaciones que en su mayoría tienen con ellos por diversos motivos relacionados a la interacción generada por la rutina cotidiana y el acercamiento más próximo con ellos, seguido a esto el grupo con el que mayormente tienen una relación es con sus conocidos, en donde reflejan que son gracias a pláticas que se dan de manera cotidiana y ocasionales, es decir, en dónde se dan interacciones marcadas por saludos o por la necesidad de necesitar de los servicios de otras personas (vendedores y prestadores de algún servicio), posteriormente mencionan que las personas con quien mayormente interactúan son sus amigos, en dónde es una relación escasa, puesto que en ocasiones pasa mucho tiempo para que ellos puedan verlos, es

decir, pasa tiempo para poder ver a estas personas por diversas situaciones, como ocupaciones cotidianas que limitan el tiempo de convivir, situaciones físicas que dificultan el reunirse entre sí y circunstancias relacionadas con la reciente pandemia del COVID.19, que separó por muchas razones a las personas quienes solían tener una interacción más constante. La Teoría Sociocultural de Lev Vigotsky muestra que la forma, contenido y su función de algunos fenómenos mentales (percibir, reconocer, sentir) es cultural, esto es que tienen que ver con las relaciones sociales de los sujetos y del contexto en el que están.

Una vez que se conoció con cuántas personas interactúan las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón se les preguntó cómo era esta interacción, puesto que el hecho de tener una relación con otra persona es algo complejo, es decir, una relación que puede tener una persona puede ser buena o mala dependiendo de diversos factores que mencionaron las personas entrevistadas, por lo que fue a su vez imperativo ir cuestionando cómo es la relación con cada uno de los grupos, también es importante recordar por qué son cruciales las relaciones sociales para las y los entrevistado.

“La necesidad de amor y pertenencia está muy ligada a la relación con amigos, familiares y personas de su entorno, por lo que los círculos en los que se relacionan juegan un papel muy importante, puesto que son en ocasiones el único contacto que se tiene con otras personas, sin embargo, también entra la parte de la relación con grupos sociales que involucran actividades en las que ellos se hagan partícipes”. (Caritas, 2001, p.87)

Es por ello que se menciona la importancia que estas interacciones sociales como lo son en primer lugar las **interacciones con la familia**: en su mayoría consideran que la interacción con su entorno familiar es buena, puesto que viven con ellos y logran entablar comunicación con la mayoría de los integrantes, así como realizar actividades que los hacen sentir bien, comprendidos, queridos, y que inclusive en algunos casos aunque no vivan juntos buscan hacer esta interacción, ya sea visitando a los familiares por cuenta propia o que los familiares

organicen alguna actividad que les permita interactuar con las Personas Adultas Mayores.

Sin embargo, es importante mencionar que en un caso menor las personas entrevistadas responden que su interacción con los familiares es regular y en algunas situaciones es mala, y esto es derivado a la mala comunicación que hay entre los integrantes de la familia así como por problemas dentro del entorno familiar o también porque a la Persona Adulta Mayor ya no se le involucra en actividades que creen o mantengan una interacción social con los integrantes de la familia.

A su vez, se les cuestionó a las y los entrevistados cómo era la **relación con sus vecinos**, puesto que pese a vivir en la cercanía en ocasiones puede darse una relación distante y es precisamente los datos que arrojaron las respuestas, donde la mayoría contestó que era una relación regular, es decir, ni buena, ni mala, esto es debido a que la interacción con ellos suele ser casi nula, manifiestan que efectivamente conocen quienes son las personas que viven a sus alrededores, sin embargo, en muchas ocasiones no pasan de un saludo con ellos, lo que los lleva a no interactuar más con ellos, del mismo modo, se mantiene una relación distante con ellos puesto que casi no se encuentran en casa por estar realizando otras actividades, es menester recordar que también existen quienes mencionaron que su relación con los vecinos es mala, puesto que catalogan a estos como “molestos” o personas con las que casi no les gusta tratar por ser conflictivas o desencadenar más problemas, mientras que otro grupo más pequeño menciona que su relación es buena, ya que se saludan y existe siempre un ambiente de cordialidad y respeto mutuo, dejando en claro que es importante mantener una buena relación con ellos, ya que en ocasiones pueden ayudar en aspectos relacionados al cuidado del domicilio o bien, en caso de necesitar algo prestado.

Los amigos también forman parte de estas interacciones sociales, ya que a lo largo de la vida vamos interactuando con muchos de ellos. En este caso de las

Personas Adultas Mayores a quienes se les aplicó el cuestionario, mencionaron tener una buena relación con ellos, pues en su mayoría interactúan con ellos gracias a que asisten al Club y realizan alguna actividad juntos que les permite mantener esta interacción con ellos, por otra parte en un porcentaje menor hay quienes responden que es regular y esto se debe a que en ocasiones por cuestiones de salud, o de seguridad las Personas Adultas Mayores han cambiado de residencia y han perdido esta interacción que tenían con sus amigos, otro factor que ha influido para que no exista esta interacción es que no saben hacer uso de las tecnologías, para poder tener un contacto con sus amistades.

Uno de los apartados en los que se cuestionó a las personas entrevistadas fue sobre cómo era su relación con sus **compañeros del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón**, cabe resaltar que no sólo se preguntaba por los compañeros que pertenecían a una misma clase, si no que también se cuestionaba por aquellas personas que forman parte del Club y que por consiguiente se puede tener una relación con ellos, puesto que comparten un mismo espacio de interacción, que en este caso son las instalaciones del mismo, es decir, pueden ser personas como compañeros de otras clases que no son las mismas a las que asisten, profesores y personal de las instalaciones del Club como quienes están encargados de atender el comedor, los de recepción o bien los administrativos de las instalaciones.

Una vez aclarado lo anterior, es donde se encontró que poco más de la mitad mencionaron que su relación con los compañeros que conforman el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón es regular, puesto que en muchas ocasiones ellos se dedican a únicamente asistir a su clase e irse de regreso a su casa, del mismo modo, no denotan un deseo por poder interactuar más con ellos porque se les dificulta entablar una plática, ya que no saben a qué clase asisten y por tanto no pueden preguntar nada relacionado a ello, por lo que simplemente optan por acudir a su clase y hablar en ocasiones muy poco también con sus compañeros de clase, ya que comentan que en ocasiones están tan concentrados

en sus actividades que prefieren guardar lo que tienen que decir para evitar molestar a los demás, a su vez, la interacción con el resto de personas quienes conforman el Club también es muy escasa, ya que pese a saber que se encuentran para ayudarlos en lo que puedan, consideran que no pueden hablar más allá con ellos, ya que solamente están para apoyarlos o para impartir una clase, por lo que consideran solamente escuchar instrucciones y cerrarse a entablar una plática más profunda con ellos, del mismo modo, es la poca interacción que tienen con el resto del personal, puesto que en ocasiones pueden dirigirles un saludo, pero no pasa de ahí, conocen y ubican las funciones que pueden tener cada una de las personas que les rodean, pero no se encuentran en disposición de continuar una conversación más allá de ello.

También existen quienes refieren tener una relación buena, pero que está únicamente aplica con sus compañeros de clase, ya que con ellos si suelen hablar y apoyarse en caso de necesitarlo en cada tema relacionado a las labores, del mismo modo, aseguran que han surgido amistades de esta interacción y que es por ello que se llevan bastante bien con ellos, así es cómo se considera una relación positiva con sus compañeros, puesto que han desencadenado en una amistad y una relación más profunda, a su vez, hay quienes aseguran que no mantienen algún tipo de interacción con el resto de miembros del club, ya que no mantienen una interacción con alguna de las personas que asisten y colaboran con el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, ya que se limitan a únicamente asistir a su clase y retirarse, sin entablar una interacción más allá de un saludo o preguntar cómo se encuentran, por lo que estas se ven limitadas en cuanto a la interacción de las y los entrevistados con sus compañeros del Club.

Respecto a la interacción con sus conocidos las Personas Adultas Mayores consideran que la interacción es regular, esto es debido a que estas relaciones son ocasionales, es decir, los conocidos con quienes interactúan pertenecen a personas con las que casi no hablan mucho a menos de que sea necesario entablar una plática, en caso de no ser necesario no abren el diálogo, del mismo

modo, aquellas personas que se consideran como conocidos, son aquellos que no mantienen un vínculo directo con las personas entrevistadas, si no que más bien comparten un espacio, momento o alguna relación en común, del mismo modo, un porcentaje similar asegura que su relación con ellos es buena, esto es gracias a que siempre se mantiene un sentimiento de cordialidad y de respeto, en donde mantienen conversaciones ocasionales respecto a diversos temas espontáneos y saben que si ellos lo desean, pueden mantener más una plática. Por último, están aquellas personas que mencionaron que no sostienen una relación con sus conocidos, es decir, que no interactúan para nada con otras personas con quienes comparten un vínculo o un espacio o tienen algo en común, por lo que solamente saben que están presentes, pero no ven la necesidad de entablar una plática o dirigir algún saludo hacia ellos.

Derivado de lo anterior, se les preguntó a las y los entrevistados, si últimamente les ha costado trabajo interactuar con otras personas, esto va de la mano con la calidad de las relaciones y la manera en la que se sienten, puesto que si no se encuentran bien, contrasta con la idea que dicta que les cuesta trabajo entablar una plática o una charla con otras personas, es precisamente aquí dónde nos encontramos que a la mayoría le ha costado recientemente tener una interacción con otras personas por diversos motivos como el hecho de no sentirse muy sociables o tener la habilidad para poder relacionarse con otras personas, de la mano con quienes dicen que no lo hacen por timidez y eso les aleja de querer estar o platicar con alguien más o bien, quienes mencionan que otro factor que influye es que por cuestiones de la “edad” presentan alguna discapacidad auditiva, visual, física, que los hace sentirse inseguros para crear o mantener esta interacción con otras personas inclusive si son personas dentro del entorno familiar. por otra parte hay quienes mencionaron que no les ha costado trabajo tener interacción ya que se consideran que poseen alguna habilidad que les permite tener la interacción sin mayor problema.

También se cuestionó si ellos consideraban que el hecho de cómo se percibían influía en su relación con los demás, en donde la mayoría dijo que así era por diversas cuestiones, entre ellas mencionaron que el hecho de sentirse bien o mal (físicamente y emocionalmente), les daba la pauta a ellos para querer platicar con alguien más, ya que si se encontraban alegres, querían compartirlo y hablar o inclusive animar a otras personas, mientras que si se veían o percibían de una mala manera, generaba que no se sintieran seguros sobre querer estar con alguien más, lo que desencadenaría un alejamiento de las relaciones sociales. Del mismo modo, también hay quienes mencionaron que el hecho tener una buena o mala autopercepción podía ser un indicativo para que los demás se alejaran o se acercaran, es decir, que en este aspecto, las y los entrevistados consideran que el hecho de verse así mismos de una manera u otra, generaba que los demás quisieran acercarse, puesto que sienten que el hecho de tener una buena imagen de sí mismos proyecta confianza, actitud positiva y una buena salud, tanto en el aspecto físico, como en lo social, lo que generaría que los demás quisieran acercarse a ellos. Por último, se encuentran quienes mencionaron que no se encuentran con interés por platicar con otras personas debido a cuestiones de “edad”, lo que genera que ya no sientan la necesidad o las ganas de hablar con alguien más o generar relaciones con otras personas, lo que lleva a la cuestión positiva, respecto a que si afecta la autopercepción frente a las relaciones sociales.

“La autopercepción es aquello que permite generar una valoración y análisis de uno mismo, que puede tener influencia en la exteriorización de relaciones con los demás” (Bem, 1967, p. 74). Lo anterior nos dice que si las PAM, no muestran una buena autopercepción de sí mismos de cierta manera va influir para que ellos creen o mantengan relaciones sociales con las demás personas, del mismo modo, si ellos tienen una buena imagen de sí mismos puede influir en que los demás quieran acercarse o les da un sentimiento a ellos para querer acercarse con los demás puesto que se sienten motivados, con ganas o con la confianza de hacerlo.



## 4.2 Propuesta de Intervención

Con los datos obtenidos en el análisis de los resultados, se puede llegar a una propuesta de intervención que gire entorno a la línea en la que se detectó una problemática dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, la cuál es la falta de comunicación y de cohesión dentro de los espacios que se comparten, puesto que aún cuando se convive dentro de un mismo espacio, la interacción en muchas ocasiones es nula por diversos motivos analizados anteriormente, por lo que es importante recordar que:

“La intervención social es un concepto que deviene de la tradición tecnocrática de Trabajo Social y alude a la relación asimétrica que se establece entre un o una profesional que interviene y un sujeto específico que es intervenido. Comprende asimismo el manejo especializado de repertorios técnicos y el acceso a una gama de recursos y beneficios que serán movilizados en relación a la necesidad o problema social que demanda ser intervenido. La solicitud por parte del sujeto, desencadena en cada profesional una secuencia de toma de decisiones técnicas normativas asociadas a criterios y esquemas teóricos, conceptuales, metodológicos, de política pública y de gestión social, que orientan los sentidos de la intervención hacia la superación de la situación problema que dio origen a la demanda de atención”. (Aylwin, 1999, Pp. 49-59)

Es importante resaltar que el proceso de intervención se encuentra guiado por el marco metodológico planteado anteriormente, “El referente metodológico que inicia la secuencia de trabajo corresponde al diagnóstico social, entendido como un juicio profesional informado del problema que da origen a la intervención. Dicha formulación permite establecer con claridad la situación inicial respecto de la que se diseña la trayectoria esperada para enfrentar el problema social”. (Alvariño, 1974, Pp. 11-23)

Tema: Impacto de la Autopercepción en las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.

Línea de Investigación: Gestión, participación, relaciones sociales y desarrollo comunitario.

Estas propuestas de intervención se enmarcan dentro de la línea de investigación Participación Social, ya que la intervención que se plantea es el Trabajo Social con Grupos, está dirigida aquellos sistemas de relaciones sociales que presentan problemas para poder interactuar y que afectan el bienestar, desarrollo social e integral de las Personas Adultas Mayores que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón. Por tal razón se pretende buscar estrategias de solución que involucren a la comunidad afectada por la problemática en relaciones sociales, ya que los y las profesionales de Trabajo Social pueden generar ideas o aportes para afrontar este tipo de dificultades en las relaciones sociales.

La principal problemática detectada dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón fue la escasa relación entre las Personas Adultas Mayores que asisten y aquellas personas que realizan diversas actividades dentro del Club, como trabajadores, profesores o inclusive, compañeros que asisten a un taller diferente de otros, puesto que como se revisó anteriormente estas relaciones son más bien regulares, ya que no existe una mayor interacción más allá de un saludo o de un reconocimiento que dicta que se comparte un mismo espacio, pero nada más.

La importancia de este tipo de relaciones es porque al cohabitar en un mismo espacio se deben presentar diversos tiempos de convivencia y tener una buena relación que hace que sea más satisfactorio e inclusive genera más ganas de continuar asistiendo a este tipo de actividades que significan un aporte al desarrollo cultural y social del individuo.

#### 4.2.1 “Kermés esto es lo que hacemos en nuestro taller”

Objetivo:

Generar una interacción entre los asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón a través de una exposición de las diferentes actividades que realizan en los talleres, con la finalidad de desencadenar relaciones sociales y lograr un interés en otros participantes de diferentes por acercarse con otros miembros del Club.

Propuesta-Desarrollo

Como bien se abordó anteriormente, la propuesta gira entorno a la realización de una kermés, en donde tenga como temática central una exposición de las actividades realizadas en los talleres realizados dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, donde los mismos participantes de dichos talleres tendrán como objetivo mostrar las diversas actividades que realizan dentro de los talleres, por ejemplo, los asistentes al taller de música podrán realizar una presentación musical, los de danza algún número donde muestre principalmente todo el proceso previo a la realización de un bailable, las personas dentro del taller de Costura, podrán mostrar muchos de los tejidos que realizan dentro de este, todo con la finalidad de poder invitar a los demás asistentes y de esta manera promover el movimiento dentro de los demás talleres.

Puntos	Actividades
Exhibición	Dinámicas grupales de integración Exposición
Evaluación sobre las actividades realizadas	Desarrollo de preguntas Discusión sobre las diversas

	actividades realizadas
Círculo de retroalimentación	Revisión de actividades realizadas Lluvia de ideas sobre nuevas propuestas

### Problemáticas para abordar

Las principales problemáticas que se buscan abordar son la falta de relaciones sociales entre los asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que como se pudo observar en el análisis de los datos obtenidos, las relaciones que entablan los asistentes están únicamente marcadas por los participantes de su mismo taller, mientras que con el resto de personas que acuden al Club, suele ser regular o nula en muchos casos, por lo que se busca que se generen más relaciones sociales a través de los procesos de convivencia que estarán guiados por la convivencia que desencadenará el acercarse a conocer más sobre otros talleres y en muchas ocasiones querer incluirse en dichas actividades, del mismo modo, puede ser un desencadenante a que las PAM, descubran habilidades que tal vez ellos no conocían que tenían o que bien, muestran interés en adquirir una nueva habilidad, es de esta manera que se pretende lograr un acercamiento por parte de los asistentes del Club y mejorar las relaciones sociales con las personas que conforman la parte operativa de la institución, pues es muy importante que dichas relaciones sean positivas, ya que se relacionan con el medio en que se desarrollan las y los asistentes y generan nuevas relaciones y crear vínculos que promuevan la interacción entre los asistentes.

Esta propuesta está dirigida a los asistentes del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón y se hará en coordinación con las autoridades de este, puesto que se deben revisar los tiempos para la elaboración del taller y para que se realicen los trabajos para mostrar los trabajos realizados por los asistentes de los respectivos talleres.

## 4.2.2 “Conectándome al C.ET.E.”

Objetivo:

Proporcionar herramientas que permitan a las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón relacionarse a través de sus dispositivos móviles, con ayuda de las redes sociales (WhatsApp, Facebook, Instagram), con la finalidad de generar un ambiente que facilite el aprendizaje y mejore los vínculos entre los asistentes al Club.

Propuesta- Desarrollo:

La propuesta está diseñada en sesiones dirigidas a las Personas Adultas Mayores que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, donde se abordará desde los usos básicos de su dispositivo móvil (básico e inteligente), como lo son encenderlo, apagarlos, realizar llamadas, guardar un contacto en el dispositivo, y conforme se vayan familiarizando con él se va a profundizar en las funciones y usos que este tiene como lo es mediante algunas aplicaciones como WhatsApp, Facebook, e inclusive aplicaciones que les permitan el mejoramiento de su salud y las relaciones sociales entre los miembros del Club:

Tema	Actividades
¿Cuáles son los dispositivos móviles?	Introducción al tema Exposición Lluvia de ideas
¿Cual es mi dispositivo móvil? - Básico - Inteligente (Android, IOS)	Explicación sobre las características que tienen los dispositivos y cómo identificarlas a través de diferentes ejercicios. Proyección de videos explicativos.

Valores y otros elementos importantes para la buena relación	<p>Exposición, ¿Por qué son importantes los valores a la hora relacionarme?</p> <p>¿Qué valores debo manejar?</p> <p>Dinámica “¿Qué hago en estos casos?”</p>
Funciones básicas de mi dispositivo	<p>Exposición sobre las funciones básicas que tiene un dispositivo móvil (llamadas, agendar un contacto, contestar llamadas, entre otras)</p> <p>Actividad: Pedirle a los asistentes que agreguen a algún otro asistente en sus contactos y que le realicen una llamada telefónica.</p>

#### Problemáticas para abordar

La principal problemática a abordar con este taller es la falta de interacción con los demás asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, así como romper con la brecha digital que hoy en día existe por parte de las Personas Adultas Mayores y el uso de sus dispositivos móviles en este caso, del mismo modo, se pretende contribuir a la mejora de las relaciones a través del uso de dichos dispositivos para no solamente mejorar la interacción dentro de los mismos miembros del Club, si no que también puede ser una herramienta que utilicen fuera de este círculo, aplicándola en su vida cotidiana para reforzar o mejorar sus relaciones sociales que se han visto afectadas por la distancia como aquellas que sostienen con amigos y que son escasas por el mismo motivo, por lo cual, se considera que esta estrategia de intervención funcionará para romper dicha

brecha digital y además, contribuirá a la mejora de las relaciones sociales de las PAM.

Este taller está pensado para ser realizado e impartido por las y los trabajadores sociales, quienes se encargarán de educar y capacitar a las PAM del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que se realizarán las sesiones y se realizará un proceso de capacitación ante estos, se deben coordinar con las autoridades del Club para revisar los espacios, tiempos y la gestión de los materiales a utilizar.

#### **4.2.3 “Taller Aprendiendo Habilidades Sociales” o “Dime cómo te relacionas y te diré quién eres”**

Objetivo:

Brindar herramientas a los y las asistentes del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón que permitan lograr una mejoría o crear nuevas relaciones sociales con los demás asistentes a la institución, con el fin de generar un ambiente que facilite el aprendizaje y mejore los vínculos para que se continúe asistiendo al Club y se obtengan a su vez, dichas herramientas que aporten a las PAM, no solo dentro del Club, si no también fuera de este.

Propuesta-Desarrollo

Esta propuesta de intervención gira entorno a la elaboración de un taller psicoeducativo dirigido a las Personas Adultas Mayores que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, dicho taller se llevará a cabo en varias sesiones donde se abordarán diversas temáticas relacionadas a la mejora de las relaciones sociales y de brindar a su vez herramientas que aporten a la mejora de habilidades sociales para generar vínculos con los demás:

Tema	Actividades
¿Qué son las relaciones sociales y por qué son tan importantes?	Dinámica para romper el hielo Exposición Lluvia de ideas
¿Cómo me relaciono con los demás?	Breve interpretación por los asistentes sobre cómo se relacionan con los demás Explicación sobre la importancia de relacionarse con los demás
Valores y otros elementos importantes para la buena relación	Exposición, ¿Por qué son importantes los valores a la hora relacionarme? ¿Qué valores debo manejar? Dinámica “¿Qué hago en estos casos?”
Aprendiendo a manejar mis emociones	Exposición sobre el manejo de emociones. Dinámica, ¿Cómo reacciono ante ciertas circunstancias?

#### Problemáticas para abordar

La principal problemática a abordar con este taller pretende atender la falta de interacción con los demás asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que cómo se obtuvo en el análisis de datos, estas relaciones son más bien escasas, lo que en muchas ocasiones se debe a no saber cómo



relacionarse con los demás, por lo que es importante brindar herramientas a los y las asistentes del Club, puesto que generará que en un futuro puedan relacionarse no sólo con los mismos asistentes del club, si no que también con otras personas, lo que desencadenará procesos de vinculación y de mejora en las relaciones sociales.

Este taller está dirigido tanto a los Asistentes del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, como a los colaboradores y trabajadores dentro de este, puesto que su principal objetivo es fortalecer las habilidades sociales y con ello incrementar las relaciones entre los asistentes, es importante recordar que dentro de esta interacción también se ven incluidos aquellas personas que trabajan dentro del Club, puesto que también forman parte de los procesos sociales dentro de este, se deberán gestionar tiempos y espacios para poder impactar a la mayoría de la población objetivo de este taller.

#### **4.2.4 “Feria del saber”**

Objetivo:

Promover los diversos derechos con los que cuentan las Personas Adultas Mayores a través de los diferentes talleres que ofrecen las instituciones con la finalidad de hacer partícipes a los asistentes y que reconozcan los derechos que tienen y obtengan aprendizajes a través de estos que puedan sumar a su perspectiva y contribuir a la mejora de una autopercepción y su relación con los demás.

Propuesta-Desarrollo

Esta propuesta de intervención tiene se basa en generar un vínculo con otras instituciones para abrir un espacio dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón en dónde puedan presentarse a los asistentes como institución y promover sus servicios, mientras que ofrecen un taller relacionado con las temáticas que ellos abordan, mientras invitan a la gente a participar y reconocer más sobre las instituciones que están para servir a la población.

Institución	Posible tema
INEA (Instituto Nacional de Educación de los Adultos)	¿Por qué es importante estudiar y para qué lo hago?
INAPAM (Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores)	Soy una persona Adulta Mayor, ¿Qué beneficios tengo?
Secretaria de Salud (IMSS, ISSTE, ISSFAM)	Hábitos de mi salud física y mental
INMUJERES (Instituto Nacional de las Mujeres)	Respetando la diversidad de los demás
DIF (Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia)	La convivencia familiar
Secretaría del Bienestar	Promoción de los beneficios de los programas
CNDH (Comisión Nacional de los Derechos Humanos)	Conociendo sobre mis derechos

#### Problemáticas para abordar

La vinculación con otras instituciones permite un amplio bagaje sobre diversas temáticas, lo que permite la educación y a su vez fomenta la interacción entre los asistentes a las diversas actividades de los talleres que se realicen en la feria, aborda el aprendizaje sobre las diversas instituciones que ofrecen un bienestar a las Personas Adultas Mayores y también, los diversos beneficios que éstas tienen y en los cuales se puede encontrar una vinculación.

Esta feria está dirigida a los Asistentes del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que es un evento en donde se encuentran diversas temáticas que están relacionadas con la vinculación institucional y la atracción de gente

para ser beneficiarias de programas o bien, de que se busque una participación propiciando la inclusión de dichas personas a las instituciones y hacer de su conocimiento las temáticas que promuevan sus derechos y esto aporte a las relaciones sociales de los asistentes.

## **CONCLUSIONES**

Al realizar esta investigación se encontró que en su mayoría las Personas Adultas Mayores que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón no presentan una mala autopercepción de sí mismos que impacte en sus relaciones sociales.

Sin embargo, se encontró que una parte menor presenta una mala autopercepción de sí mismos, lo que lleva a que sus relaciones sociales se vean impactadas debido a que no se reconocen como seres activos de la sociedad, lo que provoca que sus relaciones sociales e interpersonales no se encuentren basadas en una buena socialización, generando situaciones como segregación, aislamiento, estigma y desintegración.

Por otra parte, dentro de la investigación se descubrió que existe una problemática que está vinculada con las relaciones sociales, la cual fue la falta de comunicación e interacción con las personas que asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, sin embargo, esta no se refleja de la misma manera con los participantes de otros talleres u otras personas que asisten a este mismo, como lo son profesores, miembros o participantes de otras actividades como profesores, recepcionistas, auxiliares de los maestros o encargados del comedor, ya que la relación con ellos es más bien escasa o nula en algunos casos, se limitan a únicamente saludar o en algunas ocasiones no hacen ni siquiera esto.

Por lo anterior, es importante la intervención de las Trabajadoras Sociales y de los Trabajadores Sociales en los procesos de relaciones sociales, ya que pueden proveer las herramientas necesarias para generar nuevos vínculos sociales que contribuyan a la mejora y creación de procesos que permitan la mejora de la autopercepción y de las relaciones sociales de las Personas Adultas Mayores que asisten al Club.

Es por ello, que desde la perspectiva de Trabajo Social se plantearon tres propuestas de intervención enfocadas a la mejora de relaciones sociales y de brindar a su vez, herramientas que aporten a la mejora de habilidades sociales

para generar vínculos con los demás no solo dentro del Club, si no también fuera de este.

Para generar nuevas relaciones sociales se considera que es necesario tener actividades que involucren la interacción cara a cara entre los miembros de otros talleres y las personas que asisten o participan dentro de las actividades del Club y también quienes son ajenas a estos, es decir, aquellas personas que no están directamente involucradas en dichos talleres como familiares o personas que pertenecen a otra institución como el Club de la Tercera Edad Pablo Neruda o bien, personas que forman parte de las actividades del INAPAM, con el objetivo de incluirlos en las actividades y crear nuevos vínculos de relaciones sociales.

Relacionado con lo anterior, se percibió que para la construcción de nuevas relaciones sociales en tiempos contemporáneos se debe hacer uso de las tecnologías emergentes, es por ello que una de las propuestas antes mencionadas está encaminada a la enseñanza del uso de estas tecnologías, puesto que estas son a su vez, una ventana para la comunicación y la relación con los demás y con esto se pretende contribuir a la eliminación de brechas digitales que se han desencadenado tiempos más recientes.

Es importante recordar que una de las funciones del profesional en Trabajo Social, es la educación social y es por ello que realizar un taller psicoeducativo enfocado a la mejora y creación de relaciones sociales es relevante para la intervención, puesto que tendrá como principal objetivo proporcionar a las Personas Adultas Mayores que asisten al Club herramientas que puedan servirles para llevar a cabo o mejorar los procesos de interacción con sus compañeros o mismas personas asistentes.

Como se mencionó anteriormente, los supuestos hipotéticos iniciales se percibieron en cierta medida como ciertos, ya que si bien dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón la autopercepción de las Personas Adultas

Mayores no es considerada mala, se tiene la noción o la idea de que el hecho de tener una mala percepción de sí mismo si afecta a sus relaciones sociales con los demás y aunque se encontraron casos muy aislados, estos existen dentro del Club, pese a esto, la principal hipótesis permitió encontrar otra problemática vinculada con las relaciones sociales, el cual fue la falta de interacción con otros miembros del Club, puesto que se está compartiendo un espacio en común, mismo en dónde se realizan actividades y se produce un proceso de aprendizaje y dónde las PAM buscan tener un sentimiento de aprovechamiento del tiempo libre y de nuevos retos, parte fundamental para el desarrollo continuo del ser humano y de la necesidad de continuar aprendiendo e interactuando con los demás.

Es por el motivo anterior que esta tesis no solo pretende contribuir a la mejora de las relaciones sociales, en compañía de la autopercepción en las Personas Adultas Mayores que no solamente asisten al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, si no que también pretende servir como referencia a futuras intervenciones de la profesión en donde se pretenda abordar la temática de relaciones sociales, puesto que es importante recordar que la figura de las Trabajadoras Sociales y los Trabajadores Sociales siempre estará presente en estos procesos de interacción, teniendo en mente el brindar herramientas para el desarrollo social de los individuos para poder tener una buena calidad de vida.

### **Propuestas para el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón**

Con el objetivo de mejorar la participación y colaboración de las Personas Adultas Mayores dentro de las diversas actividades que ofrece este, se proponen las siguientes estrategias para fomentar a su vez, los procesos de educación:

#### **Invitar a las personas a formar parte de otras actividades.**

Cómo bien se ha mencionado anteriormente, las personas que acuden a los talleres que se imparten dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón,

únicamente se integran a su clase y se retiran, porque muchas veces piensan que solamente pueden acudir a dicha sesión, sin embargo, como una propuesta integrada a las estrategias de intervención, se incluye hacer difusión de las diversas actividades que ofrece el Club además de las que se ven a simple vista, esto para incentivar la participación de nuevos integrantes, aunque estos ya participen en algún otro taller, del mismo modo, que se deben realizar dichas invitaciones de manera externa a los integrantes del Club, en dónde se tendrá que realizar el proceso de difusión en una zona delimitada para que se busque brindar información y esta se propague para incentivar la participación de nuevos integrantes.

#### **Ajustar horarios de actividades.**

Otro de los puntos observados en el presente trabajo es el conflicto con los horarios, si bien los horarios de las actividades se pueden encontrar bien ubicados para algunos, tienen el problema de que sólo se realizan una vez, por lo que se puede proponer insertar un horario para alguna clase extra o bien programar la misma sesión para otro día o bien, realizar una sesión de retroalimentación donde se aborde todo lo visto en la semana, esto se vuelve particularmente necesario para talleres que tienen como objetivo el aprendizaje paso a paso como puede ser el de costura o música, en dónde además de practicar, se asignan diversas sesiones para mostrar actividades específicas, por lo que se realizan dichas propuestas para fomentar no solo la inclusión de nuevos miembros, si no también la expansión de actividades de los asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, ya que se ha rescatado anteriormente que en ocasiones los asistentes deciden no acudir por complicaciones con los horarios o por perder la continuidad de las sesiones en el taller.

#### **Fomentar la integración a las actividades del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.**

Además de las actividades que existen dentro del Club, se podría considerar incluir nuevas actividades que despierten el interés de las personas externas a



formar parte de la institución, junto a esto es importante tener en cuenta que muchas de las actividades si bien son del gusto de las personas que acuden a estas, también se debe considerar que si el interés es que asistan más personas se debe manejar una gama un poco más amplia de actividades que se deben ofrecer en el Club y de esta manera lograr la inclusión y colaboración de nuevas personas integrándolas.

### **Colaboración y coordinación con otras instituciones.**

Con los puntos marcados anteriormente, es evidente que puede suponer un gran reto para el personal que se encuentra trabajando en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, para lo cual se propone realizar una colaboración con otras instituciones que fortalezcan el quehacer y la labor dentro del Club, instituciones como el INAPAM, la Fundación de Ayuda a la Ancianidad I.A.P. u otros Clubes Ecológicos de la tercera edad quienes también contribuyen a la formación y educación de las Personas Adultas Mayores se pueden realizar coordinaciones en actividades para fomentar eventos de participación y fortalecer la labor que se desempeña dentro de las instituciones.

### **La participación de la figura de las Trabajadoras Sociales y los Trabajadores Sociales dentro de las actividades.**

Finalmente es importante señalar que la participación de la figura del profesional en Trabajo Social dentro de las presentes propuestas es fundamental, ya que este funge como una figura que puede coordinar a los integrantes del Club y a sus miembros cumpliendo diversas funciones que permiten la operación dentro de este, como lo es el educar a las PAM en diversos procesos cómo se ha observado en lo planteado en los talleres, el coordinar diversas actividades en conjunto con las autoridades del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón o el gestionar recursos y materiales dentro de las diversas propuestas realizadas anteriormente o la coordinación con otros centros de trabajo, toda aquella labor es una parte fundamental dentro de las y los profesionales en Trabajo Social y de su formación, por lo que se vuelve una figura fundamental en todos los aspectos planteados en

el presente trabajo para la intervención con las Personas Adultas Mayores que asisten al Club y con los trabajadores y colaboradores de este, siempre teniendo en mente el principal objetivo de una intervención: El desarrollo social y bienestar de la comunidad.

# REFERENCIAS

## ❖ Impresas

- Alvaríño, P. (1974) "El proyecto como modelo de acción social", Revista de Trabajo Social. Pontificia Universidad Católica de Chile, Chile, Pp. 11-23.
- Alvira, F., García F, M., e Ibáñez, J. (1989). "Análisis de la realidad social: métodos y técnicas de investigación social". Madrid: Alianza Editorial, P.54.
- Ander-Egg, E. (2011). "Interacción, Perspectiva, Humanismo y Trabajo Social", Revista de Trabajo Social. Buenos Aires, pp. 48-61.
- Aravena, F. (2012). "La formación docente inicial: Autopercepción del ejercicio docente". Quaderns Digitals, p. 15.
- Aylwin, N. (1999). "Un enfoque operativo de la metodología de Trabajo Social", Lumen/Humanitas (6ª Edición). Buenos Aires, Argentina. Pp. 49-59
- Barros C. (1993), "Tiempo Nuevo para el Adulto Mayor", Santiago, Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Bem, D.J (1967). Autopercepción: una interpretación alternativa de los fenómenos de disonancia cognitiva. Revisión psicológica, Pp.183-200.
- Bronfenbrenner, U. (1987). "La ecología del desarrollo humano: experimentos en entornos naturales y diseñados". Barcelona: Paidós, Pp. 64-79.
- Buttligione R. (1994), "El hombre y la familia", Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana, México D.F. P. 28 - 50.
- Caballero, Rodríguez, Tamara, et al .(2003), "Importancia del trabajo social con la familia." Gale OneFile: Informe Académico, Santiago de Chile, P. 101.
- Calasanti, T. (2003). Theorizing age relations. In Biggs, S., Lowenstein, A. & Hendricks, J. (Eds.), The need for theory: Critical approaches to social gerontology. Amityville: Baywood Publishing Company.
- Campanini, A. (2012), "La intervención sistémica", Miño, Madrid, España.
- Cáritas del Perú. (2001), "Normatividad Nacional sobre los derechos de las personas Adultos Mayores". Lima-Perú.
- Carmona S. (2009). "El Bienestar Personal en el Envejecimiento". IberoFirm, México, P.14

- Carrera, J. E. (2019). About the relationship between knowledge and the symbolic thought: some fundamental contributions for the social sciences. *Cinta de Moebio*, (65), 167- 178.
- Casas, G. (2018), "Longevidad brinda oportunidad de resignificar la vejez desde los derechos humanos", *Boletín Instituto Nacional de Geriátría*, México, P.6.
- Casas, G. & Piña M. (2022) "Evidencias Internacionales de Trabajo Social en Gerontología", *CIETSGe, ENTS-UNAM*, México, P. 23-24.
- Craig, G. (2001). *Desarrollo Psicológico*. México: Prentice Hall.
- *Electronic Journal of Research in Educational Psychology*, 7 (3), 1175-1216.
- Coll, C. (1991), "Desarrollo psicológico y Educación II". Edit. Alianza, Madrid.
- Dewey, M. E., y Prince, M. J. (2005). "Cognitive Function. En A. Börsch-Supan, A. Brugiavini, H. Jürges, J. Mackenbach, J. Siegrist y G. Weber (Eds.), *Health, ageing and retirement in Europe.*" *Asamblea Europea*, (pp. 118-125).
- Donati P. (1986) "Pensamiento sociológico y cambio social: hacia una teoría relacional", en *REIS*, Budrio Italia, núm. 63, pp. 29-51.
- Durkheim, E. (1964." *Las reglas elementales del método sociológico*", *Dédalo*, Buenos Aires, Pp. 98-102
- Epstein, J. (1988). *Homework Practices, Achievements, And Behaviors Of Elementary School Students* (report N° 26). Baltimore: Johns Hopkins University.
- Escartín M. (2008), "Introducción al Trabajo Social I: Historia y fundamentos teórico - Prácticos", España: Aguaclara, P. 64.
- Fantova L. (2006). "La competencia cultural como referente de la diversidad humana en la prestación de servicios y la intervención social". *Intervención social*, Bogotá, Pp.331-350.
- Francisco Á. (2012). "La creación del conocimiento en Lev Vigotsky y Jorge Wagensberg", *Serbiluz*, España, Pp. 64-91.
- García A. (1988). "Psicología evolutiva del Ciclo Vital". Madrid, España, Alianza, Vol. I.
- García, J.(2003). *La vejez. El grito de los olvidados*. México: Plaza y Valdez.
- García, M. (2020) "Factores Sociales que Inciden para que las Personas Estuden Durante la Vejez", *ENTS-UNAM*, México, P.118.
- Harman D. (1956) "A theory based on free radical human". *J. Geronto*, P. 298-300.

- Hernández M, y Lorente , J. (2015). "La gestión del conflicto en la intervención social". Revista Prisma Social, Pp. 443-469.
- Josep M. (2003), "El Método en Trabajo Social", Universidad de la Rioja, Logroña, España, P.427
- Kálsh, R. (1993). "La Vejez: Perspectiva sobre el Desarrollo Humano". España: Pirámide.
- Laoyan s. (2007) "Etapas del desarrollo humano", Asana, Madrid, P.48.
- Maslow A. (1991), "Motivación y Personalidad". Edit. Díaz de Santos. Madrid-España, Pp 68-91.
- Martínez, H. (2009). "Autopercepción social y atribuciones cognoscitivas en estudiantes de bajo rendimiento académico".
- Mead, G. H. (1934): Mind, Self and Society from the Standpoint of a Social Behaviorist, Chicago. — (1977): On Social Psychology. Selected Papers, Chicago University Press, Chicago.
- Mishara, B. RIEDEL, R. (1986), "El proceso de envejecimiento", Madrid, Morata.
- Moragas R. (1993), "Gerontología Social". Barcelona, Editorial Herder.
- Mounier, E. (1962), "El personalismo", Buenos Aires, Eudeba. Pp 28-69.
- Musitu, G. (1998): "La indisolubilidad de la intervención comunitaria y de la perspectiva ecológica". Revista, Información Psicológica, Pp.49-66.
- Muños M. (2001), "Relaciones e intercambios familiares del Adulto Mayor", Congreso Chileno de Antropología, Chile.
- Nuñez, J. C. (1998). Intervención sobre los Déficit Afectivos y Motivacionales de los Alumnos con dificultades de Aprendizajes. Madrid: Síntesis.
- Organización Panamericana de la Salud (2004). "Guía Clínica para la atención primaria a las personas adultas mayores: Módulo 7 Valoración Social del Adulto Mayor. *Promoción de la Salud y Envejecimiento Activo*. Serie Materiales de Capacitación".
- Palomar L. (1996). Elaboración de un instrumento de medición de calidad de vida en la Ciudad de México. Universidad Iberoamericana. México, D.F.
- Pichardo A. (1995), "Planificación y Programación Social". Buenos Aires, Argentina, Editorial Lumen Humanitas, Pp, 10-49.
- Ramírez I. (2002), "El Trabajo Social Familiar", Madrid, España, Universidad Complutense, Pp. 25 - 31.

- Reynolds A. (1943) "Las familias y la sociedad", Cuadris, Colombia.
- Rivera, M. y Andrade, P. (2010). Escala de Evaluación De Las Relaciones Intrafamiliares (E.R.I). Uaricha Revista de psicología. Facultad de Psicología de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo ISSN. México.
- Rodríguez A. (1996). "Vygostky, el enfoque sociocultural y el estado actual de la investigación educativa", Revista Latinoamericana de Psicología, Puerto Rico. P.28.
- Rodríguez, J Y González,R (2010) "Adulto Mayor, Desarrollo Humano y Tiempo Libre". Realidades, México, p. 63
- Sánchez A. (2008) "Familia y sociedad", Editorial Porrúa, México D.F.
- Strehler, (1982) "Constitución del desarrollo humano", Scielo, Alemania, P.124-128.
- Schalock, R. L., y Verdugo, M. A. (2007). El concepto de calidad de vida en los servicios y apoyos para personas con discapacidad intelectual.Siglo Cero, P. 21-36.
- Sánchez C. (1990), "Trabajo Social y Vejez", Buenos Aires: Editorial Humanitas, p. 81.
- Rojas, M., Y Erazo, M. (2015). "La educación intercultural en el área de las ciencias", Trilogía: Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, Pp.64-75.
- Torres M. (1999), "La familia, la célula viva de la sociedad", Colección de textos universitarios, Bogotá, P. 55 - 101.
- Vega, J. (2001). "Sociología del envejecimiento". En J. F. Macías (Ed.), Geriatria desde el principio. Barcelona: Glosa, (pp. 39-55).
- Verdugo M. y Jenaro C. (2003) "Calidad de vida, Manual para profesionales de la educación, salud y servicios sociales", Alianza Editorial, Madrid, p. 20.
- Villalba, C. (2000): "Dimensiones individuales y comunitarias de las redes sociales. Aproximación al análisis de los sistemas de apoyo comunitarios". Tercer Congreso de Escuelas Universitarias de Trabajo Social. Barcelona. Zaragoza, P.48.
- Weber, M. (1964), "Economía y Sociedad", 2 vols., Fondo de Cultura Económica, México.La ética protestante y el espíritu del capitalismo, Península, Barcelona.
- Zamanillo, T. y Rodríguez, A. (1990), "Un universo complejo. Los paradigmas en la intervención social", Documentación Social núm. 81. Métodos de intervención Social, Madrid, Caritas Española, pág. 30

## ❖ Digitales

- Bermúdez, D. (2011). "Contribuciones a las Ciencias Sociales, las teorías de la interacción social en los estudios sociológicos", Caracas, Revisado (20/11/2022) Recuperado de :  
<http://www.eumed.net/rev/cccss/14/pbag.html>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2015), Los Derechos Humanos de las Personas Mayores. CNDH. Ciudad de México. Revisado (10/10/2022) Recuperado de:  
<https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/cartillas/2015-2016/27-DH-Adultos-Mayores.pdf>
- Bronfenbrenner, U. "Teoría de Bronfenbrenner. La teoría ecológica de sistemas.", (15/08/2022) Recuperada de:  
[https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:pKH74TqXRGkJ:https://eltesorodelsaber.weebly.com/uploads/2/9/4/3/2943683/8\\_bronfenbrenner\\_inf.pdf+&cd=14&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-b-d](https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:pKH74TqXRGkJ:https://eltesorodelsaber.weebly.com/uploads/2/9/4/3/2943683/8_bronfenbrenner_inf.pdf+&cd=14&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx&client=firefox-b-d)
- Navarro Bartels, N. (2018). Áreas de acción profesional del Trabajo Social Gerontológico. *Revista Costarricense De Trabajo Social*, (29), 61–74. Revisado (08/11/2022). Recuperado a partir de  
<https://revista.trabajosocial.or.cr/index.php/revista/article/view/319>
- Ophrólus, (2019), "5 Datos que revelan la importancia de las relaciones familiares en la vejez". Revisado (04/07/2022) Recuperado de:  
<https://blog.elartedesabervivir.com/vejez-familia-salud-emocional/>
- Organización Mundial de la Salud (2002). "Decenio del Envejecimiento Saludable". OMS. (22/07/2022), Recuperado de:  
<https://www.who.int/docs/default-source/decade-of-healthy-ageing/financial-decade-proposal/decade-proposal-final-apr2020-es.pdf?sfvrsn=#:~:text=Al%20t%C3%A9rmino%20del%20Decenio%20del,y%20alcanzar%C3%A1%20los%20100%20millones>
- Secretaria de Desarrollo Economico (2020) Principales Resultados del Censo Población y Vivienda 2020. Recuperado de:  
<https://www.sedeco.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/resultados-del-censo-pob-y-viv-2020-1.pdf>
- Romero, J (S/F) "Pirámide de Necesidades según A. Maslow" Revisado el 08/11/2022. Recuperado de:  
[https://www.rekursoslt.com/uploads/2/6/9/4/26940173/maslow\\_7mo.pdf](https://www.rekursoslt.com/uploads/2/6/9/4/26940173/maslow_7mo.pdf)

## **ANEXOS**



# Anexo I

## Instrumento

### Impacto de la Autopercepción de las Personas Adultas Mayores en sus Relaciones Sociales

Conocer cómo afecta la autopercepción de las Personas Adultas Mayores participantes en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón en sus Relaciones Sociales

*\* Indica que la pregunta es obligatoria*

#### A.- INFORMACIÓN GENERAL

A continuación se pedirá información personal.

1. Nombre \*

\_\_\_\_\_

2. Sexo \*

*Marca solo un óvalo.*

Mujer

Hombre

3. Edad \*

*Selecciona todas las opciones que correspondan.*

60 a 64 años

65 a 69 años

70 a 74 años

75 a 79 años

80 a 84 años

85 años y más

4. Escolaridad \*

*Selecciona todas las opciones que correspondan.*

- Primaria
- Secundaria
- Bachillerato
- Estudios Superiores

5. Ocupación \*

---

6. Localidad \*

*Marca solo un óvalo.*

- Álvaro Obregón
- Azcapozalco
- Benito Juárez
- Coyoacán
- Cuajimalpa
- Cuauhtémoc
- Gustavo A. Madero
- Iztacalco
- Iztapalapa
- Magdalena Contreras
- Miguel Hidalgo
- Milpa Alta
- Tiáhuac
- Tlalpan
- Venustiano Carranza
- Xochimilco

## B.- AUTOPERCEPCIÓN

En este apartado se encuentran preguntas relacionadas a la forma en que se ve a si mismo

7. ¿Cómo te describes a ti mismo? \*

---

---

---

---

---

8. ¿Qué cosas te llevan a describirte de esa manera? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Mi forma de pensar
- Mi forma de actuar
- Mi actitud frente a los problemas
- La manera en que me describen los demás
- Otros: \_\_\_\_\_

9. ¿Consideras que posees alguna cualidad? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Si
- No

12. ¿Cómo te has sentido los últimos días? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Feliz
- Triste
- Enojado (a)
- Incomprendido (a)
- Abandonado (a)
- Molesto (a)
- Preocupado (a)
- Otros: \_\_\_\_\_

13. ¿Por qué?

---

---

---

---

---

14. ¿Consideras que la manera en como te sientes tiene que ver con la forma de relacionarte con los demás? \*

*Marca solo un óvalo.*

- SI
- NO
- NO SÉ

15. ¿Por qué? \*

---

---

---

---

---

16. A través de que actividades te ayudarían a mejorar tu forma de sentirte:

---

---

---

---

---

### C. RELACIONES SOCIALES

En este apartado se pretende conocer cómo son las interacciones con otras Personas Adultas Mayores

17. Aproximadamente, ¿Con cuántas personas interactúas al día? \*

*Marca solo un óvalo.*

- De 2 a 3
- De 3 a 4
- 5 ó más
- Ninguna

18. Las personas con quien mayormente interactúas pertenecen a... \*

*Marca solo un óvalo.*

- Familia
- Amigos
- Compañeros o Conocidos
- Vecinos

19. ¿Cómo es la interacción con tu familia? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Buena
- Regular
- Mala
- No aplica
- No tengo interacción

20. ¿Por qué?

---

---

---

---

---

21. ¿Cómo es la interacción con tus vecinos?

*Marca solo un óvalo.*

- Buena
- Regular
- Mala
- No aplica
- No tengo interacción

22. ¿Por qué?

---

---

---

---

---

23. ¿Cómo es la interacción con tus amigos?

*Marca solo un óvalo.*

- Buena
- Regular
- Mala
- No aplica
- No tengo interacción

24. ¿Por qué?

---

---

---

---

---

25. ¿Cómo es la interacción con tus compañeros del CLUB ECOLÓGICO DE LA TERCERA EDAD ARAGÓN?

*Marca solo un óvalo.*

- Buena
- Regular
- Mala
- No aplica
- No tengo interacción

26. ¿Por qué?

---

---

---

---

---



30. ¿Por qué? \*

---

---

---

---

---

31. ¿Últimamente le ha costado interactuar con otras personas? \*

*Marca solo un óvalo.*

Sí

No

32. ¿Por qué? \*

---

---

---

---

---

33. ¿Consideras que la forma en la que te percibes afecta tus relaciones con las demás personas? \*

*Marca solo un óvalo.*

Sí

No

34. ¿Por qué? \*

---

---

---

---

---

35. ¿Cuál de las siguientes actividades te gustaría que realizaran los Trabajadores Sociales dentro del CLUB ECOLÓGICO DE LA TERCERA EDAD ARAGÓN, para la promoción de Relaciones Sociales Positivas? \*

*Marca solo un óvalo.*

- Taller "La importancia de la convivencia sana", por parte de los Trabajadores Sociales
- Organizar reuniones con los participantes de otras actividades del Club para conocer el trabajo de los demás.
- Realizar una exposición junto a las autoridades sobre las actividades realizadas en los diversos talleres.
- Actividades recreativas con los participantes de otros talleres. (Juegos, dinámicas, eventos)
- Otros: \_\_\_\_\_

---

Google no creó ni aprobó este contenido.

Google Formularios

### Cartas Descriptivas

#### Kermés

*Esto es lo que hacemos en nuestro taller*

Las Kermés son un punto de reunión importante para los habitantes de cualquier comunidad, puesto que es un centro de interacción que permite a los asistentes conocer nuevos puntos de vista, en este principal caso, las personas asistentes al evento podrán interactuar con otras Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, para poder observar las actividades realizadas por los miembros de otros talleres y ser invitados a participar.

Los beneficios de estos ejercicios son:

- Facilitar el acceso a las demás actividades realizadas por otros talleres.
- Mejorar la interacción entre las personas asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.
- Disminuir la falta de interacción entre los miembros de diferentes talleres.
- Beneficiar y fortalecer la capacidad creativa, la memoria, habilidad para resolver problemas, entre otras.
- Potenciar una mejor autopercepción.
- Fomentar la integración hacia la creación de nuevas habilidades.
- Aumentar y fortalecer el funcionamiento de las redes sociales.
- Crear vínculos de comunicación entre los asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.

Este tipo de eventos fomenta la cooperación y colaboración de los participantes, quienes deberán trabajar coordinadamente para poder cumplir los objetivos y observar las diferentes actividades que se realizan. Además, la kermes puede perseguir objetivos claros, los cuales generarán y fomentarán la participación de los asistentes.

Este evento consta de una única sesión, con opción a que se pueda repetir de manera constante y únicamente dirigida para los asistentes del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, de igual manera, se podrá evaluar a futuro la posibilidad de invitar a gente externa al Club, como lo son otros miembros de otros Clubes, familiares y personas de la comunidad en general, todo dependiendo de cómo se desenvuelve dicho evento.

Sesión	Tema	Objetivos	Técnica	Descripción	Materiales
1	Kérmes, “Esto es lo que hago en mi taller”	1. Presentar a los asistentes las actividades realizadas dentro de los diversos talleres del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.  2. Realizar presentación, junto a	Expositiva  Lluvia de ideas	Se realizará un evento en dónde se expondrá las diversas actividades que se realizan en los diferentes talleres del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, para lo cual, se presentará en una	1. Video presentación 2. Infografía 3. Computadora 4. Materiales de los diversos talleres 5. Mesas

		<p>técnica de presentación grupal.</p> <p>3. Describir las diversas actividades realizadas dentro de los talleres.</p> <p>4. Llevar la invitación a realizar dichas actividades mediante un curso de integración a estas.</p> <p>5. Generar un espacio para dudas y sugerencias.</p> <p>6. Concluir y reiterar invitación a participar en las diferentes actividades del Club.</p>	<p>Presentación de diversas estrategias de interacción</p>	<p>exposición las diversas muestras de lo que se realiza dentro de los talleres, como lo son manualidades realizadas, presentaciones artísticas que involucren lo aprendido dentro de los talleres y se realizará una invitación a los interesados a formar parte de estas actividades, para lo cual se buscará generar</p>	
--	--	--	--	---	--

## **Carta Descriptiva**

### ***Conectándome al C.E.T.E.®.***

**El proceso de alfabetización digital dentro de las Personas Adultas Mayores, es un apartado muy importante, concretamente para el trabajo de la presente tesis, ya que uno de los principales puntos es crear nuevos hábitos de comunicación y vinculación entre las personas asistentes al Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, esto pudo observarse en el análisis, dónde una de las principales razones es por qué no tienen maneras de comunicarse con otras personas, para lo cual surge la implementación de dicho taller.**

**Los beneficios de estos ejercicios son:**

- **Fomentar el uso de herramientas digitales para la comunicación.**
- **Mejorar la capacidad y el manejo de tecnologías digitales.**
- **Contribuir al aprendizaje de los diversas tecnologías en las Personas Adultas Mayores.**
- **Beneficiar y fortalecer la capacidad de aprendizaje de las Personas Adultas Mayores Asistentes al Club.**
- **Potenciar una mejor autoestima.**
- **Generar nuevas maneras de comunicación en las Personas Adultas Mayores.**
- **Aumentar y fortalecer el uso de las redes sociales, como fuente de comunicación con los demás.**
- **Contribuir a la mejora de la Autopercepción.**

La idea del presente taller es lograr que las Personas Adultas Mayores puedan desenvolverse en su cotidianidad, ejecutando tareas de manera más eficiente en la mejora de su calidad de vida, buscando sentirse útiles, activos y con posibilidades de continuar desarrollándose como seres humanos. De igual manera, les brindará la posibilidad de ampliar los canales comunicación y distracción con sus familiares y amigos, cercanos o distantes, a través de la web.

El taller se conforma por 9 sesiones con una duración de 60 minutos aproximadamente; dichas sesiones se llevarán a cabo de manera presencial dentro de las instalaciones del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón. Cada una abordará diferentes temáticas y es importante señalar que las sesiones podrán adaptarse acorde a las necesidades e intereses de los participantes, puesto que los pacientes expondrán temáticas de que les gustaría que fueran abordadas durante el taller, para hacer de este un miembro activo y participe durante la ejecución de este, así como el uso de otras herramientas digitales.

Sesión	Tema	Objetivos	Técnica	Descripción	Materiales
1	Presentación	<p>1. Presentar a los facilitadores.</p> <p>2. Realizar técnica de presentación grupal.</p>	Video y reflexión sobre "El uso de redes sociales y su	Se dará la bienvenida a los participantes para después exponer de forma breve en qué consiste el taller, los objetivos y la dinámica	<p>1. Video presentación</p> <p>2. Infografía</p> <p>3. Computadora</p>

		<p>3. Describir a grandes rasgos lo que se verá a lo largo del taller.</p> <p>4. Llevar a efecto semblanza de lo que son las redes sociales y herramientas digitales.</p> <p>5. Generar un espacio para dudas y sugerencias.</p> <p>6. Concluir y reiterar invitación a las siguientes sesiones.</p>	<p>funcionamiento”</p> <p>Expositiva</p> <p>Lluvia de ideas</p>	<p>de las sesiones posteriores.</p> <p>Posteriormente se hará una reflexión sobre lo abordado en el video, así como incentivar a los asistentes a participar con dudas o comentarios sobre lo abordado, para lo cual se dará una idea sobre lo qué son las redes sociales y para qué sirven.</p>	
2	Beneficios de utilizar las redes sociales	<p>1. Dar la bienvenida a nuevos pacientes.</p> <p>2. Realizar retroalimentación de lo abordado en la</p>	Diálogo	Se iniciará dando una bienvenida y agradecimiento a los pacientes por su asistencia.	<p>1. Presentación en Power Point</p> <p>2. Dispositivos Electrónicos</p>



		<p><b>sesión anterior.</b></p> <p><b>3. Proporcionar información sobre los beneficios de utilizar redes sociales.</b></p> <p><b>4. Llevar a cabo la técnica Simón dice.</b></p> <p><b>5. Ejecutar técnica “Adivina la frase”.</b></p> <p><b>6. Crear un espacio de diálogo sobre las actividades realizadas.</b></p> <p><b>7. Finalizar la sesión, reiterando la invitación a la próxima.</b></p>		<p><b>posteriormente se hará una retroalimentación de lo trabajado la sesión pasada, esto con el objetivo de que al haber nuevos integrantes sepan qué se ha trabajado, y así dar paso a al tema que se trabajara en esta sesión sobre los beneficios de utilizar las redes sociales.</b></p> <p><b>En consecuencia, se llevará a cabo la técnica “Simón dice”, que estará enfocada a poner en práctica la integración de los mismos y para conocer qué tanto saben de redes sociales, nombrando una acción a realizar para que los</b></p>	
--	--	---	--	---	--

				<p><b>pacientes la ejecuten de manera contraria, mencionando alguna red social que hayan utilizado anteriormente seguida a esta técnica se llevará a cabo la actividad titulada “Adivina la frase”, cuyo principal objetivo es poner en práctica la temática central de la sesión colocando palabras escritas de manera desordenada para que los participantes las acomoden en el orden correcto. Para finalizar la sesión se dará un espacio para conversar acerca de los sentimientos</b></p>	
--	--	--	--	---	--

				generados con las actividades realizadas.	
3	Introducción a los dispositivos, ¿Qué son y para qué sirven?	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar la bienvenida a la sesión.</li> <li>2. Recapitular lo abordado en la sesión anterior.</li> <li>3. Exponer sobre el uso de los dispositivos, ¿Qué son y para qué sirven?</li> <li>4. Realizar la técnica “Yo sé qué es el internet y lo eh usado para....”.</li> <li>5. Ceder la palabra a los pacientes para dudas y comentarios.</li> </ol>	<p>Exposición</p> <p>Participación</p>	<p>Primeramente, se dará la bienvenida a los asistentes al taller dando una recapitulación de lo abordado la sesión anterior, posteriormente se procederá a exponer el tema sobre “¿Qué son los dispositivos móviles y para qué se utilizan” Al finalizar la exposición, se iniciará con las técnicas “Yo sé que es el internet y lo eh usado para....” cuyo objetivo principal es abordar lo anterior expuesto sobre qué</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentacion Power Point</li> <li>2. Dispositivos Electrónicos</li> </ol>

				<p>son los dispositivos móviles y el acceso a internet que estos tienen, así como los requerimientos básicos para acceder a sitios Web y conocer qué tanto saben los participantes sobre estos, finalmente se dará un espacio de dudas y comentarios respecto a lo abordado en el taller.</p>	
--	--	--	--	---	--

4	Empezando a utilizar mi dispositivo, ¿Qué son las aplicaciones y qué tipos existen?	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio al taller con la bienvenida.</li> <li>2. Abordar la temática central sobre lo que son las aplicaciones y cuáles son los tipos que existen dentro de estas.</li> <li>3. Desarrollar técnica, “Descargando mi primera aplicación”</li> <li>4. Crear espacio de retroalimentación.</li> </ol>	Plática juego	Agradecer a los participantes que han estado presentes en las sesiones del taller, para posteriormente iniciar la plática acerca de qué son las aplicaciones y qué tipos existen, ¿para lo cual se mostrará las diferentes aplicaciones que existen en la tienda, posteriormente se realizará la actividad “Descargando mi primera aplicación?, Dónde se les enseñara a los asistentes a descargar aplicaciones, siendo la primera y principal “WhatsApp”.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dispositivos electrónicos</li> <li>2. Infografía</li> <li>3. Uso de aplicaciones</li> </ol>
---	---	---	------------------	--	---

5	<p><b>Cómo me registro, ¿Qué debo y qué no debo de hacer en internet</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Comenzar la sesión abordando los puntos revisados la sesión anterior.</b></li> <li>2. <b>Realizar explicación “Cómo me registro en las plataformas y qué debo y no debo hacer.</b></li> <li>3. <b>Creación de cuenta GMAIL.</b></li> <li>4. <b>Finalizar realizando una retroalimentación de lo abordado</b></li> </ol>	<p><b>Exposición</b></p> <p><b>Participación</b></p> <p><b>Lluvia de ideas</b></p>	<p>Se dará inicio a la sesión abordando los puntos revisados la sesión anterior, posteriormente se abordará las maneras de registrarse frente a una aplicación y lo que se debe tener en consideración para salvaguardar la seguridad de algunos datos, posteriormente, se procederá a realizar la actividad de registro en GMAIL, puesto que de esta se dará acceso a diversas aplicaciones, posteriormente se dará una retroalimentación sobre lo abordado y los diferentes usos del correo GMAIL.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Presentación en Power Point</b></li> <li>2. <b>Dispositivos Electrónicos</b></li> </ol>
---	--	--	--	--	--

6	<p>Accediendo a Whatsapp, otra forma de comunicarse con los demás</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciar con una breve bienvenida abordando la semblanza de la temática.</li> <li>2. Comenzar con la exposición ¿Qué es WhatsApp y por qué todos lo tienen?”.</li> <li>3. Llevar a cabo registro en la aplicación</li> <li>4. Dar una explicación sobre los beneficios de tener una red social y dejar de tarea, buscar números de contacto de familiares.</li> </ol>	<p>Exposición Diálogo Manualidad</p>	<p>Se dará una bienvenida al taller, abordando lo visto en la sesión pasada, para esta sesión se realizará una explicación sobre lo que es WhatsApp y por qué la mayoría de la gente lo utiliza, posteriormente en esta aplicación previamente descargada, se procederá a realizar registro en la aplicación mediante su número y se dejará de tarea para la próxima sesión, buscar los números de contacto para las diversas personas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación</li> <li>2. Power Point</li> <li>3. Equipo de computo</li> <li>4. Dispositivos móviles</li> </ol>
---	---	--	--	--	--

				con quienes se quiere hablar.	
7	<b>Aprendiendo a Utilizar WhatsApp</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Comenzar dando la bienvenida a los pacientes al taller.</b></li> <li>2. <b>Comenzar la personalización de un perfil en WhatsApp</b></li> <li>3. <b>Agregar números telefónicos a nuestros contactos.</b></li> <li>4. <b>Realizar un envío de mensaje a las diversas personas</b></li> </ol>	<p><b>Exposición</b></p> <p><b>Video</b></p> <p><b>Lluvia de ideas</b></p>	<p>Se comenzará con la bienvenida a los asistentes a la sesión, para posteriormente proceder a la explicación guiada sobre cómo funciona WhatsApp, creando un perfil, en donde se colocará una foto de perfil y el nombre, posteriormente, se agregará a los diversos contactos que solicitaron la sesión anterior y se explicará cómo mandar un mensaje a ellos y cómo pueden abordar dichas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Video</b></li> <li>2. <b>Equipo de computo</b></li> <li>3. <b>Dispositivos móviles</b></li> </ol>



				<b>características para ver y abrir los mensajes.</b>	
<b>8</b>	<b>Las diferentes funciones WhatsApp</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Recibir a los pacientes con una cordial bienvenida.</b></li> <li>2. <b>Mencionar las diferentes funciones que tiene WhatsApp</b></li> <li>3. <b>Realizar pruebas de las diversas funciones que tiene WhatsApp</b></li> <li>4. <b>Brindar una conclusión sobre el tema y acerca del uso que pueden darle a la plataforma.</b></li> </ol>	<p><b>Conversatorio</b></p> <p><b>Explicación</b></p> <p><b>Exposición</b></p>	<p>Se dará inicio a la sesión dando la bienvenida a los diversos asistentes, posteriormente, se realizará una retroalimentación sobre la plataforma abordada y se informará las diversas funciones que tiene WhatsApp como la creación de grupos, el uso de Stickers, los estados y la manera de enviar archivos, siendo esta la última sesión sobre la plataforma y se realizará un ejercicio sobre el uso de esta.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Equipo de computo</b></li> <li>2. <b>Infografía</b></li> <li>3. <b>Dispositivos móviles</b></li> </ol>

9	¿De qué me sirven las redes sociales y qué otra plataforma me gustaría aprender a usar?	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar la bienvenida a los asistentes al taller.</li> <li>2. Comenzar la explicación sobre para qué sirven las redes sociales.</li> <li>3. Abrir espacio de sugerencia para el uso de otras redes sociales.</li> <li>4. Realizar un cuestionario sobre otras redes sociales que se gustaría que se abordarán.</li> <li>5. Finalización de la primera parte del taller.</li> </ol>	<p>Explicación</p> <p>Diálogo</p>	<p>Se dará inicio a la sesión brindando una bienvenida a los asistentes al taller, posteriormente se realizará una breve retroalimentación sobre lo aprendido sobre la plataforma de WhatsApp, para lo cual se preguntará sobre el uso de dicha red social, posteriormente se les preguntará a los asistentes sobre qué otras plataformas les gustaría aprender a utilizar, mencionando siempre la importancia de estas para los procesos de comunicación y mantenerse comunicado con el</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Equipo de computo</li> <li>2. Dispositivos móviles</li> </ol>
---	---	--	-----------------------------------	--	---

				<p>resto de la comunidad, del mismo modo se realizará una invitación a las próximas sesiones del taller encaminadas al aprendizaje de diversa plataformas de comunicación.</p>	
--	--	--	--	--	--

**Nota: A partir de esta sesión se dará como concluido el inicio del taller, puesto que después se tomará en cuenta la necesidad de los asistentes al taller sobre las diversas plataformas que se pretende utilizar y en base a ello, se podrá seguir construyendo las próximas sesiones del taller.**

## **Carta Descriptiva**

### ***Taller Aprendiendo Sobre Relaciones Sociales***

**Las relaciones sociales son el conjunto de las interacciones que ocurren entre dos o más personas, o dos o más grupos de personas, de acuerdo a una serie de protocolos o lineamientos mutuamente aceptados, o sea, de acuerdo a normas específicas, esto se vuelve de suma importancia para abordar con las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, puesto que además de ser el tema principal del presente trabajo, las relaciones interpersonales impulsan la participación social de las Personas Adultas Mayores y, por tanto, son un aspecto clave para el envejecimiento activo. Además, previenen riesgos de dependencia y ayudan a mantener la independencia, a la vez que fomentan la autonomía personal.**

**Los beneficios de estas son:**

- **Facilitar la comunicación con otros individuos.**
- **Mejorar la capacidad de relacionarse con otras personas.**
- **Disminuir el sentimiento de soledad e integrar a las Personas Adultas Mayores a la Comunidad.**
- **Beneficiar y fortalecer la capacidad de interacción de las Personas Adultas Mayores.**
- **Potenciar una mejor autoestima.**
- **Hacer partícipes a los asistentes de los diversos procesos dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón.**
- **Aumentar y fortalecer el funcionamiento de redes de apoyo.**
- **Fomentar la construcción de nuevos hábitos de comunicación en las Personas Adultas Mayores.**

- **Mejorar la Autopercepción de las Personas Adultas Mayores.**

Incentivar y promover las relaciones sociales en las Personas Adultas Mayores es algo muy positivo para su propia calidad de vida. Puesto que cuando nos relacionamos, el estado de ánimo mejora y aporta grandes beneficios para la salud. Las relaciones ayudan a ser más independientes, resolutivos y a mejorar las capacidades cognitivas y de interacción que tengan, lo que mejorará la calidad de vida.

El taller se conforma por 8 sesiones con una duración de 60 minutos aproximadamente; dichas sesiones se llevarán a cabo dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón. Cada una abordará diferentes temáticas y es importante señalar que las sesiones podrán adaptarse acorde a las necesidades e intereses de los participantes, puesto que los pacientes expondrán temáticas de que les gustaría que fueran abordadas durante el taller y se realizará la invitación a diversos miembros participantes de distintos talleres para tomar las sesiones, para hacer de estos miembros activos y partícipes durante la impartición del taller.

<b>Sesión</b>	<b>Tema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Técnica</b>	<b>Descripción</b>	<b>Materiales</b>
1	Presentación	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentar a los facilitadores.</li> <li>2. Realizar técnica de presentación grupal.</li> </ol>	Video y reflexión sobre "Las relaciones"	Se dará la bienvenida a los participantes para después exponer de forma breve en qué	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Video presentación</li> <li>2. Infografía</li> <li>3. Computadora</li> </ol>

		<p>3. Describir a grandes rasgos lo que se verá a lo largo del taller.</p> <p>4. Llevar a efecto semblanza de lo que son las relaciones sociales.</p> <p>5. Generar un espacio para dudas y sugerencias.</p> <p>6. Concluir y reiterar invitación a las siguientes sesiones.</p>	<p>sociales y la importancia para la vida cotidiana”</p> <p>Expositiva</p> <p>Lluvia de ideas</p>	<p>consiste el taller, los objetivos y la dinámica de las sesiones posteriores.</p> <p>Posteriormente se hará una reflexión sobre lo abordado en el video, así como incentivar a los asistentes a participar con dudas o comentarios sobre lo abordado.</p>	
2	La importancia de las relaciones sociales, ¿Cómo me	<p>1. Dar la bienvenida a nuevos pacientes.</p> <p>2. Realizar retroalimentación de lo abordado en la</p>	Diálogo	<p>Se iniciará dando una bienvenida y agradecimiento a los pacientes por su asistencia. posteriormente se hará</p>	<p>1. Presentación en Power Point</p> <p>2. Equipo de cómputo</p>

	<p>relaciono con los demás?</p>	<p>sesión anterior.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Proporcionar información sobre los beneficios de relacionarse con los demás.</li> <li>4. Llevar a cabo la técnica de integración "Yo me llamo y soy".</li> <li>5. Crear un espacio de diálogo sobre las actividades realizadas.</li> <li>6. Finalizar la sesión, reiterando la invitación a la próxima.</li> </ol>		<p>una retroalimentación de lo trabajado la sesión pasada, esto con el objetivo de que al haber nuevos integrantes sepan qué se ha trabajado, y así dar paso a al tema que se trabajara en esta sesión sobre la importancia de las relaciones sociales y sobre la forma en qué las Personas Adultas Mayores se relacionan con los demás para lo cual se realizará una técnica que tiene por nombre "Yo me llamo y soy", dónde se les pedirá a los asistentes que digan su nombre y cómo es que ellos se describen en una palabra, para lo cual utilizarán una</p>	
--	---------------------------------	--	--	---	--

				palabra que les guste, posteriormente se realizará una retroalimentación sobre lo abordado y se invitará a la próxima sesión.	
3	¿Por qué me relaciono con los demás y cómo lo hago?	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar la bienvenida a la sesión.</li> <li>2. Recapitular lo abordado en la sesión anterior.</li> <li>3. Exponer sobre el por qué nos relacionamos con otros y cómo lo hacemos.</li> <li>4. Realizar técnica, "Conociendo al desconocido".</li> </ol>	Exposición Participación	Primeramente se les dará la bienvenida a los asistentes al taller y se realizará una recapitulación de las sesiones pasadas, para posteriormente explicar el por qué se busca relacionarse con otras personas y cómo es que lo realizan, puesto que es importante conocer cómo es que se relaciona con otras personas, para lo cual se realizará la técnica grupal	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentacion Power Point</li> <li>2. Equipo de cómputo</li> </ol>



		<p>5. Finalizar sesión con retroalimentación y lluvia de ideas.</p>		<p>“Conociendo al desconocido”, en donde se pondrán en parejas con alguien que no conozcan y se dará un tiempo de un minuto para intentar conocer lo más que se pueda de la otra persona, esto con el fin de saber qué tan importante es escuchar a otra persona y cómo se puede uno relacionar con los demás. Finalmente se realizará una retroalimentación sobre los temas abordados y sobre la importancia de conocer al otro.</p>	
--	--	---	--	---	--

4	Estrategias de interacción	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dar inicio al taller con la bienvenida.</li> <li>2. Abordar la temática central “Estrategias de interacción”.</li> <li>3. Realizar dinámica “Lo que yo haría en esta situación”.</li> <li>4. Brindar espacio de reflexión y de participación.</li> <li>5. Solicitar material para la próxima sesión.</li> </ol>	Plática juego	<p>Agradecer a los participantes que han estado presentes en las sesiones del taller, para posteriormente iniciar la plática acerca de las diversas estrategias de interacción que se pueden dar para iniciar una plática con otra persona, del mismo modo, se acompañará de una técnica en donde se realizará un escenario ficticio en donde el principal objetivo será buscar la manera en que las personas pueden iniciar una interacción con los demás y se solicitará un material para la próxima sesión,</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dispositivos electrónicos</li> <li>2. Infografía</li> <li>3. Equipo de cómputo</li> </ol>
---	----------------------------	---	---------------	--	---

				el cual será un paquete de naipes.	
5	Trabajando en equipo	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar a los asistentes al taller un número al azar conforme lleguen al taller.</li> <li>2. Iniciar la formación de parejas de manera designada.</li> <li>3. Comenzar con la importancia de las relaciones sociales para el trabajo en equipo.</li> <li>4. Realizar técnica, “La torre más alta”.</li> <li>5. Finalizar explicando el fin de la actividad y la</li> </ol>	<p>Exposición</p> <p>Participación</p> <p>Lluvia de ideas</p>	<p>Se dará inicio al taller otorgando un número aleatorio a los participantes, posteriormente se les pedirá que formen parejas conforme al número designado, después se procederá a explicar la importancia de las relaciones sociales para el trabajo en equipo y se procederá a realizar la técnica “La torre más alta”, la cual consistirá en trabajar en equipos para formar la torre más alta con los naipes solicitados, para lo cual ganará el que</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación en Power Point</li> <li>2. Dispositivos Electrónicos</li> <li>3. Naipes</li> </ol>

		reflexión de realizar dicha actividad.		logre construir la torre más alta sin que se caiga, posteriormente se finalizará la sesión dando una explicación de la importancia del trabajo en equipo y cómo estas influyen en las relaciones sociales y el por qué son tan importantes.	
6	Conociéndome a mí mismo y mis habilidades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Iniciar con una breve bienvenida abordando la semblanza de la temática.</li> <li>2. Comenzar con la exposición ¿Qué tanto me conozco y por qué es importante?.</li> <li>3. Realizar actividad, dibujo sobre mí</li> </ol>	<p>Exposición</p> <p>Diálogo</p> <p>Manualidad</p>	Se dará inicio a la sesión realizando una retroalimentación de las sesiones pasadas, posteriormente se abordará el tema que tanto me conozco a mí mismo, para posteriormente realizar la técnica “Dibujo sobre mí mismo”, donde los participantes se	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación</li> <li>2. Power Point</li> <li>3. Equipo de computo</li> <li>4. Harina</li> <li>5. Sal</li> <li>6. Agua</li> <li>7. Aceite</li> <li>8. Colorante vegetal</li> </ol>

		<p>mismo.</p> <p>4. Dar una explicación sobre los beneficios de la actividad realizada en relación con el tema del estrés.</p>		<p>buscarán dibujar a sí mismos realizando una actividad que les guste, para proceder con la importancia de conocerse a uno mismo para poder relacionarse con los demás, dejando un espacio para el diálogo y la convivencia de los participantes.</p>	
7	<p>Creando redes sociales en el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón</p>	<p>1. Comenzar dando la bienvenida a los pacientes al taller.</p> <p>2. Realizar técnica, las redes sociales.</p> <p>3. Proceder a la explicación de la importancia de la comunicación y de las redes sociales de</p>	<p>Exposición</p> <p>Video</p> <p>Lluvia de ideas</p>	<p>Se dará inicio a la sesión en dónde conforme vayan ingresando los participantes se les prestará una bola de estambre y la irán pasando a sus compañeros de lado sin soltar el cordón, al final, se formara una especie de telaraña, en dónde se</p>	<p>1. Video</p> <p>2. Equipo de computo</p>

		<p>importancia dentro del club.</p> <p>4. Finalizar Sesión dejando espacio de interacción.</p>		<p>quedará marcado, una red, se explicará la importancia de tener redes sociales y de la interacción dentro de un mismo espacio, en este caso, el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón, en dónde se buscará mostrar la importancia para salir de los diversos conflictos y de afrontar los diversos problemas gracias al apoyo de las redes sociales.</p>	
8	<p>Por qué debo hablar con los demás y la importancia de las</p>	<p>1. Recibir a los pacientes con una cordial bienvenida.</p> <p>2. Realizar evento de despedida del taller.</p>	<p>Conversatorio</p> <p>Juegos</p> <p>Exposición</p>	<p>Se dará la bienvenida a los asistentes al taller, recordando que está será la última sesión del taller, para lo cual se planeó un convivio en dónde se</p>	<p>1. Equipo de computo</p> <p>2. Juegos de mesa</p> <p>3. Consumibles</p>

	<p><b>relaciones sociales.</b></p>	<p>3. <b>Mostrar lo aprendido de los demás y retomar la importancia de hablar con otros.</b></p> <p>4. <b>Finalizar taller invitando a los participantes a la asistencia a futuros talleres</b></p>		<p>hablará con otros sobre lo aprendido dentro del taller, se realizará un espacio libre dónde habrá juegos de mesa y algunos bocadillos para fomentar un espacio de interacción entre las personas asistentes, se realizará una retroalimentación sobre lo abordado y se realizará la invitación a futuros talleres a los asistentes del CETE.</p>	
--	------------------------------------	---	--	---	--

## **Carta Descriptiva**

### **Taller la Feria del Saber**

**Las relaciones sociales son el conjunto de las interacciones que ocurren entre dos o más personas, o dos o más grupos de personas e instituciones, que brindan una mejora a las situaciones sociales que las Personas Adultas Mayores del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón tiene que enfrentar, puesto que además de ser el tema principal del presente trabajo, las relaciones interpersonales impulsan la participación social de las Personas Adultas Mayores y, por tanto, son un aspecto clave para el envejecimiento activo.**

**Los beneficios de estas son:**

- **Facilitar información a los asistentes sobre las diversas actividades de las instituciones.**
- **Promover el aprendizaje sobre los diversos temas presentados en la feria.**
- **Crear un acercamiento entre las Instituciones y las Personas Mayores.**
- **Beneficiar de los servicios de las instituciones a las Personas Adultas Mayores.**
- **Crear vínculos entre las instituciones y el Club Ecológico de la Tercera Edad**

**Incentivar y promover las relaciones sociales en las Personas Adultas Mayores y las instituciones que trabajan temas relaciones con Personas Adultas Mayores ayuda a que las personas sepan a donde poder acudir ante alguna situación que se les presente.**

**El taller se conforma por una feria mensual que se llevará a cabo dentro del Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón. Cada institución participante dará a conocer las diversas actividades que tienen relación a los intereses y necesidades de las Personas Adultas Mayores, para que a su vez se inscriban o sean beneficiarias de estas actividades. Del mismo modo se pretende crear una vinculación directa con las instituciones y el Club Ecológico de la Tercera Edad Aragón,**



para que paulatinamente se vayan dando a conocer las actividades o beneficios que tienen y se puedan realizar dentro del Club.

Sesión	Tema	Objetivos	Técnica	Descripción	Materiales
1	<p>1.- Inauguración de la Feria.</p> <p>2.- presentación de las Instituciones participantes.</p> <p>3.- Invitación a recorrer la feria y conocer las diversas actividades.</p> <p>4.-Cierre de la feria y agradecimientos por la participación.</p>	<p>Que asistentes del Club Ecológico y Personas Adultas Mayores de la Colonia, conozcan las diversas instituciones que prestan servicios y beneficios para ellas y ellos.</p>	<p>Exposición al rededor del Club Ecológico de la Tercer Edad</p>	<p>se dará la bienvenida a los participantes e instituciones, para posteriormente pasar a cada institución y que e información sobre los beneficios y actividades que realizan. así como realización de algunos micro talleres para despertar el interés.</p>	<p>1.-micrófonos 2.-mesas 3.-bocinas 4.-proyectores 5.-computadora 6.-trípticos</p>

## **Anexo III**

### **Los Principios de las Naciones Unidas a favor de las personas de edad**

Los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad fueron adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas (resolución 46/91) el 16 de diciembre de 1991. Se exhortó a los gobiernos a que incorporasen estos principios en sus programas nacionales cuando fuera posible. Algunos puntos destacados de los Principios son los siguientes:

---

#### **Independencia**

Las personas de edad deben:

Tener acceso a alimentación, agua, vivienda, vestimenta y atención de salud adecuada, mediante ingresos, apoyo de sus familias y de la comunidad y su propia autosuficiencia;

Tener la oportunidad de trabajar o de tener acceso a otras posibilidades de obtener ingresos;

Poder participar en la determinación de cuándo y en qué medida dejarán de desempeñar actividades laborales;

Tener acceso a programas educativos y de formación adecuados; tener la posibilidad de vivir en entornos seguros y adaptables a sus preferencias personales ya sus capacidades en continuo cambio;

Poder residir en su propio domicilio por tanto tiempo como sea posible.

## **Participación**

Las personas de edad deben:

Permanecerán integrados en la sociedad, participarán activamente en la formulación y la aplicación de las políticas que afectarán directamente a su bienestar y podrán compartir sus conocimientos y habilidades con las generaciones más jóvenes;

Poder buscar y aprovechar oportunidades de prestar servicio a la comunidad y de trabajar como voluntarios en puestos apropiados a sus intereses y capacidades;

Poder formar movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

## **Cuidados**

Las personas de edad deben:

Poder disfrutar de los cuidados y la protección de la familia y la comunidad de conformidad con el sistema de valores culturales de cada sociedad;

Tener acceso a servicios de atención de salud que les ayuden a mantener o recuperar un nivel óptimo de bienestar físico, mental y emocional, así como a prevenir o retrasar la aparición de la enfermedad;

Tener acceso a servicios sociales y jurídicos que les aseguren mayores niveles de autonomía, protección y cuidado;

Tener acceso a medios apropiados de atención institucional que les proporcionen protección, rehabilitación y estímulo social y mental en un entorno humano y seguro;

Poder disfrutar de sus derechos humanos y libertades fundamentales cuando residan en hogares o instituciones donde se les brinden cuidados o tratamiento, con pleno respeto de su dignidad, creencias, necesidades e intimidad, así como de su derecho a adoptar decisiones sobre su cuidado y sobre la calidad de su vida.

### **Autorrealización**

Las personas de edad deben:

Poder aprovechar las oportunidades para desarrollar plenamente su potencial;

Tener acceso a los recursos educativos, culturales, espirituales y recreativos de la sociedad.

### **Dignidad**

Las personas de edad deben:

Poder vivir con dignidad y seguridad y verse libres de explotaciones y de malos tratos físicos o mentales;

Recibir un trato digno, independientemente de la edad, sexo, raza o procedencia étnica, discapacidad u otras condiciones, y han de ser valoradas independientemente de su contribución económica.

### **Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores**

En 1991 se aprobaron los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad. A partir de entonces, se inició un proceso de casi 20 años de elaboración de instrumentos declarativos y no vinculantes referentes a aspectos relacionados con el envejecimiento y los derechos de las Personas Mayores. Su punto máximo fue la aprobación de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe en 2012. Lo cual desencadena una parte importante dentro del quehacer del profesional de Trabajo Social, puesto que se tiene que observar todo aquello que comprenden aquellos inicios de los derechos de las Personas Adultas Mayores, una de las cuestiones que impulsan lo anterior es debido a la pirámide poblacional, puesto que al hablar de este grupo se tienen en cuenta que se trata de seres que son miembros de la sociedad y son partícipes en diversos procesos, por lo cuál siguen formando parte de todo lo que constituye el día a día dentro de varias comunidades, derivado de la anterior convención mencionada se conforman diversos panoramas que permitieron la elaboración de dichos principios:

**Derechos protegidos por la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Igualdad y no discriminación por razones de edad</li> <li>• Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez</li> <li>• Derecho a la independencia y a la autonomía</li> <li>• Derecho a la participación e integración comunitaria</li> <li>• Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia</li> <li>• Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes</li> <li>• Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud</li> <li>• Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo</li> <li>• Derecho a la libertad personal</li> <li>• Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación</li> <li>• Derecho a la privacidad y a la intimidad</li> <li>• Derecho a la seguridad social</li> <li>• Derecho al trabajo</li> <li>• Derecho a la salud</li> <li>• Derecho a la educación</li> <li>• Derecho a la cultura</li> <li>• Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte</li> <li>• Derecho a la propiedad</li> <li>• Derecho a la vivienda</li> <li>• Derecho a un medio ambiente sano</li> <li>• Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal</li> <li>• Derechos políticos</li> <li>• Derecho de reunión y de asociación</li> <li>• Derecho al igual reconocimiento como persona ante la ley</li> <li>• Derecho al acceso a la justicia</li> </ul>
---	---

Nota: Cuadro consultado del artículo “Envejecimiento y derechos humanos: la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores”.

Este apartado se vuelve relevante puesto que se está mencionando aquellos principios por los que se rige la ley en cuestión, teniendo un margen sobre el cuál quedan marcadas aquellos derechos, de los que son acreedores las Personas Adultas Mayores en diversos ámbitos, puesto que todos ellos van encaminados hacia la aplicación en los apartados que involucran las relaciones sociales y todas aquellas partes en dónde se vuelven partícipes y dónde se pueden desempeñar haciendo uso de dichos derechos.

# Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores

## PREÁMBULO

Los Estados Parte en la presente Convención,

Reconociendo que el respeto irrestricto a los derechos humanos ha sido consagrado en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y reafirmado en otros instrumentos internacionales y regionales;

Reiterando el propósito de consolidar, dentro del marco de las instituciones democráticas, un régimen de libertad individual y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Teniendo en cuenta que, con arreglo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, solo puede realizarse el ideal del ser humano libre, exento del temor y de la miseria, si se crean condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos;

Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la obligación de eliminar todas las formas de discriminación, en particular, la discriminación por motivos de edad;

Resaltando que la persona mayor tiene los mismos derechos humanos y libertades fundamentales que otras personas, y que estos derechos, incluido el de no verse sometida a discriminación fundada en la edad ni a ningún tipo de violencia, dimanar de la dignidad y la igualdad que son inherentes a todo ser humano;

Reconociendo que la persona, a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades;

Reconociendo también la necesidad de abordar los asuntos de la vejez y el envejecimiento desde una perspectiva de derechos humanos que reconoce las valiosas contribuciones actuales y potenciales de la persona mayor al bienestar común, a la identidad cultural, a la diversidad de sus comunidades, al desarrollo humano, social y económico y a la erradicación de la pobreza;

Recordando lo establecido en los Principios de las Naciones Unidas en favor de las Personas de Edad (1991); la Proclamación sobre el Envejecimiento (1992); la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2002), así como los instrumentos regionales tales como la Estrategia Regional de implementación para América Latina y el Caribe del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (2003); la Declaración de Brasilia (2007), el Plan de Acción de la Organización Panamericana de la Salud sobre la salud de las personas mayores, incluido el envejecimiento activo y saludable (2009), la Declaración de Compromiso de Puerto España (2009) y la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe (2012);

Decididos a incorporar y dar prioridad al tema del envejecimiento en las políticas públicas, así como a destinar y gestionar los recursos humanos, materiales y financieros para lograr una adecuada implementación y evaluación de las medidas especiales puestas en práctica;

Reafirmando el valor de la solidaridad y complementariedad de la cooperación internacional y regional para promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona mayor;



Respaldando activamente la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas dirigidos a hacer efectivos los derechos de la persona mayor y destacando la necesidad de eliminar toda forma de discriminación;

Convencidos de la importancia de facilitar la formulación y el cumplimiento de leyes y programas de prevención de abuso, abandono, negligencia, maltrato y violencia contra la persona mayor, y la necesidad de contar con mecanismos nacionales que protejan sus derechos humanos y libertades fundamentales; y

Convencidos también de que la adopción de una convención amplia e integral contribuirá significativamente a promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la persona mayor, y a fomentar un envejecimiento activo en todos los ámbitos,

Han convenido suscribir la presente Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (en adelante, la “Convención”):

## CAPÍTULO I

### OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DEFINICIONES

#### Artículo 1

##### Ámbito de aplicación y objeto

El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor.

Si el ejercicio de los derechos y libertades mencionados en esta Convención no estuviere ya garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, los Estados Parte se comprometen a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de esta Convención, las medidas legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

Los Estados Parte solo podrán establecer restricciones y limitaciones al goce y ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención mediante leyes promulgadas con el objeto de preservar el bienestar general dentro de una sociedad democrática, en la medida en que no contradigan el propósito y razón de los mismos.

Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones.

## Artículo 2

### Definiciones

A los efectos de la presente Convención se entiende por:

“Abandono”: La falta de acción deliberada o no para atender de manera integral las necesidades de una persona mayor que ponga en peligro su vida o su integridad física, psíquica o moral.

“Cuidados paliativos”: La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.

“Discriminación”: Cualquier distinción, exclusión, restricción que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

“Discriminación múltiple”: Cualquier distinción, exclusión o restricción hacia la persona mayor fundada en dos o más factores de discriminación.

“Discriminación por edad en la vejez”: Cualquier distinción, exclusión o restricción basada en la edad que tenga como objetivo o efecto anular o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio en igualdad de condiciones de los derechos humanos y libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública y privada.

“Envejecimiento”: Proceso gradual que se desarrolla durante el curso de vida y que conlleva cambios biológicos, fisiológicos, psico-sociales y funcionales de variadas consecuencias, las cuales se asocian con interacciones dinámicas y permanentes entre el sujeto y su medio.

“Envejecimiento activo y saludable”: Proceso por el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, mental y social, de participar en actividades sociales, económicas, culturales, espirituales y cívicas, y de contar con protección, seguridad y atención, con el objetivo de ampliar la esperanza de vida saludable y la calidad de vida de todos los individuos en la vejez, y permitirles así seguir contribuyendo activamente a sus familias, amigos, comunidades y naciones. El concepto de envejecimiento activo y saludable se aplica tanto a individuos como a grupos de población.

“Maltrato”: Acción u omisión, única o repetida, contra una persona mayor que produce daño a su integridad física, psíquica y moral y que vulnera el goce o ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales, independientemente de que ocurra en una relación de confianza.

“Negligencia”: Error involuntario o falta no deliberada, incluido entre otros, el descuido, omisión, desamparo e indefensión que le causa un daño o sufrimiento a una persona mayor, tanto en el ámbito público como privado, cuando no se hayan tomado las precauciones normales necesarias de conformidad con las circunstancias.

“Persona mayor”: Aquella de 60 años o más, salvo que la ley interna determine una edad base menor o mayor, siempre que esta no sea superior a los 65 años. Este concepto incluye, entre otros, el de persona adulta mayor.

“Persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo”: Aquella que reside temporal o permanentemente en un establecimiento regulado sea público, privado o mixto, en el que recibe servicios socio-sanitarios integrales de calidad, incluidas las residencias de larga estadía, que brindan estos servicios de atención por tiempo prolongado a la persona mayor, con dependencia moderada o severa que no pueda recibir cuidados en su domicilio.

“Servicios socio-sanitarios integrados”: Beneficios y prestaciones institucionales para responder a las necesidades de tipo sanitario y social de la persona mayor, con el objetivo de garantizar su dignidad y bienestar y promover su independencia y autonomía.

“Unidad doméstica u hogar”: El grupo de personas que viven en una misma vivienda, comparten las comidas principales y atienden en común las necesidades básicas, sin que sea necesario que existan lazos de parentesco entre ellos.

“Vejez”: Construcción social de la última etapa del curso de vida.

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS GENERALES

#### Artículo 3

Son principios generales aplicables a la Convención:

- a) La promoción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor.
- b) La valorización de la persona mayor, su papel en la sociedad y contribución al desarrollo.
- c) La dignidad, independencia, protagonismo y autonomía de la persona mayor.
- d) La igualdad y no discriminación.
- e) La participación, integración e inclusión plena y efectiva en la sociedad.
- f) El bienestar y cuidado.
- g) La seguridad física, económica y social.
- h) La autorrealización.
- i) La equidad e igualdad de género y enfoque de curso de vida.
- j) La solidaridad y fortalecimiento de la protección familiar y comunitaria.
- k) El buen trato y la atención preferencial.
- l) El enfoque diferencial para el goce efectivo de los derechos de la persona mayor.
- m) El respeto y valorización de la diversidad cultural.
- n) La protección judicial efectiva.
- o) La responsabilidad del Estado y participación de la familia y de la comunidad en la integración activa, plena y productiva de la persona mayor dentro de la sociedad, así como en su cuidado y atención, de acuerdo con su legislación interna.

### CAPÍTULO III

## DEBERES GENERALES DE LOS ESTADOS PARTE

### Artículo 4

Los Estados Parte se comprometen a salvaguardar los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor enunciados en la presente Convención, sin discriminación de ningún tipo, y a tal fin:

a) Adoptarán medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención, tales como aislamiento, abandono, sujeciones físicas prolongadas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, la negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor.

b) Adoptarán las medidas afirmativas y realizarán los ajustes razonables que sean necesarios para el ejercicio de los derechos establecidos en la presente Convención y se abstendrán de adoptar cualquier medida legislativa que sea incompatible con la misma. No se considerarán discriminatorias, en virtud de la presente Convención, las medidas afirmativas y ajustes razonables que sean necesarios para acelerar o lograr la igualdad de hecho de la persona mayor, así como para asegurar su plena integración social, económica, educacional, política y cultural. Tales medidas afirmativas no deberán conducir al mantenimiento de derechos separados para grupos distintos y no deberán perpetuarse más allá de un período razonable o después de alcanzado dicho objetivo.

c) Adoptarán y fortalecerán todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias y de cualquier otra índole, incluido un adecuado acceso a la justicia a fin garantizar a la persona mayor un trato diferenciado y preferencial en todos los ámbitos.

d) Adoptarán las medidas necesarias y cuando lo consideren en el marco de la cooperación internacional, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales; sin perjuicio de las obligaciones que sean aplicables de inmediato en virtud del derecho internacional.

e) Promoverán instituciones públicas especializadas en la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.

f) Promoverán la más amplia participación de la sociedad civil y de otros actores sociales, en particular de la persona mayor, en la elaboración, aplicación y control de políticas públicas y legislación dirigida a la implementación de la presente Convención.

g) Promoverán la recopilación de información adecuada, incluidos datos estadísticos y de investigación, que le permitan formular y aplicar políticas, a fin de dar efecto a la presente Convención.

## CAPÍTULO IV

### DERECHOS PROTEGIDOS

#### Artículo 5

##### Igualdad y no discriminación por razones de edad

Queda prohibida por la presente Convención la discriminación por edad en la vejez.

Los Estados Parte desarrollarán enfoques específicos en sus políticas, planes y legislaciones sobre envejecimiento y vejez, en relación con la persona mayor en condición de vulnerabilidad y aquellas que son víctimas de discriminación múltiple, incluidas las mujeres, las personas con discapacidad, las personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género, las personas migrantes,

las personas en situación de pobreza o marginación social, los afrodescendientes y las personas pertenecientes a pueblos indígenas, las personas sin hogar, las personas privadas de libertad, las personas pertenecientes a pueblos tradicionales, las personas pertenecientes a grupos étnicos, raciales, nacionales, lingüísticos, religiosos y rurales, entre otros.

## Artículo 6

### Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población.

Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado.

## Artículo 7

### Derecho a la independencia y a la autonomía

Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de la persona mayor a tomar decisiones, a la definición de su plan de vida, a desarrollar una vida autónoma e independiente, conforme a sus tradiciones y creencias, en



igualdad de condiciones y a disponer de mecanismos para poder ejercer sus derechos.

Los Estados Parte adoptarán programas, políticas o acciones para facilitar y promover el pleno goce de estos derechos por la persona mayor, propiciando su autorealización, el fortalecimiento de todas las familias, de sus lazos familiares y sociales, y de sus relaciones afectivas. En especial, asegurarán:

- a) El respeto a la autonomía de la persona mayor en la toma de sus decisiones, así como a su independencia en la realización de sus actos.
- b) Que la persona mayor tenga la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás, y no se vea obligada a vivir con arreglo a un sistema de vida específico.
- c) Que la persona mayor tenga acceso progresivamente a una variedad de servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal que sea necesaria para facilitar su existencia y su inclusión en la comunidad, y para evitar su aislamiento o separación de ésta.

## Artículo 8

### Derecho a la participación e integración comunitaria

La persona mayor tiene derecho a la participación activa, productiva, plena y efectiva dentro de la familia, la comunidad y la sociedad para su integración en todas ellas.

Los Estados Parte adoptarán medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades. A tal fin:

a) Crearán y fortalecerán mecanismos de participación e inclusión social de la persona mayor en un ambiente de igualdad que permita erradicar los prejuicios y estereotipos que obstaculicen el pleno disfrute de estos derechos.

b) Promoverán la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.

c) Asegurarán que las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de la persona mayor y tengan en cuenta sus necesidades.

## Artículo 9

### Derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia

La persona mayor tiene derecho a la seguridad y a una vida sin ningún tipo de violencia, a recibir un trato digno y a ser respetada y valorada, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la cultura, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen social, nacional, étnico, indígena e identidad cultural, la posición socio-económica, discapacidad, la orientación sexual, el género, la identidad de género, su contribución económica o cualquier otra condición.

La persona mayor tiene derecho a vivir una vida sin ningún tipo de violencia y maltrato. Para los efectos de esta Convención, se entenderá por violencia contra la persona mayor cualquier acción o conducta que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la persona mayor, tanto en el ámbito público como en el privado.

Se entenderá que la definición de violencia contra la persona mayor comprende, entre otros, distintos tipos de abuso, incluso el financiero y patrimonial, y maltrato físico, sexual, psicológico, explotación laboral, la expulsión de su comunidad y toda forma de abandono o negligencia que tenga lugar dentro o fuera del ámbito

familiar o unidad doméstica o que sea perpetrado o tolerado por el Estado o sus agentes dondequiera que ocurra.

Los Estados Parte se comprometen a:

a) Adoptar medidas legislativas, administrativas y de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar los actos de violencia contra la persona mayor, así como aquellas que propicien la reparación de los daños ocasionados por estos actos.

b) Producir y divulgar información con el objetivo de generar diagnósticos de riesgo de posibles situaciones de violencia a fin de desarrollar políticas de prevención.

c) Promover la creación y el fortalecimiento de servicios de apoyo para atender los casos de violencia, maltrato, abusos, explotación y abandono de la persona mayor. Fomentar el acceso de la persona mayor a dichos servicios y a la información sobre los mismos.

d) Establecer o fortalecer mecanismos de prevención de la violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro de la familia, unidad doméstica, lugares donde recibe servicios de cuidado a largo plazo y en la sociedad para la efectiva protección de los derechos de la persona mayor.

e) Informar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre las diversas formas de violencia contra la persona mayor y la manera de identificarlas y prevenirlas.

f) Capacitar y sensibilizar a funcionarios públicos, a los encargados de los servicios sociales y de salud, al personal encargado de la atención y el cuidado de la persona mayor en los servicios de cuidado a largo plazo o servicios domiciliarios sobre las diversas formas de violencia, a fin de brindarles un trato digno y prevenir negligencia y acciones o prácticas de violencia y maltrato.

g) Desarrollar programas de capacitación dirigidos a los familiares y personas que ejerzan tareas de cuidado domiciliario a fin de prevenir escenarios de violencia en el hogar o unidad doméstica.

h) Promover mecanismos adecuados y eficaces de denuncia en casos de violencia contra la persona mayor, así como reforzar los mecanismos judiciales y administrativos para la atención de esos casos.

i) Promover activamente la eliminación de todas las prácticas que generan violencia y que afectan la dignidad e integridad de la mujer mayor.

#### Artículo 10

Derecho a no ser sometido a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes

La persona mayor tiene derecho a no ser sometida a tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Los Estados Parte tomarán todas las medidas de carácter legislativo, administrativo o de otra índole para prevenir, investigar, sancionar y erradicar todo tipo de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes hacia la persona mayor.

#### Artículo 11

Derecho a brindar consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud

La persona mayor tiene el derecho irrenunciable a manifestar su consentimiento libre e informado en el ámbito de la salud. La negación de este derecho constituye una forma de vulneración de los derechos humanos de la persona mayor.

Con la finalidad de garantizar el derecho de la persona mayor a manifestar su consentimiento informado de manera previa, voluntaria, libre y expresa, así como

a ejercer su derecho de modificarlo o revocarlo, en relación con cualquier decisión, tratamiento, intervención o investigación, en el ámbito de la salud, los Estados Parte se comprometen a elaborar y aplicar mecanismos adecuados y eficaces para impedir abusos y fortalecer la capacidad de la persona mayor de comprender plenamente las opciones de tratamiento existentes, sus riesgos y beneficios.

Dichos mecanismos deberán asegurar que la información que se brinde sea adecuada, clara y oportuna, disponible sobre bases no discriminatorias, de forma accesible y presentada de manera comprensible de acuerdo con la identidad cultural, nivel educativo y necesidades de comunicación de la persona mayor.

Las instituciones públicas o privadas y los profesionales de la salud no podrán administrar ningún tratamiento, intervención o investigación de carácter médico o quirúrgico sin el consentimiento informado de la persona mayor.

En los casos de emergencia médica que pongan en riesgo la vida y cuando no resulte posible obtener el consentimiento informado, se podrán aplicar las excepciones establecidas de conformidad con la legislación nacional.

La persona mayor tiene derecho a aceptar, negarse a recibir o interrumpir voluntariamente tratamientos médicos o quirúrgicos, incluidos los de la medicina tradicional, alternativa y complementaria, investigación, experimentos médicos o científicos, ya sean de carácter físico o psíquico, y a recibir información clara y oportuna sobre las posibles consecuencias y los riesgos de dicha decisión.

Los Estados Parte establecerán también un proceso a través del cual la persona mayor pueda manifestar de manera expresa su voluntad anticipada e instrucciones respecto de las intervenciones en materia de atención de la salud, incluidos los cuidados paliativos. En estos casos, esta voluntad anticipada podrá ser expresada, modificada o ampliada en cualquier momento solo por la persona mayor, a través de instrumentos jurídicamente vinculantes, de conformidad con la legislación nacional.

## Artículo 12

### Derechos de la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo

La persona mayor tiene derecho a un sistema integral de cuidados que provea la protección y promoción de la salud, cobertura de servicios sociales, seguridad alimentaria y nutricional, agua, vestuario y vivienda; promoviendo que la persona mayor pueda decidir permanecer en su hogar y mantener su independencia y autonomía.

Los Estados Parte deberán diseñar medidas de apoyo a las familias y cuidadores mediante la introducción de servicios para quienes realizan la actividad de cuidado de la persona mayor, teniendo en cuenta las necesidades de todas las familias y otras formas de cuidados, así como la plena participación de la persona mayor, respetándose su opinión.

Los Estados Parte deberán adoptar medidas tendientes a desarrollar un sistema integral de cuidados que tenga especialmente en cuenta la perspectiva de género y el respeto a la dignidad e integridad física y mental de la persona mayor.

Para garantizar a la persona mayor el goce efectivo de sus derechos humanos en los servicios de cuidado a largo plazo, los Estados Parte se comprometen a:

- a) Establecer mecanismos para asegurar que el inicio y término de servicios de cuidado de largo plazo estén sujetos a la manifestación de la voluntad libre y expresa de la persona mayor.
- b) Promover que dichos servicios cuenten con personal especializado que pueda ofrecer una atención adecuada e integral y prevenir acciones o prácticas que puedan producir daño o agravar la condición existente.

c) Establecer un marco regulatorio adecuado para el funcionamiento de los servicios de cuidado a largo plazo que permita evaluar y supervisar la situación de la persona mayor, incluyendo la adopción de medidas para:

i. Garantizar el acceso de la persona mayor a la información, en particular a sus expedientes personales, ya sean físicos o digitales, y promover el acceso a los distintos medios de comunicación e información, incluidas las redes sociales, así como informar a la persona mayor sobre sus derechos y sobre el marco jurídico y protocolos que rigen los servicios de cuidado a largo plazo.

ii. Prevenir injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier otro ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

iii. Promover la interacción familiar y social de la persona mayor, teniendo en cuenta a todas las familias y sus relaciones afectivas.

iv. Proteger la seguridad personal y el ejercicio de la libertad y movilidad de la persona mayor.

v. Proteger la integridad de la persona mayor y su privacidad e intimidad en las actividades que desarrolle, particularmente en los actos de higiene personal.

d) Establecer la legislación necesaria, conforme a los mecanismos nacionales, para que los responsables y el personal de servicios de cuidado a largo plazo respondan administrativa, civil y/o penalmente por los actos que practiquen en detrimento de la persona mayor, según corresponda.

e) Adoptar medidas adecuadas, cuando corresponda, para que la persona mayor que se encuentre recibiendo servicios de cuidado a largo plazo cuente con servicios de cuidados paliativos que abarquen al paciente, su entorno y su familia.

## Artículo 13

### Derecho a la libertad personal

La persona mayor tiene derecho a la libertad y seguridad personal, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Los Estados Parte asegurarán que la persona mayor disfrute del derecho a la libertad y seguridad personal y que la edad en ningún caso justifique la privación o restricción arbitrarias de su libertad.

Los Estados Parte garantizarán que cualquier medida de privación o restricción de libertad será de conformidad con la ley y asegurarán que la persona mayor que se vea privada de su libertad en razón de un proceso tenga, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población, derecho a garantías de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y a ser tratada de conformidad con los objetivos y principios de la presente Convención.

Los Estados Parte garantizarán el acceso de la persona mayor privada de libertad a programas especiales y atención integral, incluidos los mecanismos de rehabilitación para su reinserción en la sociedad y, según corresponda, promoverán medidas alternativas respecto a la privación de libertad, de acuerdo con sus ordenamientos jurídicos internos.

#### Artículo 14

##### Derecho a la libertad de expresión y de opinión y al acceso a la información

La persona mayor tiene derecho a la libertad de expresión y opinión y al acceso a la información, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y por los medios de su elección.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

#### Artículo 15

##### Derecho a la nacionalidad y a la libertad de circulación



La persona mayor tiene derecho a la libertad de circulación, a la libertad para elegir su residencia y a poseer una nacionalidad en igualdad de condiciones con los demás sectores de la población, sin discriminación por razones de edad.

Los Estados Parte adoptarán medidas destinadas a garantizar a la persona mayor el ejercicio efectivo de dichos derechos.

## Artículo 16

### Derecho a la privacidad y a la intimidad

La persona mayor tiene derecho a la privacidad y a la intimidad y a no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, familia, hogar o unidad doméstica, o cualquier ámbito en el que se desenvuelvan, así como en su correspondencia o cualquier otro tipo de comunicación.

La persona mayor tiene derecho a no ser objeto de agresiones contra su dignidad, honor y reputación, y a la privacidad en los actos de higiene o en las actividades que desarrolle, independientemente del ámbito en el que se desenvuelva.

Los Estados Parte adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos, particularmente a la persona mayor que recibe servicios de cuidado a largo plazo.

## Artículo 17

### Derecho a la seguridad social

Toda persona mayor tiene derecho a la seguridad social que la proteja para llevar una vida digna.

Los Estados Parte promoverán progresivamente, dentro de los recursos disponibles, que la persona mayor reciba un ingreso para una vida digna a través de los sistemas de seguridad social y otros mecanismos flexibles de protección social.

Los Estados Parte buscarán facilitar, mediante convenios institucionales, acuerdos bilaterales u otros mecanismos hemisféricos, el reconocimiento de prestaciones, aportes realizados a la seguridad social o derechos de pensión de la persona mayor migrante.

Todo lo dispuesto en este artículo será de conformidad con la legislación nacional.

## Artículo 18

### Derecho al trabajo

La persona mayor tiene derecho al trabajo digno y decente y a la igualdad de oportunidades y de trato respecto de los otros trabajadores, sea cual fuere su edad.

Los Estados Parte adoptarán medidas para impedir la discriminación laboral de la persona mayor.

Queda prohibida cualquier distinción que no se base en las exigencias propias de la naturaleza del cargo, de conformidad con la legislación nacional y en forma apropiada a las condiciones locales.

El empleo o la ocupación debe contar con las mismas garantías, beneficios, derechos laborales y sindicales, y ser remunerado por el mismo salario aplicable a todos los trabajadores frente a iguales tareas y responsabilidades.

Los Estados Parte adoptarán las medidas legislativas, administrativas o de otra índole para promover el empleo formal de la persona mayor y regular las distintas formas de autoempleo y el empleo doméstico, con miras a prevenir abusos y garantizar una adecuada cobertura social y el reconocimiento del trabajo no remunerado.

Los Estados Parte promoverán programas y medidas que faciliten una transición gradual a la jubilación, para lo cual podrán contar con la participación de las

organizaciones representativas de empleadores y trabajadores y de otros organismos interesados.

Los Estados Parte promoverán políticas laborales dirigidas a propiciar que las condiciones, el ambiente de trabajo, horarios y la organización de las tareas sean adecuadas a las necesidades y características de la persona mayor.

Los Estados Parte alentarán el diseño de programas para la capacitación y certificación de conocimiento y saberes para promover el acceso de la persona mayor a mercados laborales más inclusivos.

## Artículo 19

### Derecho a la salud

La persona mayor tiene derecho a su salud física y mental, sin ningún tipo de discriminación.

Los Estados Parte deberán diseñar e implementar políticas públicas intersectoriales de salud orientadas a una atención integral que incluya la promoción de la salud, la prevención y la atención de la enfermedad en todas las etapas, y la rehabilitación y los cuidados paliativos de la persona mayor a fin de propiciar el disfrute del más alto nivel de bienestar, físico, mental y social. Para hacer efectivo este derecho, los Estados Parte se comprometen a tomar las siguientes medidas:

- a) Asegurar la atención preferencial y el acceso universal, equitativo y oportuno en los servicios integrales de salud de calidad basados en la atención primaria, y aprovechar la medicina tradicional, alternativa y complementaria, de conformidad con la legislación nacional y con los usos y costumbres.
- b) Formular, implementar, fortalecer y evaluar políticas públicas, planes y estrategias para fomentar un envejecimiento activo y saludable.

- c) Fomentar políticas públicas sobre salud sexual y reproductiva de la persona mayor.
- d) Fomentar, cuando corresponda, la cooperación internacional en cuanto al diseño de políticas públicas, planes, estrategias y legislación, y el intercambio de capacidades y recursos para ejecutar planes de salud para la persona mayor y su proceso de envejecimiento.
- e) Fortalecer las acciones de prevención a través de las autoridades de salud y la prevención de enfermedades, incluyendo la realización de cursos de educación, el conocimiento de las patologías y opinión informada de la persona mayor en el tratamiento de enfermedades crónicas y otros problemas de salud.
- f) Garantizar el acceso a beneficios y servicios de salud asequibles y de calidad para la persona mayor con enfermedades no transmisibles y transmisibles, incluidas aquellas por transmisión sexual.
- g) Fortalecer la implementación de políticas públicas orientadas a mejorar el estado nutricional de la persona mayor.
- h) Promover el desarrollo de servicios socio-sanitarios integrados especializados para atender a la persona mayor con enfermedades que generan dependencia, incluidas las crónico-degenerativas, las demencias y la enfermedad de Alzheimer.
- i) Fortalecer las capacidades de los trabajadores de los servicios de salud, sociales y socio-sanitarios integrados y de otros actores, en relación con la atención de la persona mayor, teniendo en consideración los principios contenidos en la presente Convención.
- j) Promover y fortalecer la investigación y la formación académica profesional y técnica especializada en geriatría, gerontología y cuidados paliativos.
- k) Formular, adecuar e implementar, según la legislación vigente en cada país, políticas referidas a la capacitación y aplicación de la medicina tradicional,

alternativa y complementaria, en relación con la atención integral de la persona mayor.

l) Promover las medidas necesarias para que los servicios de cuidados paliativos estén disponibles y accesibles para la persona mayor, así como para apoyar a sus familias.

m) Garantizar a la persona mayor la disponibilidad y el acceso a los medicamentos reconocidos como esenciales por la Organización Mundial de la Salud, incluyendo los fiscalizados necesarios para los cuidados paliativos.

n) Garantizar a la persona mayor el acceso a la información contenida en sus expedientes personales, sean físicos o digitales.

o) Promover y garantizar progresivamente, y de acuerdo con sus capacidades, el acompañamiento y la capacitación a personas que ejerzan tareas de cuidado de la persona mayor, incluyendo familiares, con el fin de procurar su salud y bienestar.

## Artículo 20

### Derecho a la educación

La persona mayor tiene derecho a la educación en igualdad de condiciones con otros sectores de la población y sin discriminación, en las modalidades definidas por cada uno de los Estados Parte, y a participar en los programas educativos existentes en todos los niveles, y a compartir sus conocimientos y experiencias con todas las generaciones.

Los Estados Parte garantizarán el ejercicio efectivo del derecho a la educación de la persona mayor y se comprometen a:

a) Facilitar a la persona mayor el acceso a programas educativos y de formación adecuados que permitan el acceso, entre otros, a los distintos niveles del ciclo educativo, a programas de alfabetización y postalfabetización, formación técnica y

profesional, y a la educación permanente continua, en especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

b) Promover el desarrollo de programas, materiales y formatos educativos adecuados y accesibles para la persona mayor que atiendan sus necesidades, preferencias, aptitudes, motivaciones e identidad cultural.

c) Adoptar las medidas necesarias para reducir y, progresivamente, eliminar las barreras y las dificultades de acceso a los bienes y servicios educativos en el medio rural.

d) Promover la educación y formación de la persona mayor en el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación (TIC) para minimizar la brecha digital, generacional y geográfica e incrementar la integración social y comunitaria.

e) Diseñar e implementar políticas activas para erradicar el analfabetismo de la persona mayor y, en especial, de las mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad.

f) Fomentar y facilitar la participación activa de la persona mayor en actividades educativas, tanto formales como no formales.

## Artículo 21

### Derecho a la cultura

La persona mayor tiene derecho a su identidad cultural, a participar en la vida cultural y artística de la comunidad, al disfrute de los beneficios del progreso científico y tecnológico y de otros producto de la diversidad cultural, así como a compartir sus conocimientos y experiencias con otras generaciones, en cualquiera de los contextos en los que se desarrolle.

Los Estados Parte reconocerán, garantizarán y protegerán el derecho a la propiedad intelectual de la persona mayor, en condiciones de igualdad con los

demás sectores de la población y de acuerdo con la legislación interna y los instrumentos internacionales adoptados en este ámbito.

Los Estados Parte promoverán las medidas necesarias para asegurar el acceso preferencial de la persona mayor a los bienes y servicios culturales, en formatos y condiciones asequibles.

Los Estados Parte fomentarán programas culturales para que la persona mayor pueda desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, para su beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura.

Los Estados Parte impulsarán la participación de las organizaciones de personas mayores en la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales.

Los Estados Parte incentivarán, mediante acciones de reconocimiento y estímulo, los aportes de la persona mayor a las diferentes expresiones artísticas y culturales.

## Artículo 22

### Derecho a la recreación, al esparcimiento y al deporte

La persona mayor tiene derecho a la recreación, la actividad física, el esparcimiento y el deporte.

Los Estados Parte promoverán el desarrollo de servicios y programas de recreación, incluido el turismo, así como actividades de esparcimiento y deportivas que tengan en cuenta los intereses y las necesidades de la persona mayor, en particular de aquella que recibe servicios de cuidado a largo plazo, con el objeto de mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

La persona mayor podrá participar en el establecimiento, gestión y evaluación de dichos servicios, programas o actividades.

## Artículo 23

### Derecho a la propiedad

Toda persona mayor tiene derecho al uso y goce de sus bienes y a no ser privada de estos por motivos de edad. La ley puede subordinar tal uso y goce al interés social.

Ninguna persona mayor puede ser privada de sus bienes, excepto mediante el pago de indemnización justa, por razones de utilidad pública o de interés social y en los casos y según las formas establecidas por la ley.

Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizarle a la persona mayor el ejercicio del derecho a la propiedad, incluida la libre disposición de sus bienes, y para prevenir el abuso y la enajenación ilegal de su propiedad.

Los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas para eliminar toda práctica administrativa o financiera que discrimine a la persona mayor, principalmente a las mujeres mayores y a los grupos en situación de vulnerabilidad respecto del ejercicio de su derecho a la propiedad.

## Artículo 24

### Derecho a la vivienda



La persona mayor tiene derecho a una vivienda digna y adecuada, y a vivir en entornos seguros, saludables, accesibles y adaptables a sus preferencias y necesidades.

Los Estados Parte deberán adoptar las medidas pertinentes para promover el pleno goce de este derecho y facilitar que la persona mayor tenga acceso a servicios socio-sanitarios integrados y servicios de cuidados domiciliarios que le permitan residir en su propio domicilio conforme a su voluntad.

Los Estados Parte deberán garantizar el derecho de la persona mayor a una vivienda digna y adecuada y adoptarán políticas de promoción del derecho a la vivienda y el acceso a la tierra reconociendo las necesidades de la persona mayor y la prioridad en la asignación a aquella que se encuentre en situación de vulnerabilidad. Asimismo, los Estados Parte fomentarán progresivamente el acceso al crédito de vivienda u otras formas de financiamiento sin discriminación, promoviendo, entre otros, la colaboración con el sector privado, la sociedad civil y otros actores sociales. Las políticas deberán tener especialmente en cuenta:

a) La necesidad de construir o adaptar progresivamente soluciones habitacionales con el fin de que estas sean arquitectónicamente adecuadas y accesibles a los adultos mayores con discapacidad y con impedimentos relacionados con su movilidad.

b) Las necesidades específicas de la persona mayor, particularmente aquellas que viven solas, a través de subsidios para el alquiler, apoyo a las renovaciones de la vivienda y otras medidas pertinentes, según la capacidad de los Estados Parte.

Los Estados Parte promoverán el establecimiento de procedimientos expeditos de reclamación y justicia en caso de desalojos de personas mayores y adoptarán las medidas necesarias para protegerlas contra los desalojos forzosos ilegales.

Los Estados Parte deberán promover programas para la prevención de accidentes en el entorno y el hogar de la persona mayor.

## Artículo 25

### Derecho a un medio ambiente sano

La persona mayor tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano y a contar con servicios públicos básicos, a tal fin los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para salvaguardar y promover el ejercicio de este derecho, entre ellas:

- a) Fomentar el desarrollo pleno de la persona mayor en armonía con la naturaleza.
- b) Garantizar el acceso de la persona mayor en condiciones de igualdad a servicios públicos básicos de agua potable y saneamiento, entre otros.

## Artículo 26

### Derecho a la accesibilidad y a la movilidad personal

La persona mayor tiene derecho a la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, y a su movilidad personal.

A fin de garantizar la accesibilidad y la movilidad personal de la persona mayor para que pueda vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Parte adoptarán de manera progresiva medidas pertinentes para asegurar el acceso de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como centros educativos, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo.

b) Los servicios de información, comunicaciones y de otro tipo, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia.

Los Estados Parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público.

b) Asegurar que las entidades públicas y privadas que proporcionan instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público tengan en cuenta todos los aspectos de su accesibilidad para la persona mayor.

c) Ofrecer formación a todas las personas involucradas en los problemas de accesibilidad que enfrenta la persona mayor.

d) Promover otras formas adecuadas de asistencia y apoyo a la persona mayor para asegurar su acceso a la información.

e) Promover el acceso de la persona mayor a los nuevos sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet y que estas sean accesibles al menor costo posible.

f) Propiciar el acceso a tarifas preferenciales o gratuitas de los servicios de transporte público o de uso público a la persona mayor.

g) Promover iniciativas en los servicios de transporte público o de uso público para que haya asientos reservados para la persona mayor, los cuales deberán ser identificados con la señalización correspondiente.

h) Dotar a los edificios y otras instalaciones abiertas al público de señalización en formatos de fácil lectura, comprensión y adecuados para la persona mayor.

## Artículo 27

### Derechos políticos

La persona mayor tiene derecho a la participación en la vida política y pública en igualdad de condiciones con los demás y a no ser discriminados por motivo de edad.

La persona mayor tiene derecho a votar libremente y ser elegido, debiendo el Estado facilitar las condiciones y los medios para ejercer esos derechos.

Los Estados Parte garantizarán a la persona mayor una participación plena y efectiva en su derecho a voto y adoptarán las siguientes medidas pertinentes para:

- a) Garantizar que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar.
- b) Proteger el derecho de la persona mayor a emitir su voto en secreto en elecciones y referendos públicos, sin intimidación.
- c) Garantizar la libre expresión de la voluntad de la persona mayor como elector y a este fin, cuando sea necesario y con su consentimiento, permitir que una persona de su elección le preste asistencia para votar.
- d) Crear y fortalecer mecanismos de participación ciudadana con el objeto de incorporar en los procesos de toma de decisión en todos los niveles de Gobierno las opiniones, aportes y demandas de la persona mayor y de sus agrupaciones y asociaciones.

## Artículo 28

### Derecho de reunión y de asociación

La persona mayor tiene derecho a reunirse pacíficamente y a formar libremente sus propias agrupaciones o asociaciones, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos.

A tal fin los Estados Parte se comprometen a:

a) Facilitar la creación y el reconocimiento legal de dichas agrupaciones o asociaciones, respetando su libertad de iniciativa y prestándoles apoyo para su formación y desempeño de acuerdo con la capacidad de los Estados Parte.

b) Fortalecer las asociaciones de personas mayores y el desarrollo de liderazgos positivos que faciliten el logro de sus objetivos y la difusión de los derechos enunciados en la presente Convención.

## Artículo 29

### Situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Los Estados Parte tomarán todas las medidas específicas que sean necesarias para garantizar la integridad y los derechos de la persona mayor en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres, de conformidad con las normas de derecho internacional, en particular del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

Los Estados Parte adoptarán medidas de atención específicas a las necesidades de la persona mayor en la preparación, prevención, reconstrucción y recuperación en situaciones de emergencias, desastres o conflictos.

Los Estados Parte propiciarán que la persona mayor interesada participe en los protocolos de protección civil en caso de desastres naturales.

## Artículo 30

### Igual reconocimiento como persona ante la ley

Los Estados Parte reafirman que la persona mayor tiene derecho al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Los Estados Parte reconocerán que la persona mayor tiene capacidad jurídica en igualdad de condiciones con las demás en todos los aspectos de la vida.

Los Estados Parte adoptarán las medidas pertinentes para proporcionar acceso a la persona mayor al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Los Estados Parte asegurarán que en todas las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica se proporcionen salvaguardias adecuadas y efectivas para impedir los abusos de conformidad con el derecho internacional en materia de derechos humanos. Esas salvaguardias asegurarán que las medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica respeten los derechos, la voluntad y las preferencias de la persona mayor, que no haya conflicto de intereses ni influencia indebida, que sean proporcionales y adaptadas a las circunstancias de la persona mayor, que se apliquen en el plazo más corto posible y que estén sujetas a exámenes periódicos por parte de una autoridad o un órgano judicial competente, independiente e imparcial. Las salvaguardias serán proporcionales al grado en que dichas medidas afecten a los derechos e intereses de la persona mayor.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo, los Estados Parte tomarán todas las medidas que sean pertinentes y efectivas para garantizar el derecho de la persona mayor, en igualdad de condiciones con las demás, a ser propietaria y heredar bienes, controlar sus propios asuntos económicos y tener acceso en igualdad de condiciones a préstamos bancarios, hipotecas y otras modalidades de crédito financiero, y velarán por que la persona mayor no sea privada de sus bienes de manera arbitraria.

## Artículo 31

### Acceso a la justicia

La persona mayor tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter.

Los Estados Parte se comprometen a asegurar que la persona mayor tenga acceso efectivo a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante la adopción de ajustes de procedimiento en todos los procesos judiciales y administrativos en cualquiera de sus etapas.

Los Estados Parte se comprometen a garantizar la debida diligencia y el tratamiento preferencial a la persona mayor para la tramitación, resolución y ejecución de las decisiones en procesos administrativos y judiciales.

La actuación judicial deberá ser particularmente expedita en casos en que se encuentre en riesgo la salud o la vida de la persona mayor.

Asimismo, los Estados Parte desarrollarán y fortalecerán políticas públicas y programas dirigidos a promover:

- a) Mecanismos alternativos de solución de controversias.
- b) Capacitación del personal relacionado con la administración de justicia, incluido el personal policial y penitenciario, sobre la protección de los derechos de la persona mayor.

## CAPÍTULO V

### TOMA DE CONCIENCIA

#### Artículo 32

Los Estados Parte acuerdan:

a) Adoptar medidas para lograr la divulgación y capacitación progresiva de toda la sociedad sobre la presente Convención.

b) Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez.

c) Desarrollar programas para sensibilizar a la población sobre el proceso de envejecimiento y sobre la persona mayor, fomentando la participación de ésta y de sus organizaciones en el diseño y formulación de dichos programas.

d) Promover la inclusión de contenidos que propicien la comprensión y aceptación de la etapa del envejecimiento en los planes y programas de estudios de los diferentes niveles educativos, así como en las agendas académicas y de investigación.

e) Promover el reconocimiento de la experiencia, la sabiduría, la productividad y la contribución al desarrollo que la persona mayor brinda a la sociedad en su conjunto.

## CAPÍTULO VI

### MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN Y MEDIOS DE PROTECCIÓN

#### Artículo 33

#### Mecanismo de Seguimiento

Con el fin de dar seguimiento a los compromisos adquiridos y promover la efectiva implementación de la presente Convención se establece un mecanismo de seguimiento integrado por una Conferencia de Estados Parte y un Comité de Expertos.



El Mecanismo de Seguimiento quedará constituido cuando se haya recibido el décimo instrumento de ratificación o adhesión.

Las funciones de la secretaría del Mecanismo de Seguimiento serán ejercidas por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

#### Artículo 34

##### Conferencia de Estados Parte

La Conferencia de Estados Parte es el órgano principal del Mecanismo de Seguimiento, está integrada por los Estados Parte en la Convención y tiene, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Dar seguimiento al avance de los Estados Parte en el cumplimiento de los compromisos emanados de la presente Convención.
- b) Elaborar su reglamento y aprobarlo por mayoría absoluta.
- c) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el Comité de Expertos y formular recomendaciones con el objetivo de mejorar el funcionamiento, las reglas y procedimientos de dicho Comité.
- d) Recibir, analizar y evaluar las recomendaciones del Comité de Expertos y formular las observaciones pertinentes.
- e) Promover el intercambio de experiencias, buenas prácticas y la cooperación técnica entre los Estados Parte con miras a garantizar la efectiva implementación de la presente Convención.
- f) Resolver cualquier asunto relacionado con el funcionamiento del Mecanismo de Seguimiento.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos convocará la primera reunión de la Conferencia de Estados Parte dentro de los noventa días de haberse constituido el Mecanismo de Seguimiento. La primera reunión de la

Conferencia será celebrada en la sede de la Organización, a menos que un Estado Parte ofrezca la sede, para aprobar su reglamento y metodología de trabajo, así como para elegir a sus autoridades. Dicha reunión será presidida por un representante del Estado que deposite el primer instrumento de ratificación o adhesión de la presente Convención.

Las reuniones ulteriores serán convocadas por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos a solicitud de cualquier Estado Parte, con la aprobación de dos tercios de los mismos. En ellas podrán participar como observadores los demás Estados Miembros de la Organización.

#### Artículo 35

##### Comité de Expertos

El Comité estará integrado por expertos designados por cada uno de los Estados Parte en la Convención. El quórum para sesionar será establecido en su reglamento.

El Comité de Expertos tiene las siguientes funciones:

a) Colaborar en el seguimiento al avance de los Estados Parte en la implementación de la presente Convención, siendo responsable del análisis técnico de los informes periódicos presentados por los Estados Parte. A tales efectos, los Estados Parte se comprometen a presentar un informe al Comité de Expertos con relación al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Convención, dentro del año siguiente de haberse realizado la primera reunión. De allí en adelante, los Estados Parte presentarán informes cada cuatro años.

b) Presentar recomendaciones para el cumplimiento progresivo de la Convención sobre la base de los informes presentados por los Estados Parte de conformidad con el tema objeto de análisis.

c) Elaborar y aprobar su propio reglamento en el marco de las funciones establecidas en el presente artículo.

El Secretario General de la Organización de los Estados Americanos convocará la primera reunión del Comité de Expertos dentro de los noventa días de haberse constituido el Mecanismo de Seguimiento. La primera reunión del Comité de Expertos será celebrada en la sede de la Organización, a menos que un Estado Parte ofrezca la sede, para aprobar su reglamento y metodología de trabajo, así como para elegir a sus autoridades. Dicha reunión será presidida por un representante del Estado que deposite el primer instrumento de ratificación o adhesión de la presente Convención.

El Comité de Expertos tendrá su sede en la Organización de los Estados Americanos.

#### Artículo 36

##### Sistema de peticiones individuales

Cualquier persona o grupo de personas, o entidad no gubernamental legalmente reconocida en uno o más Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos, puede presentar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos peticiones que contengan denuncias o quejas de violación de alguno de los artículos de la presente Convención por un Estado Parte.

Para el desarrollo de lo previsto en el presente artículo se tendrá en cuenta la naturaleza progresiva de la vigencia de los derechos económicos, sociales y culturales objeto de protección por la presente Convención.

Asimismo, todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a la presente Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para recibir y examinar las comunicaciones en que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte ha

incurrido en violaciones de los derechos humanos establecidos en la presente Convención. En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Los Estados Parte podrán formular consultas a la Comisión en cuestiones relacionadas con la efectiva aplicación de la presente Convención. Asimismo, podrán solicitar a la Comisión asesoramiento y cooperación técnica para asegurar la aplicación efectiva de cualquiera de las disposiciones de la presente Convención. La Comisión, dentro de sus posibilidades, les brindará asesoramiento y asistencia cuando le sean solicitados.

Todo Estado Parte puede, en el momento del depósito de su instrumento de ratificación o de adhesión a la presente Convención, o en cualquier momento posterior, declarar que reconoce como obligatoria y de pleno derecho y sin acuerdo especial la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la presente Convención.

En dicho caso, se aplicarán todas las normas de procedimiento pertinentes contenidas en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

## CAPÍTULO VII

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 37

##### Firma, ratificación, adhesión y entrada en vigor

La presente Convención está abierta a la firma, ratificación y adhesión por parte de todos los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos. Después de que entre en vigor, todos los Estados Miembros de la Organización que no la hayan firmado estarán en posibilidad de adherirse a la Convención.

Esta Convención está sujeta a ratificación por parte de los Estados signatarios de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Los instrumentos de ratificación o adhesión se depositarán en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

La presente Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se haya depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos.

Para cada Estado que ratifique o se adhiera a la presente Convención después de que haya sido depositado el segundo instrumento de ratificación o adhesión, la Convención entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que tal Estado haya depositado el instrumento correspondiente.

#### Artículo 38

##### Reservas

Los Estados Parte podrán formular reservas a la Convención en el momento de su firma, ratificación o adhesión, siempre que no sean incompatibles con el objeto y fin de la Convención y versen sobre una o más de sus disposiciones específicas.

#### Artículo 39

##### Denuncia

La Convención permanecerá en vigor indefinidamente, pero cualquiera de los Estados Parte podrá denunciarla mediante notificación escrita dirigida al Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Transcurrido un año contado a partir de la fecha de depósito del instrumento de denuncia, la Convención cesará en sus efectos para dicho Estado, permaneciendo en vigor para los demás Estados Parte. La denuncia no eximirá al Estado Parte de las obligaciones impuestas por la presente Convención con respecto a toda acción u omisión ocurrida antes de la fecha en que la denuncia haya entrado en vigor.

## Artículo 40

### Depósito

El instrumento original de la Convención, cuyos textos en español, francés, inglés y portugués son igualmente auténticos, será depositado en la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la que enviará copia certificada de su texto para su registro y publicación a la Secretaría de las Naciones Unidas, de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

## Artículo 41

### Enmiendas

Cualquier Estado Parte puede someter a la Conferencia de Estados Parte propuestas de enmiendas a esta Convención.

Las enmiendas entrarán en vigor para los Estados ratificantes de las mismas en la fecha en que dos tercios de los Estados Parte hayan depositado el respectivo instrumento de ratificación. En cuanto al resto de los Estados Parte, entrarán en vigor en la fecha en que depositen sus respectivos instrumentos de ratificación.

# Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002

TEXTO VIGENTE

Última reforma publicada DOF 10-05-2022

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-  
Presidencia de la República.**

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente  
DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A:

SE CREA LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

## TÍTULO PRIMERO

### CAPÍTULO ÚNICO

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1o.** La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en los Estados Unidos Mexicanos. Tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, mediante la regulación de:

- I. La política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores;
- II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, y

**III.** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Artículo 2o.** La aplicación y seguimiento de esta Ley, corresponde a:

- I. El Ejecutivo Federal, a través de las Secretarías de Estado y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Entidades Federativas, los Municipios, los Órganos Desconcentrados y paraestatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción;
- II. La familia de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- III. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada.
- IV. El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Personas adultas mayores. Aquellas que cuenten con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o en tránsito en el territorio nacional;
- II. Asistencia social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;
- III. Entidades federativas. Los estados y el Distrito Federal que integran los Estados Unidos Mexicanos;
- IV. Ley. La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- V. Género. Conjunto de papeles, atribuciones y representaciones de hombres y mujeres en nuestra cultura que toman como base la diferencia sexual;
- VI. Geriátría. Es la especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores;
- VII. Gerontología. Estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma;
- VIII. Integración social. Es el resultado de las acciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal y municipal, las familias y la sociedad organizada, orientadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral;
- IX. Atención integral. Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se



considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias;

- X. Calidad del servicio. Conjunto de características que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales;

*Fracción reformada DOF 12-07-2018*

- XI. Instituto. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, y

*Fracción reformada DOF 12-07-2018*

- XII. Violencia Contra las Personas Adultas Mayores. Cualquier acción u omisión que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

*Fracción adicionada DOF 12-07-2018*

**Artículo 3o. Bis.** Los tipos de violencia contra las Personas Adultas Mayores, son:

- I. La violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio;
- II. La violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas;
- III. La violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima; hecha excepción de que medie acto de autoridad fundado o motivado;
- IV. La violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral;

- V. La violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder.
- VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las Personas Adultas Mayores.

*Artículo adicionado DOF 12-07-2018*

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DE LOS PRINCIPIOS Y LOS DERECHOS**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS PRINCIPIOS**

**Artículo 4o.** Son principios rectores en la observación y aplicación de esta Ley:

- I. Autonomía y autorrealización. Todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores orientadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario;
- II. Participación. La inserción de las personas adultas mayores en todos los órdenes de la vida pública. En los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo se promoverá su presencia e intervención;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

- III. Equidad. Es el trato justo y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia;
- IV. Corresponsabilidad. La concurrencia y responsabilidad compartida de los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, para la consecución del objeto de esta Ley;

*Fracción reformada DOF 30-03-2022*

- V. Atención preferente. Es aquella que obliga a las instituciones federales, estatales y municipales de gobierno, así como a los sectores social y privado a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.

*Fracción reformada DOF 30-03-2022*

**VI.** Igualdad Sustantiva. Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

*Fracción adicionada DOF 30-03-2022*

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS DERECHOS**

**Artículo 5o.** De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley tiene por objeto garantizar a las personas adultas mayores los siguientes derechos:

- I.** De la integridad, dignidad y preferencia:
  - a.** A una vida con calidad. Es obligación de las Instituciones Públicas, de la comunidad, de la familia y la sociedad, garantizarles el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho.
  - b.** Al disfrute pleno, sin discriminación ni distinción alguna, de los derechos que ésta y otras leyes consagran.
  - c.** A una vida libre sin violencia.
  - d.** Al respeto a su integridad física, psicoemocional y sexual.
  - e.** A la protección contra toda forma de explotación.
  - f.** A recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones federales, estatales y municipales.
  - g.** A vivir en entornos seguros dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos.
- II.** De la certeza jurídica:
  - a.** A recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial que los involucre, ya sea en calidad de agraviados, indiciados o sentenciados.
  - b.** A recibir el apoyo de las instituciones federales, estatales y municipales en el ejercicio y respeto de sus derechos.
  - c.** A recibir asesoría jurídica en forma gratuita en los procedimientos administrativos o judiciales en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.
  - d.** En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección de su patrimonio personal y familiar y cuando sea el caso, testar sin presiones ni violencia.
- III.** De la protección de la salud, la alimentación y la familia:

*Párrafo reformado DOF 12-07-2018*

- a. A tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral.
- b. A tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. Constitucional y en los términos que señala el artículo 18 de esta Ley, con el objeto de que gocen cabalmente del derecho a su sexualidad, bienestar físico, mental y psicoemocional.
- c. A recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a todo aquello que favorezca su cuidado personal.
- d. A desarrollar y fomentar la capacidad funcional que les permita ejecutar sus tareas y desempeñar sus roles sociales.

*Inciso adicionado DOF 12-07-2018*

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

**IV. De la educación:**

- a. A recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículo 17 de esta Ley.
- b. Las instituciones educativas, públicas y privadas, deberán incluir en sus planes y programas los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores; asimismo los libros de texto gratuitos y todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública, incorporarán información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.

*Inciso reformado DOF 26-01-2005*

**V. Del trabajo y sus capacidades económicas:**

*Párrafo reformado DOF 12-07-2018*

A gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a recibir protección de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de otros ordenamientos de carácter laboral.

A ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.

*Párrafo adicionado DOF 12-07-2018*

- VI.** De la asistencia social:
- a. A ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia.
  - b. A ser sujetos de programas para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades.
  - c. A ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si se encuentran en situación de riesgo o desamparo.

- VII.** De la participación:
- a. A participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar, barrio, calle, colonia, delegación o municipio.
  - b. De asociarse y conformar organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.
  - c. A participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.
  - d. A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa de su comunidad.
  - e. A formar parte de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.

**VIII.** De la denuncia popular:

Toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

- IX.** Del acceso a los Servicios:
- a. A tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados que prestan servicios al público.
  - b. Los servicios y establecimientos de uso público deberán implementar medidas para facilitar el uso y/o acceso adecuado.
  - c. A contar con asientos preferentes en los establecimientos que prestan servicios al público y en los servicios de autotransporte de pasajeros.

*Fracción adicionada DOF 26-01-2006*

- X.** De la información, plural, oportuna y accesible, la cual será garantizada por el Estado.

## TÍTULO TERCERO

### DE LOS DEBERES DEL ESTADO, LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA

#### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 6o.** El Estado garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores con el fin de lograr plena calidad de vida para su vejez. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro. Igualmente proporcionará:

*Parágrafo reformado DOF 24-01-2020*

I. Atención preferencial: Toda institución pública o privada que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura, mobiliario y equipo adecuado, así como con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad. El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para las personas adultas mayores tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

II. Información: Las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas sociales deberán proporcionarles información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las personas adultas mayores.

III. Registro: El Estado a través del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, recabará la información necesaria del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores.

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**Artículo 7o.** El Estado promoverá la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a las personas adultas mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad.

**Artículo 8o.** Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el

estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.

*Artículo reformado DOF 27-12-2016*

**Artículo 9o.** La familia de la persona adulta mayor deberá cumplir su función social; por tanto, de manera constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como proporcionar los satisfactores necesarios para su cuidado, atención y desarrollo integral y tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

*Párrafo reformado DOF 24-01-2020*

- I. Otorgar alimentos de conformidad con lo establecido en el Código Civil;
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde la persona adulta mayor participe activamente, y promover al mismo tiempo los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo;

*Fracción reformada DOF 24-01-2020*

- III. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y actos jurídicos que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos, y

*Fracción reformada DOF 24-01-2020*

- IV. Atender sus necesidades psicoemocionales cuando el adulto mayor se encuentre en alguna institución pública o privada, casa hogar, albergue, residencia de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores a efecto de mantener los lazos familiares.

*Fracción adicionada DOF 24-01-2020*

## **TÍTULO CUARTO**

### **DE LA POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DE LOS OBJETIVOS**

**Artículo 10.** Son objetivos de la Política Nacional sobre personas adultas mayores los siguientes:

*Párrafo reformado DOF 26-01-2005*

- I. Propiciar las condiciones para alcanzar y mantener los altos niveles de calidad de vida física y mental a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano;

*Fracción reformada DOF 24-01-2020*

- II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio nacional;
- III. Garantizar igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses;
- IV. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a este sector de la población, a fin de que cumplan con las necesidades y características específicas que se requieren;
- V. Impulsar la atención integral e interinstitucional de los sectores público y privado y de conformidad a los ordenamientos de regulación y vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social;
- VI. Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo;
- VII. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de aprecio a la vejez para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social, así como procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, respeto, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social;
- VIII. Promover la participación activa de las personas adultas mayores en la formulación y ejecución de las políticas públicas que les afecten;
- IX. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de hombres y mujeres así como la revalorización del papel de la mujer y del hombre en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva hacia la mujer;



- X. Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario;
- XI. Propiciar formas de organización y participación de las personas adultas mayores, que permitan al país aprovechar su experiencia y conocimiento;
- XII. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas;
- XIII. Establecer las bases para la asignación de beneficios sociales, descuentos y exenciones para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XIV. Propiciar su incorporación a los procesos productivos emprendidos por los sectores público y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes;
- XV. Propiciar y fomentar programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, mediante los cuales se logre su reincorporación a la planta productiva del país, y en su caso a su desarrollo profesional;
- XVI. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por la población adulta mayor;
- XVII. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de la población adulta mayor;
- XVIII. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector;
- XIX. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance los servicios sociales y asistenciales así como la información sobre los mismos;

*Fracción reformada DOF 14-11-2016*

- XX. Fomentar la creación de espacios de expresión para las personas adultas mayores;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005, 14-11-2016, 24-01-2020*

- XXI. Fomentar e impulsar la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica, y

*Fracción adicionada DOF 14-11-2016. Reformada DOF 24-01-2020*

- XXII.** Promover programas especiales para ampliar la cobertura de espacios de asistencia integral para las personas adultas mayores.

*Fracción adicionada DOF 24-01-2020*

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA CONCURRENCIA ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS**

**Artículo 11.** La Federación, las entidades federativas y los municipios ejercerán sus atribuciones en la formulación y ejecución de las políticas públicas para las personas adultas mayores, de conformidad con la concurrencia prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales.

**Artículo 12.** Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las entidades federativas y los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualesquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

**Artículo 13.** La Federación, las entidades federativas y los municipios integrarán los instrumentos de información para cuyo efecto el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores establecerá los lineamientos y criterios generales de las bases de datos.

**Artículo 14.** Las autoridades competentes de la Federación, las entidades federativas y los municipios, concurrirán para:

- I. Determinar las políticas hacia las personas adultas mayores, así como ejecutar, dar seguimiento y evaluar sus programas y acciones, de acuerdo con lo previsto en esta Ley;
- II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores, y
- III. Promover la creación de centros de atención geriátrica y gerontológica.

*Artículo reformado DOF 14-11-2016*

## **CAPÍTULO III**

### **DE LOS PROGRAMAS Y LAS OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

**Artículo 15.-** En su formulación y ejecución, el Plan Nacional de Desarrollo, particularmente de su Capítulo de Desarrollo Social, deberá ser congruente con los principios, objetivos e instrumentos

de los programas de atención a las personas adultas mayores, integrados en la política nacional respectiva.

*Artículo reformado DOF 26-01-2005*

**Artículo 16.** Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social:

I. Fomentar la participación de los sectores social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a las personas adultas mayores;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

II. Promover en coadyuvancia con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la suscripción de Convenios Internacionales en materia de atención a las personas adultas mayores, y

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

III. Establecer convenios de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados para acciones de atención dirigidas a las personas adultas mayores.

**Artículo 17.-** Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, garantizar a las personas adultas mayores:

*Párrafo reformado DOF 26-01-2005*

I. El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad que contribuya a su desarrollo intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa;

II. La formulación de programas educativos de licenciatura y posgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional. También velará porque las instituciones de educación superior e investigación científica incluyan la geriatría en sus currícula de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales;

III. En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento y la inducción de una cultura de respeto a los derechos humanos fundamentales de las personas adultas mayores;

*Fracción reformada DOF 22-11-2016*

IV. Derogada.

*Fracción derogada DOF 17-12-2015*

V. Derogada.

**VI.** Derogada.

**VII.** Derogada.

**VIII.** Fomentar entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores.

**Artículo 17 Bis.-** Corresponde a la Secretaría de Cultura, garantizar a las personas adultas mayores:

- I.** El acceso a la cultura, promoviendo su expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos comunitarios, nacionales e internacionales;
- II.** El acceso gratuito o con descuentos especiales a eventos culturales que promuevan las instituciones públicas o privadas, previa acreditación de edad;
- III.** Programas culturales y concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.
- IV.** El derecho de hacer uso de las bibliotecas públicas que facilitarán el préstamo a domicilio del material de las mismas, con la presentación de su identificación personal, credencial de jubilado o pensionado y/o credencial de persona adulta mayor.

**Artículo 18.-** Corresponde a las Instituciones Públicas del Sector Salud, garantizar a las personas adultas mayores:

- I.** El derecho a la prestación de servicios públicos de salud integrales y de calidad, en todas las actividades de atención médica, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Salud;
- II.** Especial atención que deberán recibir los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas y neoplasias entre las personas adultas mayores, así como de atención y asistencia a quienes sufren de discapacidades funcionales.

Asimismo, los programas de salud dirigidos a atender las necesidades de las personas en las diferentes etapas del ciclo de vida incorporarán medidas de prevención y promoción de la salud a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un

envejecimiento saludable, en igualdad de condiciones para el ejercicio del derecho a la protección de la salud de las mujeres y los hombres;

*Fracción reformada DOF 30-03-2022*

**III.** El acceso a la atención médica a las personas adultas mayores en las clínicas y hospitales, con el establecimiento de áreas geriátricas en las unidades médicas de segundo y tercer nivel públicas y privadas. Las especialidades médicas encargadas de la atención de la salud de las personas adultas mayores, son la Geriatría y la Gerontología;

**IV.** Una cartilla médica de salud y autocuidado, misma que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas; en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado;

**V.** Mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos, previo estudio socioeconómico para su distribución sin costo alguno;

**VI.** Cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado de la salud para que las personas adultas mayores sean más independientes;

**VII.** El apoyo a las unidades médicas y organizaciones civiles dedicadas a la atención de la salud física y/o mental de la población senecta;

**VIII.** Convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de trabajo social, psicología, medicina, odontología y enfermería para que apoyen las acciones institucionales en la atención de las personas adultas mayores en las unidades geriátricas y/o domicilio;

**IX.** Gestiones para apoyar y proteger a los grupos de personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social o familiar, y

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**X.** Los cuidados proporcionados a las personas adultas mayores por la familia, por los responsables de su atención y cuidado, o en su caso por las instituciones públicas o privadas que tengan a su cargo a estas personas, comprenderán los siguientes aspectos:

**a.** Las personas adultas mayores tendrán el derecho de ser examinados cuando menos una vez al año, para el mantenimiento de su salud y recibir los tratamientos que requieran en caso de enfermedad.

**b.** Serán sujetos de la confidencialidad y participarán en las decisiones que sobre su estado de salud se generen.

**c.** Tendrán derecho a una nutrición adecuada y apropiada.

**Artículo 19.-** Corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, garantizar en beneficio de las personas adultas mayores:

*Párrafo reformado DOF 26-01-2005*

- I. La implementación de los programas necesarios a efecto de promover empleos y trabajos remuneradores así como actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente;
- II. El fomento a la creación de organizaciones productivas de personas adultas mayores en grupos productivos de diferente orden;
- III. Impulso al desarrollo de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos;
- IV. La organización de una bolsa de trabajo mediante la cual se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores y orientarlas para que presenten ofertas de trabajo;
- V. Asistencia jurídica a las personas adultas mayores que decidan retirarse de sus actividades laborales;
- VI. La capacitación y financiamiento para autoempleo, a través de becas, talleres familiares, bolsas de trabajo oficiales y particulares, y
- VII. La creación y difusión de programas de orientación dirigidos a personas adultas mayores cuando deseen retirarse de los centros de trabajo públicos y privados.

**Artículo 20.** Corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, garantizar:

- I. El derecho de las personas adultas mayores para acceder con facilidad y seguridad a los servicios y programas que en esta materia ejecuten los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Los convenios que se establezcan con aerolíneas y empresas de transporte terrestre y marítimo, nacional e internacional, para que otorguen tarifas preferenciales a las personas adultas mayores;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

- III. Que los concesionarios y permisionarios de servicios públicos de transporte, cuenten en sus unidades con el equipamiento adecuado para que las personas adultas mayores hagan uso del servicio con seguridad y comodidad;
- IV. El derecho permanente y en todo tiempo, a obtener descuentos o exenciones de pago al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de la edad, mediante identificación oficial, credencial de jubilado o pensionado, o credencial que lo acredite como persona adulta mayor, y

V. El establecimiento de convenios de colaboración con las instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores.

**Artículo 21.** Corresponde a las instituciones públicas de vivienda de interés social, garantizar:

- I. Las acciones necesarias a fin de concretar programas de vivienda que permitan a las personas adultas mayores la obtención de créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o remodelarla en caso de ya contar con ella, y
- II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igual oportunidad a las parejas compuestas por personas adultas mayores, solas o jefes de familia.

**Artículo 22.** Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, garantizar a las personas adultas mayores:

- I. Los servicios de asistencia y orientación jurídica en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, en materia de alimentos y testamentaria;
- II. Los programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas;
- III. Coadyuvar con la Fiscalía General de la República y las fiscalías o procuradurías de las entidades federativas, en la atención y protección jurídica de las personas adultas mayores víctimas de cualquier delito;

*Fracción reformada DOF 20-05-2021*

- IV. La promoción, mediante la vía conciliatoria, de la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal o infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar;
- V. La atención y seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores, haciéndolos del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercitar las acciones legales correspondientes;
- VI. La denuncia ante las autoridades competentes, cuando sea procedente, de cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación, y en general cualquier acto que perjudique a las personas adultas mayores;
- VII. El establecimiento de los programas asistenciales de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores, y
- VIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

**Artículo 23.** Corresponde a la Secretaría de Turismo:

- I. Impulsar la participación de las personas adultas mayores en actividades de atención al turismo, particularmente las que se refieren al rescate y transmisión de la cultura y de la historia;
- II. Promover actividades de recreación turística con tarifas preferentes, diseñadas para personas adultas mayores, y
- III. Promover y, en su caso suscribir, en coordinación con la secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Educación Pública y de Cultura, convenios con las empresas del ramo turístico para ofrecer tarifas especiales o gratuitas en los centros públicos o privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedajes en hoteles y centros turísticos.

*Fracción reformada DOF 17-12-2015*

## **TÍTULO QUINTO**

### **DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

#### **CAPÍTULO I**

##### **DE SU NATURALEZA, OBJETO Y ATRIBUCIONES**

**Artículo 24.** Se crea el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

**Artículo 25.** Este organismo público es rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objeto general coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, de conformidad con los principios, objetivos y disposiciones contenidas en la presente Ley.

El Instituto procurará el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, entendiéndose por éste, el proceso tendiente a brindar a este sector de la población, empleo u ocupación, retribuciones justas, asistencia y las oportunidades necesarias para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género, que aseguren sus necesidades básicas y desarrollen su capacidad e iniciativas en un entorno social incluyente.



**Artículo 26.** El Instituto tendrá su domicilio legal en la Ciudad de México, Distrito Federal, y ejercerá sus funciones en todo el territorio nacional.

**Artículo 27.** En el ejercicio de sus atribuciones, el Instituto deberá atender a los siguientes criterios:

- I. Transversalidad en las políticas públicas a cargo de las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; a partir de la ejecución de programas y acciones coordinadas;
- II. Federalismo, por lo que hace al desarrollo de programas y actividades para el fortalecimiento institucional de las dependencias responsables de la aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen la materia en las entidades federativas y los municipios, y
- III. Coadyuvar en el fortalecimiento de vínculos con los poderes Legislativo y Judicial en los ámbitos federal y estatal, con el fin de cumplir con los objetivos de esta Ley.

**Artículo 28.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

II. Proteger, asesorar, atender y orientar a las personas adultas mayores y presentar denuncias ante la autoridad competente;

III. Ser el organismo de consulta y asesoría obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y, en su caso, voluntaria para las instituciones de los sectores social y privado, que realicen acciones o programas relacionados con las personas adultas mayores;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

IV. Coadyuvar en la prestación de servicios de asesoría y orientación jurídica con las instituciones correspondientes;

V. Establecer principios, criterios, indicadores y normas para el análisis y evaluación de las políticas dirigidas a las personas adultas mayores, así como para jerarquizar y orientar sobre las prioridades, objetivos y metas en la materia, a efecto de atenderlas mediante los programas impulsados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por los estados y municipios y por los sectores privado y social, de conformidad con sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia;

**VI.** Convocar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales dedicadas a la atención de las personas adultas mayores, así como a las instituciones de educación, investigación superior, académicos, especialistas y cualquier persona interesada en la vejez, a efecto de que formulen propuestas y opiniones respecto de las políticas, programas y acciones de atención para ser consideradas en la formulación de la política social del país en la materia y en el programa de trabajo del Instituto;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**VII.** Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores;

**VIII.** Proponer criterios y formulaciones para la asignación de fondos de aportaciones federales para el cumplimiento de la política sobre las personas adultas mayores;

**IX.** Elaborar y difundir campañas de comunicación para contribuir al fortalecimiento de los valores referidos a la solidaridad intergeneracional y el apoyo familiar en la vejez, revalorizar los aportes de las personas adultas mayores en los ámbitos social, económico, laboral y familiar, así como promover la protección de los derechos de las personas adultas mayores y el reconocimiento a su experiencia y capacidades;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**X.** Fomentar las investigaciones y publicaciones gerontológicas;

**XI.** Promover en coordinación con las autoridades competentes y en los términos de la legislación aplicable, que la prestación de los servicios y atención que se brinde a las personas adultas mayores en las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención, se realice con calidad y cumplan con sus programas, objetivos y metas para su desarrollo humano integral;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XII.** Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XIII.** Realizar visitas de inspección y vigilancia a instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores para verificar las condiciones de funcionamiento, capacitación de su personal, modelo de atención y condiciones de la calidad de vida;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XIV.** Hacer del conocimiento de las autoridades competentes, de las anomalías que se detecten durante las visitas realizadas a los lugares que se mencionan en la fracción anterior; podrá también hacer del conocimiento público dichas anomalías;

**XV.** Establecer principios, criterios y normas para la elaboración de la información y la estadística, así como metodologías y formulaciones relativas a la investigación y el estudio de la problemática de las personas adultas mayores;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XVI.** Analizar, organizar, actualizar, evaluar y difundir la información sobre las personas adultas mayores, relativa a los diagnósticos, programas, instrumentos, mecanismos y presupuestos, que estarán para su consulta y que se coordinarán con el INEGI y CONAPO;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XVII.** Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico, así como promover estudios e investigaciones especializadas sobre la problemática de las personas adultas mayores, para su publicación y difusión;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XVIII.** Celebrar convenios con los gremios de comerciantes, industriales o prestadores de servicios profesionales independientes, para obtener descuentos en los precios de los bienes y servicios que presten a la comunidad a favor de las personas adultas mayores;

**XIX.** Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;

**XX.** Promover la inclusión de consideraciones, criterios y previsiones sobre las demandas y necesidades de la población de las personas adultas mayores en los planes y programas de desarrollo económico y social de los tres órdenes de gobierno;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XXI.** Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar;

**XXII.** Celebrar convenios, acuerdos y todo tipo de actos jurídicos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto;

**XXIII.** Promover la coordinación de acciones y programas que realicen otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los gobiernos estatales y municipales y del Distrito Federal, que tengan como destinatarios a las personas adultas mayores, buscando con ello optimizar la utilización de los recursos materiales y humanos y evitar la duplicidad de acciones;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XXIV.** Establecer reuniones con instituciones afines, nacionales e internacionales, para intercambiar experiencias que permitan orientar las acciones y programas en busca de nuevas alternativas de atención;

**XXV.** Promover y difundir las acciones y programas de atención integral a favor de las personas adultas mayores, así como los resultados de las investigaciones sobre la vejez y su participación social, política y económica;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XXVI.** Promover la participación de las personas adultas mayores en todas las áreas de la vida pública, a fin de que sean copartícipes y protagonistas de su propio cambio;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XXVII.** Promover, fomentar y difundir en las actuales y nuevas generaciones, una cultura de protección, comprensión, cariño y respeto a las personas adultas mayores en un clima de interrelación generacional, a través de los medios masivos de comunicación;

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XXVIII.** Elaborar y proponer al titular del Poder Ejecutivo Federal, los proyectos legislativos en materia de personas adultas mayores, que contribuyan a su desarrollo humano integral.

*Fracción reformada DOF 26-01-2005*

**XXIX.** Expedir su Estatuto Orgánico.

**XXX.-** Crear un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

*Fracción adicionada DOF 24-06-2009*

## **CAPÍTULO II**

### **DE SU GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA**

**Artículo 29.** Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen, el Instituto contará con un Consejo Directivo y una Dirección General y las estructuras administrativas que establezca el Estatuto Orgánico.

**Artículo 30.** El Consejo Directivo es el órgano de gobierno del Instituto y responsable de la planeación y el diseño específico de las políticas públicas anuales que permitan la ejecución transversal a favor de las personas adultas mayores. Estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

- a. Secretaría de Desarrollo Social, quien fungirá como Presidente.
- b. Secretaría de Gobernación.
- c. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

d. Secretaría de Educación Pública.

e. Secretaría de Salud.

f. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

g. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

h. Instituto Mexicano del Seguro Social.

i. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;

*Inciso reformado DOF 17-12-2015*

j. Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

*Inciso adicionado DOF 25-04-2012. Reformado DOF 17-12-2015*

k. Secretaría de Cultura.

*Inciso adicionado DOF 17-12-2015*

Los representantes propietarios designarán a sus suplentes, quienes deberán tener un nivel mínimo de Director General.

**Artículo 31.-** Se invitará como miembros del órgano de gobierno hasta cinco representantes de los sectores social y privado que sean personas adultas mayores, y que por su experiencia en la materia, puedan contribuir con el objeto del Instituto. Dichos representantes tendrán derecho a voz y voto. La convocatoria será formulada por el Director General del Instituto.

*Párrafo reformado DOF 26-01-2005*

Se podrá invitar también, con la aprobación de la mayoría de sus asistentes, a los representantes de otras dependencias e instituciones públicas federales, estatales o municipales, los que tendrán derecho a voz y no a voto en la sesión o sesiones correspondientes.

**Artículo 32.** El Consejo Directivo se reunirá con la periodicidad que señale el Estatuto Orgánico, sin que pueda ser menos de cuatro veces al año, de acuerdo con el calendario que será aprobado en la primera sesión ordinaria de su ejercicio, pudiendo celebrar las reuniones extraordinarias que se requieran.

**Artículo 33.** Para la celebración de las reuniones, la convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de la documentación correspondiente, los cuales deberán ser enviados por el Director

General del Instituto o Secretario Técnico, en su caso, y recibidos por los miembros del Consejo Directivo y Comisario Público, con una anticipación no menor de cinco días hábiles.

Para la validez de las reuniones del Consejo Directivo se requerirá de la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros, siempre que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública Federal.

En caso de que la reunión convocada no pudiera llevarse a cabo por falta de quórum, deberá celebrarse ésta, en segunda convocatoria, entre los cinco y quince días hábiles siguientes.

**Artículo 34.** Las resoluciones o acuerdos del Consejo Directivo se tomarán por mayoría de los miembros presentes, teniendo el Presidente del Consejo voto de calidad en caso de empate.

El Director General del Instituto asistirá a las sesiones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto.

**Artículo 35.** El Consejo Directivo tendrá además de las atribuciones a que se refiere el artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las siguientes:

- I. Tomar las decisiones que considere necesarias para el buen despacho de los asuntos y las demás que con carácter indelegable establezca la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;
- II. Autorizar la creación de los comités de apoyo que se requieran para cumplir con el objeto del Instituto, y
- III. Verificar el ejercicio de los presupuestos.

**Artículo 36.** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá un Director General y los servidores público-administrativos, operativos y técnicos que requiera para el cumplimiento de su objeto.

El Director General será nombrado por el Presidente de la República y deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 21 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

El Director General tendrá la representación legal del organismo, con todas las facultades de un apoderado general, sin más limitaciones que las establecidas en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y estará facultado para otorgar y revocar poderes generales y especiales en términos de la legislación aplicable.

**Artículo 37.** El Director General tendrá las atribuciones a que se refieren los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

### **CAPÍTULO III**

## **DEL CONSEJO CIUDADANO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES**

*Denominación del Capítulo reformada DOF 26-01-2005*

**Artículo 38.-** El Instituto contará con un Consejo Ciudadano de personas adultas mayores, que tendrá por objeto conocer el seguimiento dado a los programas, opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al Consejo Directivo.

*Párrafo reformado DOF 26-01-2005*

Este Consejo se integrará con diez personas adultas mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el Consejo Directivo a convocatoria formulada a las instituciones públicas o privadas.

*Párrafo reformado DOF 26-01-2005*

El cargo de Consejero será de carácter honorario. Los requisitos, atribuciones y funcionamiento del Consejo se establecerán en las disposiciones orgánicas del Instituto.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO**

**Artículo 39.** El patrimonio del Instituto se integrará con:

- I.** Los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier título;
- II.** Los recursos que le sean asignados de acuerdo al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación;
- III.** Las aportaciones voluntarias, donaciones, herencias o legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;
- IV.** Los ingresos que obtenga por las actividades que realice, conforme a las disposiciones legales aplicables;
- V.** Las aportaciones de los gobiernos de las entidades federativas y ayuntamientos, así como del Distrito Federal, por la prestación de los servicios a su cargo, y
- VI.** Los demás bienes, recursos y derechos que adquiera por cualquier título, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **CAPÍTULO V**

#### **DE LA CONTRALORÍA INTERNA**

**Artículo 40.** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores contará con una Contraloría Interna, órgano interno de control, al frente del cual su titular designado en los términos del artículo 37, fracción XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, designados en los mismos términos.

Los servidores públicos a que se refiere el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias, ejercen las facultades previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables, conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

*Párrafo reformado DOF 09-04-2012*

Las ausencias del Contralor Interno, así como las de los titulares de las áreas de responsabilidades, auditoría y quejas, serán suplidas conforme a lo previsto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

*Párrafo reformado DOF 09-04-2012*

El Instituto proporcionará al titular del órgano interno de control, los recursos humanos y materiales que requieran para la atención de los asuntos a su cargo. Asimismo, los servidores públicos del Instituto estarán obligados a proporcionar el auxilio que requiera el titular de dicho órgano para el desempeño de sus funciones.

## **CAPÍTULO VI**

### **RÉGIMEN LABORAL**

**Artículo 41.** Las relaciones de trabajo entre el Instituto y sus trabajadores, se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 42.** El personal del Instituto queda incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

## **TÍTULO SEXTO**



## DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

### CAPÍTULO I

#### DE LA DENUNCIA POPULAR

**Artículo 43.** La denuncia a que se refiere la fracción VIII del artículo 5o. de este ordenamiento, podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. El nombre o razón social, domicilio, teléfono si lo tiene, del denunciante y en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora, y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

**Artículo 44.** La queja que será presentada ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos si se tramita en contra de una autoridad federal, o ante las Comisiones Estatales de Derechos Humanos en el caso de autoridades del orden estatal o municipal.

**Artículo 45.** Las formalidades del procedimiento se regirán de acuerdo con lo que establece la ley y el reglamento del Organismo de Protección de los Derechos Humanos que conozca del asunto.

**Artículo 46.** Los procedimientos se regirán conforme a los principios de inmediatez, concentración y rapidez, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciantes y autoridades para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

**Artículo 47.** Si la queja o denuncia presentada fuera competencia de otra autoridad, la autoridad ante la cual se presente acusará de recibo al denunciante pero no admitirá la instancia y la turnará a la autoridad competente para su trámite y resolución notificándole de tal hecho al denunciante, mediante acuerdo fundado y motivado.

### CAPÍTULO II

#### DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

**Artículo 48.-** Las instituciones públicas y privadas, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro de atención a las personas adultas mayores, deberán ajustar su funcionamiento a lo dispuesto por las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Técnicas y los reglamentos que se expidan para este efecto.

*Artículo reformado DOF 26-01-2005*

**Artículo 49.** El incumplimiento a la disposición contenida en el artículo anterior será sancionado administrativamente por la Secretaría de Salud y por el Instituto, conforme a sus atribuciones, de conformidad con la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y por las autoridades locales, según lo previsto en las leyes estatales correspondientes.

**Artículo 50.** Cualquier persona que tenga conocimiento del maltrato o violencia contra las personas adultas mayores deberá denunciarlo ante las autoridades competentes.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Esta Ley entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

**SEGUNDO.** El patrimonio y los bienes del actual Instituto Nacional de Adultos en Plenitud, pasarán a formar parte del patrimonio del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. Asimismo, sus trabajadores seguirán siéndolo de este último, sin afectación alguna de sus derechos laborales.

**TERCERO.** Se abroga el Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 22 de agosto de 1979, por el que se crea el Instituto Nacional de la Senectud.

**CUARTO.** Se abroga el Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 17 de enero de 2002, por el que se regula el organismo descentralizado Instituto Nacional de Adultos en Plenitud.

**QUINTO.** La expedición del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores se dará dentro de los ciento veinte días posteriores a la entrada en vigor de la presente Ley.

**SEXTO.** Cualquier referencia al Instituto Nacional de Adultos en Plenitud o al Instituto Nacional de la Senectud, en otras disposiciones jurídicas, se entenderá hecha al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

México, D.F., a 30 de abril de 2002.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Beatriz Elena Paredes Rangel**, Presidenta.- Sen. **María Lucero Saldaña Pérez**, Secretario.-Dip. **Martha Silvia Sánchez González**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a

los veintiún días del mes de junio de dos mil dos.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DECRETOS DE REFORMA**

DECRETO por el que se reforman diversos artículos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2005

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **reforman**, los artículos 4, fracción II; 5, fracción IV, inciso b; 6, fracciones I y III; 10, primer párrafo y fracción XX; 15; 16, fracciones I y II; 17, primer párrafo y fracción VII; 18, primer párrafo y fracción IX; 19, primer párrafo; 20, fracción II; 28, fracciones I, III, VI, IX, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XX, XXIII, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII; 31, primer párrafo; 38, primero y segundo párrafos; 48; y la denominación del Capítulo III, del Título Quinto; todos ellos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 25 de noviembre de 2004.- Sen. **Diego Fernández de Cevallos Ramos**, Presidente.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Presidente.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Dip. **Marcos Morales Torres**, Secretario.- Rúbricas".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de enero de dos mil cinco.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se adiciona la fracción IX al artículo 5o. a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2006

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción IX, al Artículo 5o. del Capítulo II denominado "De los Derechos", a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

## TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor a los cuarenta y cinco días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2005.- Dip. **Heliodoro Díaz Escárrega**, Presidente.- Sen. **Enrique Jackson Ramírez**, Presidente.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Sen. **Sara I. Castellanos Cortés**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil seis.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Carlos María Abascal Carranza**.- Rúbrica

## **DECRETO por el que se adiciona una fracción XXX al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 2009

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XXX al artículo 28 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

## TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Las acciones que, en cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto y en razón de su competencia, corresponda ejecutar al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria que se apruebe para dichos fines en el Presupuesto de Egresos de la Federación y a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

México, D.F., a 23 de abril de 2009.- Dip. **Cesar Horacio Duarte Jaquez**, Presidente.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **María del Carmen Pinete Vargas**, Secretaria.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente; así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2012

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Se reforma el artículo 40, segundo y tercer párrafo, de la Ley de los Derechos de Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** A partir de la fecha en que entre en vigor este Decreto, se dejan sin efecto las disposiciones que contravengan o se opongan al mismo.

México, D.F., a 21 de febrero de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Laura Arizmendi Campos**, Secretaria.- Sen. **Renán Cleominio Zoreda Novelo**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a treinta de marzo de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se adiciona un inciso j al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012

**Artículo Único.-** Se adiciona un inciso j al artículo 30 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIO

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 20 de marzo de 2012.- Dip. **Guadalupe Acosta Naranjo**, Presidente.- Sen. **José González Morfín**, Presidente.- Dip. **Heron Escobar Garcia**, Secretario.- Sen. **Ludivina Menchaca Castellanos**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a diecinueve de abril de dos mil doce.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Alejandro Alfonso Poiré Romero**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** Se REFORMAN los artículos 23, fracción III y 30, incisos i. y j., se ADICIONAN el artículo 17 Bis, y el inciso k del artículo 30, y se DEROGAN las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes se transforma en la Secretaría de Cultura, por lo que todos sus bienes y recursos materiales, financieros y humanos se transferirán a

la mencionada Secretaría, junto con los expedientes, archivos, acervos y demás documentación, en cualquier formato, que se encuentre bajo su resguardo.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las menciones contenidas en leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura.

**TERCERO.** Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en la Secretaría de Educación Pública, en los órganos administrativos desconcentrados y en las entidades paraestatales que, con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, queden adscritos o coordinados a la Secretaría de Cultura, respectivamente, serán respetados en todo momento, de conformidad con lo dispuesto en las leyes y demás disposiciones aplicables.

**CUARTO.** El Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, continuarán rigiéndose por sus respectivas leyes y demás disposiciones aplicables y dependerán de la Secretaría de Cultura, misma que ejercerá las atribuciones que en dichos ordenamientos se otorgaban a la Secretaría de Educación Pública.

Los órganos administrativos desconcentrados denominados Radio Educación e Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, se adscribirán a la Secretaría de Cultura y mantendrán su naturaleza jurídica.

**QUINTO.** La Secretaría de Cultura integrará los diversos consejos, comisiones intersecretariales y órganos colegiados previstos en las disposiciones jurídicas aplicables, según el ámbito de sus atribuciones.

**SEXTO.** Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto y sean competencia de la Secretaría de Cultura conforme a dicho Decreto, continuarán su despacho por esta dependencia, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**SÉPTIMO.** Todas las disposiciones, normas, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes continuará en vigor hasta en tanto las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Cultura determinen su modificación o abrogación.

Asimismo, todas las disposiciones, lineamientos, criterios y demás normativa emitida por el Secretario de Educación Pública que contengan disposiciones concernientes al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes o los órganos administrativos desconcentrados que éste coordina, continuará en vigor en lo que no se opongan al presente Decreto, en tanto las unidades administrativas competentes de la Secretaría de Cultura determinen su modificación o abrogación.

**OCTAVO.** Las atribuciones y referencias que se hagan a la Secretaría de Educación Pública o al Secretario de Educación Pública que en virtud del presente Decreto no fueron modificadas, y cuyas disposiciones prevén atribuciones y competencias en las materias de cultura y arte que son reguladas en este Decreto se entenderán referidas a la Secretaría de Cultura o Secretario de Cultura.

**NOVENO.** Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor de este Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto aprobado al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, así como a las entidades paraestatales y órganos administrativos desconcentrados que quedan agrupados en el sector coordinado por la Secretaría de Cultura, por lo que no se autorizarán recursos adicionales para tal efecto durante el ejercicio fiscal que corresponda, sin perjuicio de aquellos recursos económicos que, en su caso, puedan destinarse a los programas o proyectos que esa dependencia del Ejecutivo Federal considere prioritarios, con cargo al presupuesto autorizado para tales efectos y en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2015.- Dip. **José de Jesús Zambrano Grijalva**, Presidente.- Sen. **Roberto Gil Zuarth**, Presidente.- Dip. **Verónica Delgadillo García**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se adiciona la fracción XXI al artículo 10 y la fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2016

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción XXI al artículo 10 y una fracción III al artículo 14 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

TRANSITORIOS



**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, en coordinación con la Secretaría de Salud, establecerán los criterios y mecanismos para el cumplimiento del presente Decreto.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Alejandra Noemí Reynoso Sánchez**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a nueve de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica

### **DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2016

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción III del artículo 17 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 6 de octubre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se reforma el artículo 8o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016

**Artículo Único.** Se reforma el artículo 8o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2016.- Dip. **Edmundo Javier Bolaños Aguilar**, Presidente.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **Andrés Fernández del Valle Laisequilla**, Secretario.- Sen. **Itzel S. Ríos de la Mora**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se adicionan una fracción XII al artículo 3o. y un artículo 3o. Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018

Transitorio

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a seis de julio de

dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se reforma la fracción V y adiciona un segundo párrafo a dicha fracción del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018

**Artículo Único**.- Se reforma la fracción V y se adiciona un segundo párrafo a dicha fracción del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

**Único**. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se reforma la fracción III del artículo 5o., y se adiciona el inciso d al artículo 5o. a la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2018

**Artículo Único**.- Se reforma la fracción III del artículo 5o., y se adiciona el inciso d a la fracción III del artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2018.- Dip. **Edgar Romo García**, Presidente.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Ana Guadalupe Perea Santos**, Secretaria.- Sen. **Juan G. Flores Ramírez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciocho.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Dr. **Jesús Alfonso Navarrete Prida**.- Rúbrica.

### **DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2020

**Artículo Único.-** Se reforman el primer párrafo del artículo 6o.; el primer párrafo y las fracciones II y III del artículo 9o.; las fracciones I, XX y XXI del artículo 10; y se adicionan una fracción IV al artículo 9o. y una fracción XXII al artículo 10, todos de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

Transitorio

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2019.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Sen. **Mónica Fernández Balboa**, Presidenta.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Sen. **Primo Dothé Mata**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 21 de enero de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica

**DECRETO por el que se expide la Ley de la Fiscalía General de la República, se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de distintos ordenamientos legales.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2021

**Artículo Trigésimo Primero.-** Se reforma la fracción III del artículo 22 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y se expide en cumplimiento al artículo Décimo Tercero transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

**Segundo.** Se abroga la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.

Todas las referencias normativas a la Procuraduría General de la República o del Procurador General de la República, se entenderán referidas a la Fiscalía General de la República o a su persona titular, respectivamente, en los términos de sus funciones constitucionales vigentes.

**Tercero.** Las designaciones, nombramientos y procesos en curso para designación, realizados de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, relativos a la persona titular de la Fiscalía General de la República, las Fiscalías Especializadas, el Órgano Interno de Control y las demás personas titulares de las unidades administrativas, órganos desconcentrados y órganos que se encuentren en el ámbito de la Fiscalía General de la República, así como de las personas integrantes del Consejo Ciudadano de la Fiscalía General de la República, continuarán vigentes por el periodo para el cual fueron designados o hasta la conclusión en el ejercicio de la función o, en su caso, hasta la terminación del proceso pendiente.

**Cuarto.** La persona titular de la Fiscalía General de la República contará con un término de noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, para expedir el Estatuto orgánico de la Fiscalía General de la República y de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la expedición de éste, para expedir el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera.

En tanto se expiden los Estatutos y normatividad, continuarán aplicándose las normas y actos jurídicos que se han venido aplicando, en lo que no se opongan al presente Decreto.

Los instrumentos jurídicos, convenios, acuerdos interinstitucionales, contratos o actos equivalentes, celebrados o emitidos por la Procuraduría General de la República o la Fiscalía General de la República se entenderán como vigentes y obligarán en sus términos a la Institución, en lo que no se opongan al presente Decreto, sin perjuicio del derecho de las partes a ratificarlos, modificarlos o rescindirlos posteriormente o, en su caso, de ser derogados o abrogados.

**Quinto.** A partir de la entrada en vigor de este Decreto quedará desincorporado de la Administración Pública Federal el organismo descentralizado denominado Instituto Nacional de Ciencias Penales que pasará a ser un órgano con personalidad jurídica y patrimonio propio, que gozará de autonomía técnica y de gestión, dentro del ámbito de la Fiscalía General de la República.

Las personas servidoras públicas que en ese momento se encuentren prestando sus servicios para el Instituto Nacional de Ciencias Penales tendrán derecho a participar en el proceso de evaluación para transitar al servicio profesional de carrera.

Para acceder al servicio profesional de carrera, el personal que desee continuar prestando sus servicios al Instituto Nacional de Ciencias Penales deberá sujetarse al proceso de evaluación según disponga el Estatuto del Servicio Profesional de Carrera, dándose por terminada aquella relación con aquellos servidores públicos que no se sometan o no acrediten el proceso de evaluación.

El Instituto Nacional de Ciencias Penales deberá terminar sus relaciones laborales con sus personas trabajadoras una vez que se instale el servicio profesional de carrera, conforme al programa de liquidación del personal que autorice la Junta de Gobierno, hasta que esto no suceda, las relaciones laborales subsistirán.

A la entrada en vigor de este Decreto, las personas integrantes de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Ciencias Penales pertenecientes a la Administración Pública Federal dejarán el cargo, y sus lugares serán ocupados por las personas que determine la persona titular de la Fiscalía General de la República.

Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor de este Decreto, la Junta de Gobierno emitirá un nuevo Estatuto orgánico y establecerá un servicio profesional de carrera, así como un programa de liquidación del personal que, por cualquier causa, no transite al servicio profesional de carrera que se instale.

Los recursos materiales, financieros y presupuestales, incluyendo los bienes muebles, con los que cuente el Instituto a la entrada en vigor del presente Decreto, pasarán al Instituto Nacional de

Ciencias Penales de la Fiscalía General de la República conforme al Décimo Primero Transitorio del presente Decreto.

**Sexto.** El conocimiento y resolución de los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto o que se inicien con posterioridad a éste, corresponderá a las unidades competentes, en términos de la normatividad aplicable o a aquellas que de conformidad con las atribuciones que les otorga el presente Decreto, asuman su conocimiento, hasta en tanto se expiden los Estatutos y demás normatividad derivada del presente Decreto.

**Séptimo.** El personal que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto tenga nombramiento o Formato Único de Personal expedido por la entonces Procuraduría General de la República, conservará los derechos que haya adquirido en virtud de su calidad de persona servidora pública, con independencia de la denominación que corresponda a sus actividades o naturaleza de la plaza que ocupe. Para acceder al servicio profesional de carrera el personal que desee continuar prestando sus servicios con la Fiscalía General de la República deberá sujetarse al proceso de evaluación según disponga el Estatuto del servicio profesional de carrera. Se dará por terminada aquella relación con aquellas personas servidoras públicas que no se sometan o no acrediten el proceso de evaluación.

El personal contratado por la Fiscalía General de la República se sujetará a la vigencia de su nombramiento, de conformidad con los Lineamientos L/001/19 y L/003/19, por los que se regula la contratación del personal de transición, así como al personal adscrito a la entonces Procuraduría General de la República que continúa en la Fiscalía General de la República, así como para el personal de transición.

**Octavo.** Las personas servidoras públicas que cuenten con nombramiento o Formato Único de Personal expedido por la entonces Procuraduría General de la República a la fecha de entrada en vigor de este Decreto y que, por cualquier causa, no transiten al servicio profesional de carrera deberán adherirse a los programas de liquidación que para tales efectos se expidan.

**Noveno.** La persona titular de la Oficialía Mayor contará con el plazo de noventa días naturales para constituir el Fideicomiso denominado "Fondo para el Mejoramiento de la Procuración de Justicia" o modificar el objeto de cualquier instrumento jurídico ya existente de naturaleza igual, similar o análoga.

**Décimo.** La persona titular de la Oficialía Mayor emitirá los lineamientos para la transferencia de recursos humanos, materiales, financieros o presupuestales, incluyendo los muebles, con los que cuente la Fiscalía General de la República en el momento de la entrada en vigor de este Decreto,

así como para la liquidación de pasivos y demás obligaciones que se encuentren pendientes respecto de la extinción de la Procuraduría General de la República.

Queda sin efectos el Plan Estratégico de Transición establecido en el artículo Noveno transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República que se abroga a través del presente Decreto.

**Décimo Primero.** Los bienes inmuebles que sean propiedad de la Fiscalía General de la República, o de los órganos que se encuentren dentro su ámbito o de la Federación que, a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encuentren dados en asignación o destino a la Fiscalía General de la República, pasarán a formar parte de su patrimonio.

Los bienes muebles y demás recursos materiales, financieros o presupuestales, que hayan sido asignados o destinados, a la Fiscalía General de la República pasarán a formar parte de su patrimonio a la entrada en vigor del presente Decreto.

**Décimo Segundo.** La persona titular de la Fiscalía General de la República contará con un plazo de un año a partir de la publicación del presente Decreto para emitir el Plan Estratégico de Procuración de Justicia de la Fiscalía General de la República, con el que se conducirá la labor sustantiva de la Institución conforme a la obligación a que refiere el artículo 88 del presente Decreto. Mismo que deberá ser presentado por la persona titular de la Fiscalía General de la República en términos del párrafo tercero del artículo 88 del presente Decreto.

El Plan Estratégico de Procuración de Justicia se presentará ante el Senado de la República, durante el segundo periodo ordinario de sesiones, en su caso, seis meses después de la entrada en vigor del presente Decreto.

Para la emisión del Plan Estratégico de Procuración de Justicia, la Fiscalía General de la República contará con la opinión del Consejo Ciudadano. La falta de instalación de dicho Consejo Ciudadano no impedirá la presentación del Plan Estratégico de Procuración de Justicia.

**Décimo Tercero.** Las unidades administrativas de la Fiscalía General de la República que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto se encargan de los procedimientos relativos a las responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General de la República, tendrán el plazo de noventa días naturales para remitirlos al Órgano Interno de Control, para que se encargue de su conocimiento y resolución, atendiendo a la competencia que se prevé en el presente Decreto.

**Décimo Cuarto.** Por lo que hace a la fiscalización del Instituto Nacional de Ciencias Penales, corresponderá al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República, a la entrada en



vigor del presente Decreto, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Auditoría Superior de la Federación.

Los expedientes iniciados y pendientes de trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos por la Secretaría de la Función Pública.

Por cuanto hace a la estructura orgánica, así como a los recursos materiales, financieros o presupuestales del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Ciencias Penales, pasarán al Órgano Interno de Control de la Fiscalía General de la República.

**Décimo Quinto.** Los bienes que hayan sido asegurados por la Procuraduría General de la República o Fiscalía General de la República, con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, que sean susceptibles de administración o se determine su destino legal, se pondrán a disposición del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, conforme a la legislación aplicable.

**Décimo Sexto.** Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2021.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Oscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **Lizbeth Mata Lozano**, Secretaria.- Sen. **María Merced González González**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2022

**Artículo Tercero.-** Se reforma la fracción II del artículo 18 y se adiciona una fracción VI al artículo 4o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de febrero de 2022.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Dip. **Jessica María Guadalupe Ortega De la Cruz**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 16 de marzo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

### **DECRETO por el que se adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.**

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de mayo de 2022

**Artículo Único.-** Se adiciona una fracción X al artículo 5o. de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar como sigue:

.....

### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de marzo de 2022.- Dip. **Sergio Carlos Gutiérrez Luna**, Presidente.- Sen. **Olga Sánchez Cordero Dávila**, Presidenta.- Dip.

**Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 2 de mayo de 2022.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.